TOMO XXXIX — MONTEVIDEO, Martes 20 de Abril de 1915 — Núm. 2800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Prorroga, con modificaciones, el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo el Presupuesto General de Gastos, con las modificaciones contenidas en la ley de 1.o de Octubre de 1914 y las que se establecen á continuación:

Presidencia de la República

	Pesos	Pesos
El señor Presidente, según lo resuelto por la Honorable Asamblea General el 1.o de Marzo de 1915, de acuerdo con el artículo 78 de la Constitución		36.000 —
Un Secretario	3.898 45	
Un Prosecretario	1.600 —	
Un Jefe de Edecanes.	2.400 —	
Cuatro Edecanes, coroneles, á $ 2.376 ...	9.504 —	
Un Primer Conserje..	780 —	
Un Segundo ídem ...	660 —	
Un Primer chauffeur	960 —	
Un Segundo ídem	780 —	
Doce Porteros, á $ 480	5.760 —	
	26.342 45	
Gastos	4.942 —	
Representación para el Secretario	1.600 —	32.884 45
		68.884 45
Economía		12.689 35

Ministerio del Interior

PLANILLA NUM. 1

MINISTERIO

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Dos Ayudantes, tenientes coroneles, á pesos 1.620		3.240 —
Un Ayudante, teniente coronel	1.620 —	
Gastos de locomoción para tres Ayudantes, á $ 180		540 —

PLANILLA NUM. 1 A

Diversos gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Eventuales		40.000 —
Eventuales	30.000 —	
Vestuarios para las policías		165.000 —
Vestuarios para las policías	130.000 —	
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno...		1.320 —
Comisión del Monumento á Zabala ...		300 —

PLANILLA NUM. 3

Consejo Nacional de Higiene

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector de Sanidad Terrestre		3.000 —
Un Inspector de Sanidad Terrestre	2.400 —	
Alquiler de casa.....		1.800 —
Alquiler de casa	2.000 —	
Alquiler de casa para la Inspección de Sanidad Terrestre		840 —
Quebrantos de Caja..		60 —

Inspección de Sanidad Marítima

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector de Sanidad Marítima		3.000 —
Un Inspector de Sanidad Marítima	2.400 —	
Tres Médicos de Sanidad, á $ 2.200		6.600 —
Tres Médicos de Sanidad, á $ 2.000.....	6.000 —	
Dos Porteros, á $ 360		720 —
Un Portero	360 —	
Quebrantos de Caja..		60 —

Lazareto de la Isla de Flores

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Dos Practicantes, á $ 840.00		1.680 —
Un Practicante	840 —	

Inspecciones Departamentales de Higiene

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Diez y ocho Inspectores, á $ 1.440.00 ...		25.920 —
Diez y ocho Secretarios, á $ 300.00		5.400 —
Diez y ocho peones desinfectadores, á pesos 240.00		4.320 —
Diez y ocho ayudantes, á $ 120.00		2.160 —
Diez y ocho porteros, á $ 120.00		2.160 —
Gastos de desinfección, á $ 360.00....		6.480 —
Alquiler de casa, á $ 240.00		4.320 —
Gastos de Oficina, á $ 120.00		2.160 —

PLANILLA NUM. 4

Escribanía de Gobierno y Hacienda

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Escribano Auxiliar		2.400 —
Dos Escribanos Auxiliares, á $ 2.160.00..	4.320 —	
Un Oficial 1.o		1.440 —
Un Oficial 2.o		1.080 —
Un Oficial	1.080 —	
Un Escribano encargado del Protocolo.		1.320 —

PLANILLA NUM. 6

Fiscalías é Inspecciones de Policías

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Dos Inspectores, á pesos 3.240.00		6.480 —
Un Inspector	3.240 —	
Un Secretario		900 —
Un Oficial 1.o	720 —	
Un Prosecretario		600 —
Un Ayudante, coronel graduado		1.620 —
Gastos de Oficina y locomoción		1.500 —
Gastos de Oficina ...	120 —	
Gastos de locomoción.	600 —	
Quebrantos de Caja .		120 —

PLANILLA NUM. 9

Consejo de Protección de Menores

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Secretario		2.400 —
Un Prosecretario		1.440 —
Dos Inspectores, á pesos 1.200.00		2.400 —
Un Auxiliar, Secretario de la Comisión de Corrección de Niñas		960 —
Un Auxiliar, Secretario de la Comisión de Corrección de Varones		960 —

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Dos Auxiliares, á pesos 600.00		1.200 —
Un Auxiliar, encargado de la contabilidad		720 —
Cuatro Inspectores - vigilantes, á $ 480.00		1.920 —
Dos Inspectores de radio, á $ 480.00		960 —
Un Ayudante de Escuela		480 —
Un 1.er Capataz del Establecimiento de Suárez		600 —
Un 2.o Capataz		480 —
Cinco Peones, á pesos 360.00		1.800 —
Dos Maestros de talleres, á $ 720.00 ..		1.440 —
Un Portero		360 —
		18.120 —

Escuela Educacional de Varones

	Aumentos	Disminuciones
Un Director		3.600 —
Un Subdirector		2.400 —
Un Archivero		840 —
Dos Auxiliares, á pesos 660.00		1.320 —
Un Intendente		1.440 —
Un Inspector, maestro de 2.o grado ..		960 —
Tres Maestros de 1.er grado, á $ 780.00 ..		2.340 —
Cuatro Maestros de 2.o grado, á $ 660.00 ..		2.640 —
Seis Maestros de 3.er grado, á $ 540.00 ..		3.240 —
Siete Meritorios, á pesos 360.00		2.520 —
Un Médico del Establecimiento de Suárez y encargado del examen higiénico de las asiladas del Buen Pastor		1.440 —
Un Enfermero		360 —
Un Maestro de Instrucción Primaria		720 —
Un Administrador de Talleres		1.440 —
Tres Maestros Obreros á $ 720		2.160 —
Un Profesor de Agronomía		1.200 —
Un Encargado Guardaalmacén		1.320 —
Un Cocinero 1.o		540 —
Un Cocinero 2.o		420 —
Un Pinche		360 —
Un Cochero		420 —

Gastos de la Colonia

	Aumentos	Disminuciones
Manutención de empleados y menores		20.880 —
Vestuario, ropa interior, de cama, etc.		2.254 —
Limpieza del Establecimiento é higiene		346 52
Agricultura		440 —
Talleres, fomento del material de enseñanza		480 —
Gastos de locomoción del Guardaalmacén..		120 —
Alumbrado, combustible y energía		2.246 —
Gastos Generales y Escolares		450 —

Radio de Menores

	Aumentos	Disminuciones
Dos Inspectores 1.os, á $ 780		1.560 —
Manutención para un máximum de 80 menores, vestuario, etc., á $ 7.............		6.720 —
Peluquería y Escuela .		360 —

Subvención al Asilo del Buen Pastor

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Complemento de pensión para llegar á 250 menores, á $ 9.70 ...		13.800 —

Establecimiento de Malvín

	Aumentos	Disminuciones
Un Capataz		600 —
Un Peón		360 —
		82.296 52

Gastos

	Aumentos	Disminuciones
De Oficina del Consejo Central y de los Comités Departamentales		720 —
Alquiler de casa ...		900 —
Gastos de locomoción de los miembros del Consejo		2.400 —
Para compras de materiales para el establecimiento educacional de varones ..		360 —
Asilo Buen Pastor. (Subvención para un máximum de 170 menores, á $ 90).....		15.300 —
		19.680 —
		120.096 52

PLANILLA NUM. 10

Jefatura Política y de Policía de Montevideo

	Aumentos	Disminuciones
Un Ayudante		1.316 —

Oficina Central

	Aumentos	Disminuciones
Un Auxiliar 1.o	780 —	
Dos Auxiliares 2.os, á pesos 540	1.080 —	

Servicio Médico

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico Forense...		1.458 —
Cinco Médico Forenses, á $ 1.458		7.290 —
Tres Médicos de Extramuros, á $ 840.....		2.520 —
Un Farmacéutico		960 —
Un Practicante		600 —
Un Auxiliar 1.o		780 —
Dos Auxiliares 2.os, á $ 540		1.080 —
Un Peón para los médicos		250 —
		14.938 —

Caballeriza y Ambulancia

	Aumentos	Disminuciones
Un Veterinario		480 —
Dos Cocheros para carruajes de médicos, á $ 421.20		842 40

Diversos gastos

	Aumentos	Disminuciones
Quebrantos de Caja...		300 —
Alquileres de casas ..		25.000 —
Alquileres de casas ..	17.800 —	
Manutención de presos		6.000 —
Manutención de presos	4.800 —	
Útiles de Oficina		7.200 —
Útiles de Oficina	6.000 —	
Conducción de presos.		1.200 —
Conducción de presos.	600 —	
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos		3.600 —
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos	900 —	

PLANILLA NUM. 11

Jefatura Política y de Policía de Canelones

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 12

Jefatura Política y de Policía de San José

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 13

Jefatura Política y de Policía de Flores

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 14

Jefatura Política y de Policía de Florida

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 15

Jefatura Política y de Policía del Durazno

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Asignación para Banda de Música		360 —

PLANILLA NUM. 16

Jefatura Política y de Policía de Colonia

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		420 —

PLANILLA NUM. 17

Jefatura Política y de Policía de Soriano

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 18

Jefatura Política y de Policía de Río Negro

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 19

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		480 —

PLANILLA NUM. 20

Jefatura Política y de Policía del Salto

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 21

Jefatura Política y de Policía de Artigas

Dos Médicos de Policía en San Eugenio y Santa Rosa, á $ 900.		1.800 —
Un Médico de Servicio Público en San Eugenio	1.200 —	
Un Médico de Policía en Santa Rosa	900 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 22

Jefatura Política y de Policía de Rivera

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Médico de Policía .		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 23

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó

Un Médico		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		420 —

PLANILLA NUM. 24

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 25

Jefatura Política y de Policía de Treinta y Tres

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 26

Jefatura Política y de Policía de Maldonado

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 27

Jefatura Política y de Policía de Rocha

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		440 —

PLANILLA NUM. 28

Jefatura Política y de Policía de Minas

Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA NUM. 1

	Disminución Pesos
Eventuales para Viático	8.000 —
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites .	5.000 —
Gastos de locomoción de tres ayudantes	540 —

PLANILLA NUM. 2

Legaciones

A reducir, además de lo establecido en el artículo 7.o de la ley fecha 1.o de Octubre de 1914 ..	1.950 —

Consulados

A reducir por igual concepto	13.600 —

PLANILLA NUM. 4

Oficina de Canje. Alquiler de casa	1.440 —
	30.530 —

Ministerio de Hacienda

PLANILLA NUM. 1

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Eventuales		5.000 —
Locomoción para ayudantes		540 —

PLANILLA NUM. 5

Sustitutiva adjunta ...		30.074 84

PLANILLA NUM. 6

10 Avaluadores de la Sección Patentes de Giro, á $ 1.800	18.000 —	
Eliminados los sueldos titulares de los mismos y las asignaciones suplementarias que tienen desde 1912		18.000 —

PLANILLA NUM. 14

(Segregada de la número 5)

Planilla adjunta	1.700 —	
	19.700 —	53.614 84
Economía	33.914 84	
	53.614 84	53.614 84

PLANILLA NUM. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	Disminución Pesos	Aumento Pesos	Proyectado Pesos
1 Director General		1.000 —	6.000 —
1 Idem Adjunto		3.600 —	3.600 —
1 Subdirector	3.600 —		
1 Oficial 1.o, Encargado de la Secretaría			2.592 —
1 Asesor Letrado			1.800 —
1 Inspector de Tránsito			1.320 —
1 Oficial de 2.a clase	1.620 —		
1 Idem de 1.a clase		1.620 —	1.620 —
4 Idem de 3.a clase, á pesos 1.200.00	4.800 —		
4 Idem de 2.a clase, á pesos 1.200.00		4.800 —	4.800 —
2 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			1.080 —
1 Oficial 2.o	1.200 —		
4 Guardas Visitadores, á pesos 972.00	3.888 —		
1 Escribiente			420 —
2 Ordenanzas, á $ 420.00			840 —
1 Idem			360 —
3 Porteros, á $ 360.00			1.080 —
1 Maestro Carpintero			1.100 —
49 Auxiliares para las oficinas, á $ 420.00			20.580 —
División de Contabilidad			
1 Jefe		2.970 —	2.970 —
1 Tenedor General de Libros	2.820 —		
1 Segundo ídem ídem	1.560 —		
1 Idem ídem ídem	1.440 —		
1 Encargado de la Sección Teneduría de Libros		1.800 —	1.800 —
1 Idem de la Sección Cuentas Corrientes y Contralor de Liquidaciones		1.800 —	1.800 —
1 Oficial de 1.a clase			1.440 —
3 Idem 2.a clase, á $ 1.377.00			4.131 —
1 Idem 2.a ídem			972 —
7 Idem 3.a ídem, á $ 810.00			5.670 —
3 Idem 4.a ídem, á $ 420.00			1.260 —
1 Idem 4.a ídem, á $ 540.00			540 —
5 Auxiliares, á $ 420.00			2.100 —
1 Portero		360 —	360 —
División Tesorería			
1 Tesorero			2.970 —
1 Subtesorero			1.800 —
1 Oficial de 1.a clase, Recaudador de Derechos			1.680 —
1 Oficial de 1.a clase, Contador de Fondos			1.440 —
1 Oficial de 2.a clase, Recaudador de Impuestos			1.377 —
1 Oficial de 3.a clase; Recaudador de Diversos Rubros			810 —
1 Auxiliar			480 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —
División Despachos y Liquidaciones			
1 Contador 1.o	2.970 —		
1 Idem 2.o	2.340 —		
1 Idem 3.o	2.106 —		
1 Jefe		2.970 —	2.970 —
1 Encargado de la Sección Liquidaciones			1.840 —
1 Idem de la Sección Cabotaje y Ultramar		1.840 —	1.840 —
1 Idem de la Sección Libres de Derechos		1.840 —	1.840 —
1 Oficial de 1.a clase			1.560 —
2 Idem de 1.a ídem, á pesos 1.560.00	3.120 —		
4 Idem de 2.a ídem, á pesos 1.080.00			4.320 —
1 Idem de 2.a clase			972 —
1 Idem ídem, Jefe de la Sección Artículos Libres de Derechos	1.080 —		
7 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			5.670 —
4 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			2.160 —
11 Liquidadores, á $ 1.800.00			19.800 —
3 Auxiliares de ídem, á pesos 1.200.00			3.600 —
1 Auxiliar			420 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —
1 Portero	360 —		
División de Contralor			
(Antes Oficina de Control)			
1 Contador Interventor			2.970 —
1 Segundo ídem ídem	2.340 —		
1 Interventor de Productos Químicos y Farmacéuticos	1.680 —		
3 Oficiales de 1.a clase, á pesos 1.620.00			4.860 —
7 Idem de 2.a clase, á pesos 1.200.00			8.400 —
18 Idem de 3.a ídem, á pesos 840.00			15.120 —
1 Portero			360 —
División de Archivo y Utiles			
(Antes Archivo General)			
1 Jefe de la Sección Archivo			1.840 —
1 Segundo ídem			1.080 —
1 Jefe de la Sección Utiles		1.840 —	1.840 —
1 Segundo ídem ídem		1.200 —	1.200 —
1 Oficial de 3.a clase			648 —
1 Idem de 4.a ídem			420 —
1 Portero			360 —
Escribanía			
1 Escribano			2.160 —
1 Idem Adjunto			1.620 —
1 Oficial de 1.a clase			900 —
1 Idem de 2.a clase			840 —
1 Escribiente			420 —
División de Visturía Central			
1 Jefe del Despacho			2.970 —
1 Segundo ídem ídem			2.600 —
12 Vistas, á $ 2.268			27.216 —
1 Vista aforador de alhajas		2.268 —	2.268 —
3 Idem adjuntos, á $ 1.620.00			4.860 —
1 Idem íd aforador de alhajas	1.620 —		
1 Auxiliar Aforador			1.200 —
1 Auxiliar			600 —
2 Escribientes, á $ 420.00			840 —
5 Pesadores, á $ 1.200			6.000 —
1 Oficial de 1.a clase			1.620 —
3 Idem de 2.a clase, á pesos 972.00			2.916 —
4 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			3.240 —
6 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			3.240 —
3 Guardaportones de 1.a clase, á $ 900.00			2.700 —
4 Idem de 2.a clase, á pesos 540.00			2.160 —
3 Conductores á despacho, á $ 540.00			1.620 —
1 Conserje			420 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —
29 Marcadores, á $ 360.00			10.440 —
División de Visturía Exterior			
1 Jefe del Despacho			2.970 —
1 Segundo Jefe Encargado del Despacho de Artículos de Almacén			2.430 —
1 Segundo Encargado del mismo despacho			1.620 —
1 Fiscal de Despachos Exteriores			2.268 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
6 Vistas, á $ 2.268.00			13.608 —
1 Idem de Productos Químicos y Farmacéuticos		2.268 —	2.268 —
1 Vista adjunto			1.620 —
1 Vista Medidor de Madera			1.620 —
2 Medidores de Líquidos, á $ 1.458.00			2.916 —
1 Auxiliar Aforador			1.200 —
18 Pesadores, á $ 1.200.00			21.600 —
1 Oficial de 1.a clase			1.440 —
2 Idem de 2.a clase, á pesos 972.00			1.944 —
3 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			2.430 —
1 Idem de 4.a clase			540 —
1 Inspector de Guardaportones			1.200 —
10 Guardaportones de 1.a clase, á $ 900.00			9.000 —
15 Idem de 2.a clase, á pesos 540.00			8.100 —
1 Conductor á despacho			540 —
1 Capataz			420 —
1 Portero			360 —
53 Marcadores, á $ 360.00			19.080 —

División de Depósitos

(Antes Alcaidía)

1 Jefe		2.970 —	2.970 —
2 Segundos íd á $ 2.260.00		4.520 —	4.520 —
1 Alcaide 1.o	2.970 —		
2 Idem 2.os, á $ 2.260.00	4.520 —		
1 Encargado de la Sección Secretaría		1.440 —	1.440 —
1 Idem de la Sección Teneduría de Libros		1.440 —	1.440 —
1 Idem de la Sección Cabotaje y Archivo		1.440 —	1.440 —
1 Oficial de 1.a clase			1.200 —
1 Idem de 1.a ídem	1.200 —		
7 Idem de 2.a ídem á pesos 1.080.00			7.560 —
10 Oficiales de 3.a clase, á $ 900.00			9.000 —
8 Idem de 4.a clase, á pesos 585.00			4.680 —
6 Idem de 5.a clase, á pesos 420.00			2.520 —
35 Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200.00			42.000 —
1 Idem de 1.a clase	1.200 —		
35 Idem de 2.a clase, á pesos 840.00			29.400 —
8 Idem de 3.a clase, á pesos 480.00			3.840 —
2 Fiscales de Fraccionamiento de Bultos, á $ 1.200.00			2.400 —
1 Administrador de los Depósitos de Cereales y Frutos del País			1.680 —
1 Encargado de la Contabilidad de los mismos			1.320 —
2 Porteros, á $ 360.00		360 —	720 —

División de Análisis

1 Jefe de la Sección Vinos			2.500 —
1 Idem íd de la Sección Materias Alimenticias			2.500 —
1 Segundo íd íd			1.680 —
1 Idem de la Sección Vinos			1.680 —
3 Oficiales de 2.a clase, á $ 810.00			2.430 —
7 Idem de 3.a clase, á pesos 648.00			4.536 —
1 Auxiliar			480 —
1 Idem para el Laboratorio			420 —
1 Portero			360 —

División de Resguardo

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Inspector			2.970 —
1 Idem	2.970 —		
1 Idem 2.o	2.160 —		
1 Idem 2.o Jefe de la Oficina de Bahía			1.944 —
1 Inspector 2.o Secretario			1.944 —
3 Oficiales de Bahía, á pesos 960.00			2.880 —
6 Idem de 1.a clase, á pesos 1.440.00			8.640 —
1 Idem de 2.a íd			1.170 —
4 Idem de 3.a ídem, á pesos 756.00			3.024 —
5 Idem de 4.a ídem, á pesos 585.00			2.925 —
3 Idem de 5.a ídem, á pesos 432.00			1.296 —
1 Jefe de Guardas de los Puntos Exteriores			1.440 —
1 Oficial de las Ramblas y Muelles			1.200 —
1 Maquinista de Lanchas Automóviles			1.100 —
2 Guardas Inspectores, á $ 972.00		1.944 —	1.944 —
19 Guardas de 1.a clase, á $ 840.00			15.960 —
28 Idem de 2.a ídem, á pesos 720.00			20.160 —
146 Idem de 3.a ídem, Verificadores, $ 600.00			87.600 —
27 Idem de 4.a ídem de Vigilancia, á $ 480.00			12.960 —
14 Auxiliares de Vigilancia, Servicio de Suplencias, á $ 420.00			5.880 —
5 Chauffeurs, á $ 600.00			3.000 —
5 Patrones de Falúa, á pesos 540.00			2.700 —
1 Escribiente			420 —
5 Patrones de Falúa, á pesos 400.00			2.000 —
44 Marineros, á $ 300.00			13.200 —
1 Foguista Bombero			380 —
1 Carpintero			180 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —
5 Peones, á $ 300.00			1.500 —
1 Contramaestre de Escuadra			840 —
1 Patrón			400 —
1 Marinero			300 —

División de Receptorías

Inspección General

1 Inspector General		2.970 —	2.970 —
1 Idem Adjunto		2.592 —	2.592 —
3 Inspectores, á $ 1.944.00	5.832 —		
1 Inspector de Receptorías Fluviales y Marítimas	2.592 —		
1 Oficial de 1.a clase			1.680 —
4 Idem de 1.a, á $ 660.00			2.640 —
3 Idem de 2.a, á $ 540.00			1.620 —
1 Auxiliar, $ 420.00			420 —
20 Guardas de 3.a clase, á $ 360.00			7.200 —
1 Portero			360 —

Receptorías

4 Receptores de 1.a clase (Salto, Paysandú, Fray Bentos y Colonia), á pesos 2.400.00 cada uno			9.600 —
9 Idem de 2.a ídem (Mercedes, Carmelo, Maldonado, Rocha, Chuy, Cerro Largo, Rivera, San Eugenio y Santa Rosa), á $ 1.944.00			17.496 —
4 Contadores de 1.a, á pesos 1.200.00			4.800 —
9 Idem de 2.a, á $ 972.00			8.748 —
10 Inspectores de Resguardo y Subreceptorías, á pesos 972.00			9.720 —
5 Vistas, á $ 972.00			4.860 —
1 Inspector de Plaza (Rivera)			972 —
7 Alcaides (Rivera, San Eugenio, Santa Rosa, Salto, Paysandú, Rocha y Fray Bentos), á $ 810.00			5.670 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
22 Subreceptores (Constitución, Nuevo Berlín, Soriano, Dolores, Nueva Palmira, Cebollatí, San Miguel, Sauce, Rosario, Pelotas, Puerto Amaro, Centurión, Aceguá, Melo, San Luis, Yaguarí, Corrales, Batoví, Cuchilla Negra, Ricardiño, Paso de Ramos y Conchillas), á $ 660.00			14.520 —
9 Oficiales de 1.a clase, á $ 660.00			5.940 —
30 Oficiales de 2.a, á $ 540..			16.200 —
1 Auxiliar de Plaza (Rivera)			540 —
38 Guardas de 1.a clase, á $ 540.00			20.520 —
5 Oficiales de 3.a clase, á $ 480.00			2.400 —
3 Idem de 3.a, á $ 360.00..			1.080 —
1 Oficial de 4.a clase			300 —
1 Patrón de Falúa (Receptoría del Chuy)			480 —
2 Porteros Marcadores, á pesos 300.00			600 —
6 Peones, á $ 300.00			1.800 —
1 Peón			240 —
1 Timonel			240 —
1 Marinero			240 —
122 Guardas de 2.a clase, á $ 480.00			58.560 —
250 Idem de 3.a clase, á pesos 360.00			90.000 —
11 Patrones de Falúas, á pesos 240.00			2.640 —
70 Marineros, á $ 180.00....			12.600 —
1 Capataz			600 —
1 Idem Aduana de Maldonado			420 —
1 Guinchero			540 —
1 Chauffeur			420 —
4 Peones, á $ 360.00			1.440 —

Vapores y lanchas

Para la Aduana de la Capital

Vapor «Vanguardia»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Segundo Idem			850 —
1 Contramaestre			660 —
1 Foguista 1.o			499 —
3 Idem 2.os, á $ 432.00 ..			1.296 —
6 Marineros, á $ 360.00 ..			2.160 —
1 Cocinero			360 —
1 Grumete			120 —

Vapor «Vigilante»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —

Vapor «Yaguary»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1,440 —
1 Grumete			120 —

Vapor «Chapicuy»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —

Vapor «Resguardo»

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Patrón			800 —
1 Maquinista			850 —
1 Foguista			330 —
2 Marineros, á $ 300.00 ..			600 —

Vapor «Defensa»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Maquinista			750 —
1 Foguista			360 —

Para las Receptorías

Vapor «Tangarupá»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —

Lancha á vapor «Itapeby»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			550 —
1 Maquinista foguista			500 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —

Lancha á vapor «Bequeló»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			550 —
1 Maquinista foguista			500 —
2 Marineros, á $ 300.00 ...			600 —

Lancha á vapor «Fray Bentos»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			840 —
1 Maquinista			720 —
2 Foguistas, á $ 432.00 ...			864 —
3 Marineros, á $ 300.00....			900 —
Gastos de carbón, útiles, etc.			840 —

Lancha á vapor «Río Negro»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			840 —
1 Maquinista			720 —
2 Foguistas, á $ 432.00			864 —
2 Marineros, á $ 300.00....			600 —
Gastos de carbón, útiles, etc.			840 —

Lancha automóvil «Arapey»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Patrón			550 —
1 Chauffeur			500 —
2 Marineros, á $ 300.00 ...			600 —

Lancha automóvil «Agraciada»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Chauffeur		420 —	420 —
1 Timonel		180 —	180 —
Gastos		324 —	324 —

Lancha automóvil «Josefina»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Chauffeur		420 —	420 —
Gastos		300 —	300 —

Lancha automóvil «Paysandú»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Chauffeur		420 —	420 —
Gastos		360 —	360 —

Lancha automóvil «Chuy»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Chauffeur		420 —	420 —

Lancha automóvil «Cebollatí»

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Chauffeur		420 —	420 —
	61.988 —	55.116 16	1:049.172 —
Economía resultante		6.871 84	6.871 84
Totales	61.988 —	61.988 —	1:056.043 84

GASTOS GENERALES DE ADUANAS

	Disminución	Aumento	Proyectado
	Pesos	Pesos	Pesos
Capital			
Alquileres Depósitos y Oficinas	27.900 —		2.100 —
Gas y aguas corrientes		1.100 —	5.500 —
Gastos y refacciones	10.000 —		26.000 —
Idem de Oficina, compra de libros, etc.		10.000 —	25.000 —
Idem de carbón (720 toneladas)			8.400 —
Nafta (1.100 cajones)		3.000 —	3.000 —
Útiles y reparaciones á vapores del Resguardo			2.000 —
Uniformes para marineros y compostura de falúas		2.000 —	5.000 —
Vigilancia extraordinaria (Resguardo)		1.032 —	1.752 —
Servicio de suplencias (Resguardo)		1.200 —	1.200 —
Quebrantos de caja para el Tesorero			360 —
Idem para el Recaudador de Impuestos			120 —
Idem ídem de diversos rubros			120 —
Idem para el Recaudador General			240 —
Gastos de locomoción para el Director General			1.200 —
Idem ídem y Quebrantos para el Conductor de fondos			360 —
Idem ídem para el Oficial 1.o de la Escribanía		180 —	180 —
Idem ídem para los repartidores de aviso de pago		360 —	360 —
Manutención de caballos para los guardas en servicio exterior			7.680 —
Idem ídem al servicio de los Guardas Inspectores			480 —
Para manutención de empleados en trabajos extraordinarios y para el personal de los barcos en servicio fuera de la República			2.400 —
Manutención de empleados en la Isla Libertad (incluso G. A.)		240 —	540 —
Tarjetas de tranvías para tres porteros (Dirección, Tesorería ó Inspección de Receptorías)		180 —	180 —
Receptorías			
Alquileres de Oficinas	600 —		6.428 —
Idem para la Inspección de Plaza (Rivera)			240 —
Útiles de oficina			5.000 —
Para refacciones, etc.			3.000 —
Carbón y nafta			1.600 —
Gastos de viaje para el Inspector General			1.500 —
Idem ídem para el Inspector Adjunto		1.200 —	1.200 —
Idem ídem para tres Inspectores	3.195 —		
Gastos de viaje é inspección para las Receptorías			1.000 —
Servicio Telefónico			2.000 —
Manutención de caballos en las Receptorías	1.250 —		2.300 —
Composturas de falúas			800 —
Uniformes para patrones y marineros	800 —		3.200 —
Combustible y manutención de la lancha «Cuareim»			720 —
	43.695 —	20.492 —	123.160 —
Economía resultante		23.203 —	23.203 —
Totales	43.695 —	43.695 —	146.363 —

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	Disminución	Aumento	Proyectado
	Pesos	Pesos	Pesos
Capital y Receptorías			
Sueldos	61.988 —	55.116 16	1:049.172 —
Gastos	43.695 —	20.492 —	123.160 —
	105.683 —	75.608 16	1:172.332 —
Total de las economías que resultan del presupuesto proyectado respecto del vigente		30.074 84	30.074 84
Totales	105.683 —	105.683 —	
Total igual al del presupuesto vigente, deducido el correspondiente á la «Mesa de Estadística» ($ 18.051.00)			1:202.406 84

PLANILLA NUM. 14

OFICINA DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

(Antes «Mesa de Estadística» de Aduana)

	Disminución	Aumento	Proyectado
	Pesos	Pesos	Pesos
1 Director		2.600 —	2.600 —
1 Jefe	1.500 —		
1 Oficial de 1.a clase			1.380 —
1 Idem ídem ídem			1.215 —
6 Idem de 2.a ídem, á pesos 900.00			5.400 —
1 Idem de 2.a clase			756 —
5 Idem de 3.a ídem, á pesos 648.00			3.240 —
10 Auxiliares, á $ 420.00			4.200 —
1 Portero			360 —
Útiles de oficina, impresiones, etc.		600 —	600 —
Totales	1.500 —	3.200 —	19.751 —

COMPROBACIÓN

Importe del presupuesto vigente		18.051 —
Aumentos	3.200 —	
Disminuciones	1.500 —	1.700 —
Importe del presupuesto proyectado		19.751 —

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Disminuciones	Aumentos
	Pesos	Pesos
Eventuales	3.000 —	
Alquiler de casa	600 —	
Fomento de la Cultura Artística	5.000 —	

PLANILLA NUM. 6

Observatorio Físico Climatológico

	Disminuciones	Aumentos
	Pesos	Pesos
Un Subdirector		1.380 —

PLANILLA NUM. 9

Dirección General de Instrucción Primaria

Alquiler de casa	1.800 —	

Enseñanza Normal en Campaña

	Disminuciones	Aumentos
	Pesos	Pesos
25 Ayudantías de 1.er grado, á $ 480.00 cada una	12.000 —	
15 Idem de 2.o grado, á $ 540.00 cada una	8.100 —	

PLANILLA NUM. 12

Pensionados

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
2 Becas artísticas (ley 19 de Julio de 1907), á $ 960.00 cada una	1.920 —	
1 Idem Ernesto Herrera (ley 30 de Abril de 1913)	1.380 —	
1 Idem Alfredo Médici (ley 20 de Julio de 1913)	960 —	
1 Idem Osvaldo Mazzucchi (ley 20 de Julio de 1913)	1.200 —	
1 Idem Julieta Fontana (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	
1 Idem Ema Colombi (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	
1 Idem Ricardo Deambrosis (hijo) (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	

PLANILLA NUM. 13

Consejo Penitenciario

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Consejo Penitenciario	7.100 —	

PLANILLA NUM. 9

Del Ministerio del Interior

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Consejo de Protección de Menores	19.140 —	

Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Secretario Asesor Letrado		1.800 —
Un Prosecretario Tesorero		1.680 —
Un Administrador de Talleres		1.200 —
Dos Inspectores, á pesos 1.080.00 cada uno		2.160 —
Un Contador		1.170 —
Un Oficial 1.o		960 —
Un Idem 2.o		720 —
Dos Auxiliares, á pesos 600.00 cada uno		1.200 —
Un Conserje		420 —
Un Idem		300 —
Alquiler de casa		1.020 —
Gastos de Oficina y Comités Departamentales		720 —
Idem de locomoción de los miembros del Consejo		1.200 —
Idem ídem de los Inspectores		360 —
Quebrantos de Caja		50 —
Total		14.960 —

Escuela Educacional de Varones

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Director	360 —	
Un Subdirector	2.400 —	
Un Archivero	840 —	
Un Intendente	120 —	
Tres Maestros de 1.er grado	2.340 —	
Cuatro Idem de 2.o grado	2.640 —	
Seis Idem de 3.er grado	3.240 —	
Tres Inspectores de 1.er grado		2.340 —
Cuatro Idem de 2.o grado		2.640 —
Seis Idem de 3.er grado		3.240 —

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Médico del Establecimiento de Suárez y encargado del examen higiénico de las asiladas en el «Buen Pastor»	120 —	
Un Encargado «Guardaalmacén»	120 —	

PLANILLA NUM. 14

Registro de Reincidencias

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Director	1.800 —	
Un Auxiliar	600 —	

Poder Judicial

Oficina de Identificación y de Estudios Médico-Legales

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Secretario	480 —	
Gastos de Oficina	120 —	
Un Encargado del Registro de Reincidencias		1.200 —

PLANILLA NUM. 22

Oficina de Patentes de Invención

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Alquiler de casa	540 —	
Teléfonos	54 —	

Ministerio de Industrias

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector de Enseñanza Agronómica	2.400 —	

Gastos diversos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gastos de locomoción de dos Ayudantes, á $ 180 cada uno		360 —
Seis bolsas de viaje para estudiantes de Agronomía		2.700 —

Sección de Estadística Agrícola

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Para gastos de instalación por una sola vez		500 —

Comisión «Día del Arbol»

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Técnico		960 —
Un Auxiliar		480 —
Fiesta anual en toda la República		4.000 —

Importe de la planilla actual ...... $ 74.750
Economía .. » 6.600

PLANILLA NUM. 2

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rubros	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Adquisición de la línea del Telégrafo Platino Brasilero		4.800 —
Gastos de telegrafía policial		2.160 —
Para compra y reparación de automóviles		3.600 —
Para compra y reparación de automóviles	1.200 —	

Importe de la planilla actual ..... $ 702.756
Economías . » 9.360

PLANILLA NUM. 3

(Sustitutiva)

Instituto Nacional de Agronomía

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director con Cátedra	3.600 —	
Un Catedrático de Agricultura	1.800 —	
Un ídem de Química	1.800 —	
Un ídem de Botánica	1.800 —	
Un ídem de Industrias	1.080 —	
Un ídem de Economía	1.800 —	
Un ídem de Mecánica	1.800 —	
Un ídem de Geología	1.800 —	
Un ídem de Horticultura	1.800 —	
Un ídem de Zoología	1.800 —	
Un ídem de Ganadería	1.800 —	
Un ídem de Patología Vegetal	1.080 —	
Un ídem de Ingeniería	1.080 —	
Un ídem de Construcciones	1.080 —	
Un ídem de Meteorología	840 —	
Un ídem de Veterinaria	840 —	
Ayudantes y sustitutos	4.000 —	

Empleados

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Secretario	1.500 —	
Un Contador-Tesorero	1.200 —	
Un Traductor Bibliotecario	1.080 —	
Un Bedel	720 —	
Un Auxiliar para Comisiones	480 —	
Un Capataz de la quinta	480 —	
Un Mecánico General	720 —	
Un Portero	360 —	

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Sirvientes y peones	4.000 —	
Gastos de Oficina	600 —	
Biblioteca	200 —	
Laboratorio de Ejercicios Químicos	600 —	
Gastos de enseñanza é investigación	3.000 —	
Museo	500 —	
Gas, calefacción, fuerza motriz, agua, etc.	1.200 —	
Quebranto de Caja	120 —	

Granja Modelo

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Administrador Ingeniero Agrónomo	2.060 —	

Cuando queden vacantes las Cátedras que tienen asignación de $ 1.800, el rubro quedará rebajado á $ 1.080. Los profesores podrán acumular dos Cátedras.

Importe del presupuesto actual. $ 125.865
Economías . » 77.245

PLANILLA NUM. 4

(Sustitutiva)

Escuela de Veterinaria

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director con Cátedra	3.600 —	
Un Secretario	1.500 —	
Un Contador-Tesorero	1.200 —	
Un Prosecretario Bedel	1.200 —	
Un Auxiliar	720 —	

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Intendente Ecónomo	1.200	—
Un Conserje	480	—
Un Portero	360	—
Asignación para peones auxiliares de laboratorio	2.800	—
Asignación para peones	6.000	—

Gastos

Gas	480	—
Electricidad	600	—
Aguas corrientes	780	—
Gastos generales	2.400	—
Libros y revistas	200	—

Quinta

Un Capataz	480	—
Un Jardinero	420	—
Semillas y mantenimiento	600	—

Instituto de Medicina Experimental

Un Director, Profesor de Bacteriología, enfermedades contagiosas é higiene profiláctica (interno), desempeñando tres cátedras	2.400	—
Un Subdirector, encargado también de la enseñanza	1.200	—
Un Auxiliar	720	—
Gastos de Laboratorio	600	—

Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología

Un Director interno, desempeñando tres cátedras	3.600	—
Un Subdirector, desempeñando tres cátedras	2.400	—
Gastos de Laboratorio	1.000	—

Sección Fisiología, Física y Química

Un Jefe de Laboratorio del Hospital, interno, Profesor de Fisiología, Física y Química médica	2.400	—
Gastos de Laboratorio	300	—

Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria

Un Profesor de Anatomía, Encargado de los cursos teórico-prácticos	1.080	—
Un Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia	1.080	—
Un Profesor de Patología y Clínica Médica	1.080	—
Un Profesor de Terapéutica Médica y Toxicología	1.080	—
Un Profesor de Zootecnia, Higiene General y Medicina Legal	1.080	—
Un Profesor de Clínica Propedéutica y Patología General	1.080	—
Un Disector	480	—
Gastos. (Animales, instrumentos)	600	—

Hospital

Un Médico interno, Profesor de Podología	1.440	—
Tres Practicantes, á pesos 480.00 c|u.	1.440	—
Un Farmacéutico	1.200	—
Un Auxiliar de Farmacia	480	—
Un Sereno	480	—
Un Capataz	480	—
Gastos	2.400	—

Taller de herrería del Hospital

Un Oficial herrero	540	—
Gastos	180	—
Importe de la planilla actual ... $ 80.440 —		
Economía . » 24.600 —		

PLANILLA NUM. 5

(Sustitutiva)

Defensa Agrícola

Un Director	3.600	—
Un Inspector General	1.800	—
Un Secretario	1.800	—
Un Contador	1.200	—
Tres Auxiliares, á pesos 480 cada uno	1.440	—
Siete Inspectores de Zona, á $ 1.200 c|u.	8.400	—
Un Portero	360	—

Gastos

Gastos de locomoción	3.600	—
Alquiler de casa	1.200	—
Alquiler de casa de las siete Inspecciones de Zona	1.440	—
Luz, teléfono y otros gastos para las Inspecciones	1.200	—
Importe de la planilla actual ... $ 59.420 —		
Economía . » 33.380 —		
$ 26.040 —		

PLANILLA NUM. 6

(Sustitutiva)

ESTACIONES AGRONÓMICAS

Estación Agronómica del Salto

Un Director, Profesor Agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de agronomía, á $ 480.00 cada uno	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos Capataces, á pesos 600.00 cada uno.	1.200	—
Siete peones permanentes, á $ 180.00 c|u.	1.260	—
Un Sirviente portero	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.	6.000	—

Estación Agronómica de Paysandú

Un Director, Profesor agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de Agronomía, á pesos 480.00 c|u.	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos Capataces, á pesos 600 c|u	1.200	—
Siete peones permanentes, á $ 180 c|u.	1.260	—
Un Sirviente portero	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.	6.000	—

Estación Agronómica de Cerro Largo

Un Director, Profesor Agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de Agronomía, á $ 480 cada uno	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos capataces, á pesos 600 cada uno	1.200	—
Siete peones permanentes, á $ 180 c|u.	1.260	—
Un Sirviente portero	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y animales, abonos, semillas, etcétera	6.000	—

Semillero de la Estanzuela

Un Director	3.600	—
Un Ayudante Técnico	840	—
Un Auxiliar	600	—
Un Cocinero	360	—
Un Pinche	180	—
Para peones con alimentación	3.000	—
Importe de la planilla actual ... $ 72.980.00		
Economías . » 20.840.00		

PLANILLA NUM. 7

(Sustitutiva)

Instituto de Pesca

Un Director	4.800	—
Un Ayudante	960	—
Un Ayudante Contador	840	—
Dos Capataces ó Patrones, á $ 720 c|u.	1.440	—
Ocho peones, á $ 360 cada uno	2.880	—
Gastos de Secretaría	600	—

Personal del vapor de pesca

Un Maquinista	960	—
Dos Foguistas, á $ 420 cada uno	840	—
Un Carbonero	360	—
Un Cocinero	480	—
Un Mozo de Cámara	360	—
Carbón y útiles	6.000	—
Reparaciones, etc.	1.000	—
Importe de la planilla actual ... $ 21.940.00		
Economías .. » 420.00		

PLANILLA NUM. 8

(Sustitutiva)

Alojamiento de Inmigrantes

Un Administrador	1.800	—
Un Auxiliar	600	—
Un Administrador é Inspector de Colonias	1.500	—
Un Practicante	660	—
Un Intérprete	480	—

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Cocinero	400 —	
Un Peón de Cocina	360 —	
Dos Sirvientes, á pesos 360 cada uno	720 —	
Un Carrero y Caballerizo	360 —	

Gastos de Oficina

Gastos de locomoción para el Administrador	240 —	
Alimentación para cien personas más ó menos	5.000 —	
Diversos gastos	3.780 —	
Importe de la planilla actual ..... $ 17.940		
Economías ... » 2.080		
$ 15.860		

PLANILLA NUM. 9

(Sustitutiva)

Oficina de Exposiciones

Un Director	2.060 —	
Dos Jefes de Sección, á $ 1.200 cada uno	2.400 —	
Cuatro Auxiliares, á pesos 480 cada uno ...	1.920 —	
Un Traductor	1.200 —	
Un Fotógrafo	720 —	
Un Fotógrafo	480 —	
Un Portero	360 —	
Gastos de Oficina	240 —	
Alquiler de casa	1.200 —	
Importe de la planilla actual ..... $ 18.360		
Economías ... » 7.780		
$ 10.580		

PLANILLA NUM. 10

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

Esta planilla no sufre modificación alguna.

PLANILLA NUM. 11

«Diario Oficial»

Esta planilla no sufre modificaciones.

PLANILLA NUM. 12

(Sustitutiva)

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Dirección y Administración:

Un Director Técnico..	3.600 —	
Un Secretario	2.160 —	
Un Prosecretario	840 —	
Un Auxiliar de Dirección	720 —	
	7.320 —	

Vigilancia:

Un Censor Ecónomo .	1.440 —	
Tres Auxiliares 1.os, á $ 480.00 cada uno..	1.440 —	
Tres Idem 2.os, á pesos 420.00 cada uno	1.260 —	
Dos Inspectores de Vigilancia	1.080 —	
Un Jefe de guardia nocturno	400 —	
Cuatro Guardas nocturnos, á $ 360.00 cada uno	1.440 —	
	7.060 —	

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos

Servicio Médico y de Farmacia:

Un Médico	1.080 —	
Un Practicante	600 —	
	1.680 —	

Enseñanza Primaria:

Cinco Maestros externos, á $ 660.00 cada uno	3.300 —	
	3.300 —	

Enseñanza Técnica:

Un Profesor de Física, Mecánica y Electricidad	600 —	
Un Profesor de Química y Manipulación	600 —	
Un Profesor de Dibujo y Ornato	600 —	
Un Profesor de Dibujo Geométrico Elemental	600 —	
Un Profesor de Dibujo Superior y Tecnología Mecánica ...	960 —	
	3.360 —	

Presupuesto de Gastos:

Un Maestro de Mecánica y Automóvil y Electricidad	1.440 —	
Un Maestro de Carpintería y Ebanistería.	1.320 —	
Un Maestro de Escultura en Madera ...	1.320 —	
Un Maestro de Modelado y Moldeado ..	1.440 —	
Un Maestro del Curso de Construcción ..	1.320 —	
Un Maestro de Escultura de Piedra y Esteriotomía	1.320 —	
Un Maestro de Herrería Artística	1.200 —	
Un Maestro de Pintura Decorativa	1.320 —	
Cuatro Oficiales extraordinarios ayudantes, á $ 600.00	2.400 —	
Gastos de Oficina ...	180 —	
Aguas corrientes	720 —	
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz	1.800 —	
Conservación del edificio, muebles y útiles	1.200 —	
Quebranto de Caja ..	120 —	
Gastos menores, locomoción, etcétera	1.200 —	
Eventuales	300 —	
	18.600 —	

Materiales para los Talleres:

Para la enseñanza técnica	6.000 —	
Premios, gastos de exámenes y exposición anual de trabajos	300 —	
	6.300 —	

Personal de Servicio:

Dos Porteros, á pesos 360.00	720 —	
Tres Peones de patio, á $ 264.00	792 —	
Un Peón de Depósito	300 —	
Un Peón de Enfermería	264 —	

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Cocinero	450 —	
Dos Peones de Cocina, á $ 216.00	432 —	
Un Capataz de Sirvientes	300 —	
Dos Peones de Comedor, á $ 216.00 ...	432 —	
Un Peluquero	300 —	
Para alimentación, vestuarios, etcétera ..	18.000 —	
	22.020 —	

PLANILLA NUM. 13

(Sustitutiva)

Instituto de Química Industrial

Un Director	3.600 —	
Un Químico Industrial	2.400 —	
Dos Químicos, á pesos 1.200.00	2.400 —	
Un Ayudante Técnico	1.080 —	
Un Auxiliar	600 —	
Un Conserje	360 —	
Tres Peones, á pesos 360.00	1.080 —	
Gastos de funcionamiento	1.000 —	
Alquiler de casa	2.400 —	
Importe de la planilla actual ..... $ 15.760		
Economías .. » 840		
$ 14.920		

PLANILLA NUM. 14

(Sustitutiva)

Instituto de Geología y Perforaciones

Un Director	3.600 —	
Un Secretario	1.440 —	
Un Auxiliar de Secretaría	600 —	
Un Ingeniero de Minas	2.400 —	
Un Químico	1.200 —	
Un Ayudante del Químico	600 —	
Un Portero	360 —	
Gastos de funcionamiento	1.000 —	
Alquiler de casa	1.800 —	

Sección Perforaciones

Un Ingeniero de Perforaciones	2.400 —	
Inspectores y Sobrestantes de Perforaciones y peones, gastos de funcionamiento, materiales, repuestos, transportes y combustibles	8.000 —	
Importe de la planilla actual ...... $ 42.600		
Economía ... » 18.200		
$ 24.400		

PLANILLA NUM. 15

(Sustitutiva)

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

Un Inspector Nacional Técnico	3.600 —	
Un Secretario	1.200 —	
Un Tesorero	900 —	
Un Contador	900 —	
Un Oficial 1.o........	900 —	
Tres Auxiliares, á $ 480 cada uno	1.440 —	

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Cuatro Inspectores Agrónomos de 1.a clase, á $ 1.800 cada uno	7.200 —	
Tres Inspectores Agrónomos de 2.a clase, á $ 1.200 cada uno..	3.600 —	
Dos Capataces Rurales, á $ 540	1.080 —	
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y las siete Inspecciones Agronómicas	1.440 —	
Gastos generales de locomoción	2.500 —	
Impresiones	600 —	
Alquiler de casa	1.800 —	
Adquisición de libros y revistas	200 —	
Para quebranto de Caja	120 —	
Un Portero	360 —	

Laboratorio Agronómico

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe Técnico, encargado de la Sección Química	2.400 —	
Dos Auxiliares, á $ 480	960 —	
Gastos de Oficina	300 —	
Un Portero	360 —	

Sección Química

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Ayudante Técnico de 1.a clase	1.800 —	
Dos Ayudantes Técnicos de 2.a clase, á $ 1.200	2.400 —	
Gastos de Laboratorio	1.440 —	
Un Peón	360 —	

Sección Semillas y Cultivos Experimentales

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe Técnico	2.400 —	
Dos Ayudantes Técnicos, á $ 1.200	2.400 —	
Dos Ayudantes, á $ 480	960 —	
Gastos de laboratorios y campos experimentales	1.080 —	
Un Capataz	540 —	
Tres Peones, á $ 360 cada uno	1.080 —	

Sección Informaciones Agronómicas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Agrónomo para los servicios de Zootecnia	2.600 —	
Un Agrónomo para los servicios de Agricultura	2.400 —	
Un Encargado del Laboratorio Fotográfico	960 —	
Un Traductor Redactor	840 —	
Un Auxiliar	480 —	
Gastos de Oficina y del Laboratorio Fotográfico	480 —	
Un Portero	360 —	

Sección Marcas y Señales

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe	2.400 —	
Un Oficial 1.o	1.200 —	
Un Dibujante	840 —	
Tres Auxiliares, á $ 600	1.800 —	
Impresión de registros, formularios, estados, etcétera	480 —	
Un Portero	360 —	

Subsección Venta de Marcas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Encargado	1.800 —	
Dos Dibujantes, á $ 840	1.680 —	
Un Auxiliar	620 —	

Importe de la planilla actual ...... $ 88.240
Economía .. » 22.620

$ 65.620

PLANILLA NUM. 16

(Sustitutiva)

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector Nacional Técnico	3.600 —	
Un Inspector Adjunto Técnico	2.400 —	
Un Secretario	1.920 —	
Un Oficial 1.o	1.320 —	
Tres Auxiliares, á $ 480	1.440 —	
Un Contador	1.200 —	
Un Tesorero	1.200 —	
Tres Inspectores Técnicos, á $ 2.400.00	7.200 —	
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y Departamentales	1.000 —	
Un Portero	360 —	
Gastos generales de locomoción	5.000 —	
Asignación general para peones	9.360 —	

Sección Epizootias

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	2.400 —	
Un Médico Veterinario de 1.a clase	2.000 —	
Dos Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicio, á $ 1.440.00	2.880 —	
Ocho Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.200.00	9.600 —	
Para sueldos y gastos de locomoción de diez y ocho Inspectores de Sarna á caballo	14.040 —	
Dos Ayudantes, á pesos 600.00	1.200 —	
Un Oficial 1.o	900 —	
Dos Auxiliares de Escritorio, á $ 480.00.	960 —	
Un Administrador del Lazareto	1.200 —	
Un Capataz del Lazareto	720 —	
Un Capataz 2.o del mismo	600 —	
Un Primer Capataz de Desinfección	720 —	
Un Segundo ídem ídem	480 —	
Un Portero	360 —	
Limpieza, agua, forraje, etc. del Lazareto	3.600 —	
Desinfectantes, composturas, etc.	1.800 —	

Sección Industria Animal

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	2.400 —	
Dos Médicos Veterinarios de 1.a clase, á $ 2.000.00	4.000 —	
Cinco Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.440.00	7.200 —	
Veintiún Veterinarios de 2.a clase, á pesos 1.200.00	25.200 —	
Quince Ayudantes á $ 600.00	9.000 —	
Un Oficial 1.o	900 —	
Dos Auxiliares de Escritorio, á $ 480.00 ..	960 —	
Un Inspector á Caballo	600 —	
Ocho Marcadores de Carnes, á $ 540.00 ..	4,320 —	
Un Inspector Tambos	720 —	
Un Capataz	600 —	
Un Portero	360 —	
Forrajes, tuberculina, etcétera	1.800 —	

Inspecciones Veterinarias del Litoral é Interior

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Diez y ocho Médicos Veterinarios, Jefes, á pesos 1.440.00	25.920 —	
Diez y ocho Ayudantes, á $ 600.00	10.800 —	
Diez y ocho peones, á pesos 360.00	6.480 —	
Gastos para las diez y ocho Inspecciones ..	8.640 —	

Importe de la planilla vigente .. $ 213.140
Economía .. » 23.780

$ 189.300

PLANILLA NUM. 17

Inspección de Inmigración y Colonización

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe		2.600 —
Dos Auxiliares, á pesos 480.00 c|u.		960 —
Un Portero		360 —
Instalación por una sola vez		300 —
Gastos de Oficina		250 —
Gastos de locomoción		600 —

Esta partida, que se suprime totalmente, representa una suma de $ 5.070.

PLANILLA NUM. 18

(Sustitutiva)

Inspección de Minas é Industrias

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Ingeniero-Director.	4.200 —	
Un Ingeniero Subdirector Técnico de privilegios industriales y Jefe de Sección Electrotécnica	3.600 —	
Un Ingeniero Mecánico, Inspector de calderas, motores, etc. .	2.400 —	
Un Oficial 1.o, Secretario	1.200 —	
Tres Sobrestantes de Astilleros, á $ 960.00	2.880 —	
Un Auxiliar de 1.a clase	600 —	
Un Escribiente	480 —	
Un Portero	360 —	

Sección Minas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Capataz, Sobrestante de Minas	960 —	
Dos Escribientes, á pesos 480.00 c|u.	960 —	

Sección Electrotécnica

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Ingeniero Ayudante	1.800 —	
Un Escribiente	480 —	

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Movilidad para Inspecciones Técnicas	300 —	
Importe de la planilla actual .... $ 31.140		
Economía . » 10.920		

PLANILLA NUM. 19

Talleres Gráficos del Estado

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Administrador ...	1.800 —	
Un Jefe de Talleres ..	1.800 —	
Un Jefe del Taller de Litografía	1.440 —	
Un Jefe del Taller de Tipografía	1.200 —	
Un Jefe del Taller de Encuadernación	1.200 —	
Un Jefe del Taller de Engomación	960 —	
Un Jefe del Taller de Numeración	840 —	
Un Contador	1.080 —	
Un Cajero	960 —	
Un Encargado del Depósito	960 —	
Un Encargado del Control de Valores	960 —	
Un Auxiliar de Corrector	720 —	
Un Foguista	480 —	
Un Portero	360 —	
Dos Serenos, á 360.00 cada uno	720 —	

Gastos generales

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Para organización de talleres, adquisición de materiales y pago de jornales	12.000 —	
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz	1.800 —	
Gastos de Oficina ...	180 —	
Quebrantos de Caja .	120 —	

PLANILLA NUM. 20

Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional

Un Consejo Honorario — Dirección y Administración

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director	2.060 —	
Un Subdirector	1.800 —	
Un Secretario-Contador	1.200 —	
Un Ayudante Técnico.	900 —	
Un Ecónomo, Encargado de la Cobranza ..	840 —	
Un Capataz	480 —	
Asignación para peones	3.000 —	

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Renovación de máquinas, herramientas, animales de trabajo, etc., etc.	720 —	
Semillas	600 —	
Abonos	600 —	
Renovación de macetas	600 —	

Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Presupuesto vigente Pesos	Presupuesto proyectado Pesos	Economía Pesos
Un Inspector de máquinas ..			1.800 —
Subvención á Congresos Internacionales, Revistas Técnicas, Adquisición de libros			2.000 —
Pasajes oficiales	5.000 —	3.000 —	2.000 —

PLANILLA NUM. 2

Vapor «Oyarvide»

Para carbón, aceite, artículos de cubierta y máquinas	10.200 —	8.400 —	1.800 —

PLANILLA NUM. 3

Dirección de Vialidad

Un Ingeniero de 1.a clase			3.000 —
Un Idem de 2.a clase			2.400 —
Un Ayudante			1.200 —
Gastos, estudios, impresiones, etcétera	12.000 —	6.000 —	6.000 —

PLANILLA NUM. 6

Dirección de Arquitectura

Un Escultor modelador			720 —
Un Capataz de la Sección Edificios en general y conservación y construcción			720 —
Un Peón de la misma Sección.			360 —
Un Copista de la Sección Hospitales y Servicios Sanitarios			600 —

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Topografía

Un Jefe Agrimensor		4.200 —	
Un Oficial 1.o		1.200 —	
Dos Auxiliares, á $ 600.00 ..		1.200 —	
Dos Escribientes, á $ 480.00 ..		960 —	
Dos Peones, á $ 360.00		720 —	
Un Portero		360 —	

Sección Topografía

Un Jefe Agrimensor		2.200 —	
Dos Agrimensores, á $ 2.200.00.		4.400 —	
Un Idem Ayudante		1.200 —	
Dos Dibujantes 1.os, á $ 960.00.		1.920 —	

Sección Administrativa y Legal

	Presupuesto vigente Pesos	Presupuesto proyectado Pesos	Economía Pesos
Un Jefe Agrimensor		2.200 —	
Dos Agrimensores de 1.a, á pesos 2.200.00		4.400 —	
Un Idem Ayudante		1.200 —	
Dos Dibujantes de 1.a, á pesos 960.00		1.920 —	
Un Idem de 2.a		720 —	
Importe del presupuesto.	48.400 —	28.800 —	19.600 —

PLANILLA NUM. 8

Sección de Hidrografía

Diez y seis Peones, á $ 360.00.			5.760 —
Mareógrafo de Paysandú, Encargado y gastos			240 —
Escalas Hidrométricas en los ríos	4.800 —	1.080 —	3.720 —
Un Peón de Navegación Interior			360 —
Faro de la Panela, tres Peones.			1.260 —

PLANILLA NUM. 9

Dirección Puerto de Montevideo

Dos Sobrestantes, á $ 960.00...			1.920 —
Lancha «Nena»			2.400 —
Rambla Sud, gastos de Oficina.			600 —
Arrendamiento de un vapor ..			3.600 —

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Saneamiento

Un Ingeniero, Subdirector de la Sección B			3.600 —
Un Ingeniero, Jefe de la Sección C			2.700 —
Un Ingeniero de 2.a (Ayudante de la misma Sección)			2.400 —

PLANILLA NUM. 11

Almacenes Generales

Alquiler de un terreno			2.400 —

PLANILLA NUM. 12

Conservación de fondos y adquisiciones

	Presupuesto vigente	Presupuesto proyectado	Economía
	Pesos	Pesos	Pesos
Dirección de Puerto — Conservación de fondos, puramentos, superstructura, etc.	112.200 —	100.000 —	12.200 —
Almacenes Generales—Camión, grúa, muelle, etc.			20.000 —
Dirección de Vialidad — Conservación, pedregullo, herramientas	30.000 —	20.000 —	10.000 —

RESUMEN DE ECONOMÍAS

Planilla Núm.	1	$ 5.800 —
» »	2	» 1.800 —
» »	3	» 12.600 —
» »	6	» 2.400 —
» »	7	» 19.600 —
» »	8	» 11.340 —
» »	9	» 8.520 —
» »	10	» 8.700 —
» »	11	» 2.400 —
» »	12	» 42.200 —
		$ 115.360 —

MODIFICACIONES Á INTRODUCIRSE EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

PLANILLA NUM. 1

	Aumentos	Disminuciones
	Pesos	Pesos
Un Asesor Técnico, Director de los Estudios Matemáticos de la Escuela Militar y Naval y Profesor de Artillería de la misma		4.800 —
Servicio de locomoción para seis ayudantes, á $ 180.00 .		1.080 —
Manutención de caballos		720 —
Servicio telefónico (pasa á la planilla número 73)		360 —
Para envío de oficiales á Europa á perfeccionar sus conocimientos		5.000 —

PLANILLA NUM. 2

A

Cinco Ministros, á pesos 600.00		3.000 —
Gastos de Oficina y eventuales		260 —
Servicio telefónico (pasa á la planilla número 73)		216 —

B

Cinco Ministros, á pesos 600.00		3.000 —
Gastos de Oficina y eventuales		60 —

C

Gastos de Oficina ...		60 —

F

Gastos de Oficina ...		60 —

PLANILLA NUM. 3

A

Un Jefe de Sección.—Director del Museo Militar	1.383 —	

B

Locomoción para el Jefe de Sanidad		600 —

PLANILLAS NUMS. 31 á 38

De Banda. — Ocho batallones, á $ 1.100.00		8.800 —

PLANILLA NUM. 52

Importe de la planilla		6.399 24

PLANILLA NUM. 55

Un Director de Estudios Navales y Encargado de una clase	1.800 —

PLANILLA NUM. 57

Un Telegrafista (vapor «Ingeniero») ..	600 —
Gastos de locomoción del Inspector	600 —

PLANILLA NUM. 58

Para gastos de locomoción	360 —

PLANILLA NUM. 59

Un Práctico	1.320 —
Servicio de carruajes.	960 —

PLANILLA NUM. 64

De Oficina, medicamentos y extraordinarios	240 —
De Banda de Música .	1.200 —

PLANILLA NUM. 65

De Oficina y eventuales	120 —

PLANILLA NUM. 69

Importe de la planilla	5.093 76

PLANILLA NUM. 72

Importe de la planilla	12.232 —

PLANILLA NUM. 72

(Sustitutiva)

Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército

Un Jefe y Catedrático de Hipología en la Escuela Militar y Naval	1.383 —
Dos Veterinarios, á pesos 972 cada uno	1.944 —
Un Auxiliar	600 —
Un Maestro de Herrador	600 —
Dos Herradores, á pesos 540 cada uno	1.080 —
Cinco Ayudantes, á pesos 480 cada uno ...	2.400 —
Tres Ayudantes, á pesos 360 cada uno ...	1.080 —
Un Ayudante (tropa) .	120 —
Seis Ayudantes (tropa), á $ 60 cada uno	360 —

Gastos

Para eventuales y gastos de Oficina	456 —
	10.023 —

PLANILLA NUM. 73

	Aumentos	Disminuciones
	Pesos	Pesos
Servicio telefónico	576 —	
Subvención al Centro Militar y Naval		1.200 —

PLANILLA NUM. 74

Importe de la planilla		4.140 —
	11.982 —	64.181 —

Obligaciones de la Nación

Deuda Pública

	Reducción
Por amortizaciones suprimidas en este ejercicio	1:110.591 —
«Títulos 5 % oro de 1914» (Ley 24 de Diciembre de 1913). Servicio de interés y amortización de los títulos no emitidos	253.800 —

PLANILLA NUM. 2

Diversos créditos

	Reducción
Renta de faros. Rentas destinadas al servicio previsto en las leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910, después de cubierto el Presupuesto	50.000 —

Artículo 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir en el trimestre de Abril á Junio hasta la suma de ciento noventa y seis mil pesos en el cumplimiento de leyes dictadas con fechas anteriores al ejercicio corriente y que hayan motivado compromisos ya formalizados.

Esta cantidad se autoriza como aumento á la proporción trimestral que corresponde al rubro «Leyes dictadas».

Artículo 3.o El beneficio de acumulación de sueldos á que se refieren las leyes del 19 de Julio de 1901, 17 de Julio de 1907 y 21 de Julio de 1913, sólo comprenderá el sueldo mayor y la mitad de cada uno de los sueldos menores.

En ningún caso podrán acumularse los sueldos de más de tres cátedras ó de un empleo y dos cátedras, ya procedan esos sueldos de la ley de Presupuesto ó devenguen en virtud de resoluciones administrativas y sean cuales fueren los fondos con que deban pagarse.

Los Encargados de Grupos tendrán derecho á acumular íntegramente las asignaciones correspondientes á dos grupos como máximum.

Cuando los grupos excedan de dos, el monto de la acumulación se fijará de acuerdo con la regla establecida en el inciso 1.o. En ningún caso se acumulará más de tres grupos.

Facúltase al Poder Ejecutivo para liquidar á los maestros de Instrucción Prima-

ría, á los Directores y Ayudantes de los Cursos Nocturnos para Adultos y á los Profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria,—previo informe de las autoridades respectivas,—la totalidad de los haberes que correspondan á los distintos empleos públicos que desempeñen.

Artículo 4.o Auméntase á veinticinco mil pesos la contribución que fija á la Universidad el artículo 8.o de la ley de Presupuesto.

Artículo 5.o El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares de la ley de Presupuesto, organizando un texto único de todas las leyes que lo integran.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Abril de 1915.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de Abril de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Pedro Cosio.

Decreto. Encarga de la cartera de Hacienda á S. E. el Ministro del Interior, por ausencia del titular.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 16 de 1915.

Debiendo trasladarse á los Estados Unidos de Norte América el Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, en desempeño de una misión especial,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la ausencia del referido Ministro, queda encargado de la cartera de Hacienda el Ministro del Interior, doctor don Baltasar Brum.

Art. 2.o El Ministro de Relaciones Exteriores refrendará este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
Manuel B. Otero.

Ministerio de Industrias

Decreto. Divídese en tres zonas el territorio nacional, con objeto de combatir la garrapata en los ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

(Carpeta número 1313|1910).

Visto el desarrollo alarmante de diversas epizootias que de un tiempo á esta parte vienen atacando á los ganados de la República; y

Considerando: 1.o Que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal reclama la adopción de medidas urgentes para combatir el parasitismo (garrapata, piroplasmosis bovina) en los sitios en que existe é impedir que se propague á los campos limpios, donde su presencia causaría grandes estragos en animales que no han sufrido hasta ahora la infección;

2.o Que la misma Inspección propone, como medio de facilitar la lucha eficaz contra la garrapata, la división del país en tres zonas: una infectada, una intermedia y otra indemne, y aconseja la prohibición del tránsito de animales de la primera y segunda zonas á la indemne;

3.o Que la división en zonas facilitaría á las autoridades sanitarias el cumplimiento de su misión, y la prohibición del tránsito de animales, mientras no existan medios de limpiarlos de los parásitos que se adhieren á su piel, es la única medida de defensa que puede adoptarse para salvar del contagio á la zona indemne;

4.o Que es urgente iniciar de inmediato la construcción de bañaderos oficiales para evitar los perjuicios que puede causar la prolongación de una medida tan radical como la de la entrada de animales del Norte y del centro de la República á la zona indemne, y para combatir la infección en las zonas que la sufren, y prevenir los contagios fronterizos;

5.o Que en la zona indemne debe ser obligatoria la denuncia de existencia de garrapata y tristeza, á fin de que todo establecimiento infectado pueda ser debidamente aislado y rigurosamente vigilado y desinfectado, hasta que se compruebe que el peligro de contaminación ha desaparecido, y que las mismas medidas deben tomarse con la tropa que se encuentre en los caminos de dicha zona;

6.o Que habiéndose comprobado la existencia de la piroplasmosis bovina (tristeza) en las haciendas de los señores Sanguinetti Hnos., Departamento de Minas, enfermedad que, según informes de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, fué desconocida en este Departamento hasta el momento en que se llevó á él una tropa del Departamento de Soriano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Divídese el territorio de la República, para facilitar la lucha contra la garrapata, en tres zonas, que serán:

A) La zona infectada, que comprenderá todo el territorio situado al Norte del río Negro.
B) Zona intermedia, que comprenderá: por el Norte, el río Negro; por el Sur, el río de la Plata y el Santa Lucía hasta el Casupá, éste hasta el Chamamé y éste hasta el camino nacional á Cerro Largo, desde las puntas del Chamamé hasta las puntas del Cebollatí, y éste en todo su curso; por el Este, la frontera del Brasil, y por el Oeste el río Uruguay.
C) Zona indemne, situada al Sureste de la anterior.

Art. 2.o Queda absolutamente prohibido el tránsito de animales bovinos de las zonas infectada é intermedia á la zona indemne, durante el término de dos meses, dentro del cual deberán quedar librados al servicio público los bañaderos de defensa de esta zona.

Art. 3.o Se exceptúa de esta prohibición el tránsito á Tablada, que deberá ser regulado en la siguiente forma:

A) El tránsito de ganados de las zonas intermedia y sucia á Tablada será libre cuando se realice por ferrocarril, no pudiendo ganados por arreo llegar sino por los caminos que establezca la Inspección de Policía Sanitaria Animal.
B) Estos caminos, como igualmente la Tablada y pastoreos adyacentes, serán declarados sucios, adoptándose en ellos todas aquellas medidas que las autoridades sanitarias juzguen conveniente adoptar á objeto de evitar la difusión de la enfermedad.

Art. 4.o Los ganados que entren en el Departamento de Montevideo con destino á la Tablada, frigoríficos y saladeros, no podrán ser remitidos á la zona indemne, aunque procedieran de esta misma zona.

Art. 5.o Llámase á licitación por el plazo de quince días para la construcción de veinte bañaderos garrapaticidas.

Art. 6.o Aíslase el establecimiento de los señores Sanguinetti Hnos. y los caminos que lo cruzan, por el término que dure la infección.

Art. 7.o Las policías departamentales prestarán la cooperación necesaria á los funcionarios de la Policía Sanitaria Animal, al efecto de hacer respetar los límites de las zonas y los cordones sanitarios de aislamiento.

Art. 8.o Derógase en cuanto se oponga al presente decreto el artículo 38 del Reglamento de la Sección Epizootias.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan José Amézaga.
Baltasar Brum.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Salto — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de unos establecimientos situados en el pueblo Constitución.

—A la Jefatura Política de Canelones — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de la 7.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Salto — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados que comprende la zona de la Colonia Lavalleja.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en Melilla.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos situados en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Canelones —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 10.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos de esta Capital.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en el arroyo Negro de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota del Ministerio de Industrias relati-

va á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 1.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 1.a sección de ese departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos de la 8.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos situados en la 8.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Salto—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura olítica de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en San Francisco Grande.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el subcomisario de la 1.a sección.

Jefatura Política de la Capital, versión de fondos.

Escrito de Angel Sena, por don Fructuoso Rivera, comisario rural del Departamento de Colonia, sobre reclamo de haberes.

Escrito de Lia Ximeno de Rodríguez solicitando constancia de los servicios prestados por su esposo, coronel Sixto Rodríguez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando la provisión de 50 tapabocas para carabinas.

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota adjuntando cuenta por concepto de servicio fúnebre.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota adjuntando cuenta por concepto de la impresión de los balances de caja.

Su nota adjuntando cuenta por conducción de presos.

Su nota adjuntando cuenta por servicios prestados con una lancha automóvil con motivo de la persecución del criminal José Murga.

—A la Jefatura Política de Canelones — Su nota adjuntando cuenta por concepto de la impresión de los balances de caja.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Río Negro acusando recibo al telegrama de este Ministerio comunicándole que se ha dispuesto una inspección en los armamentos de esa Jefatura.

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha empezado á hacer uso de su licencia el señor Inspector de Policías.

Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó comunicando los nombramientos de Presidente, Vice y Secretario.

Nota del Ministerio de Hacienda adjuntando un ejemplar del "Diario Oficial" en el que se halla publicado el decreto que dispone la formación de un censo de empleados públicos, jubilados y pensionistas de la Nación.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Expediente relativo á la provisión de 2.500 sombreros para las policías rurales de Campaña.

—Por el término de diez días se da vista á Sandalio Zárate del expediente de E. Symonds denunciando el mal estado del Paso Correntino en el río Negro (Departamento de Soriano).

—A la Contaduría General — Arqueo de caja de las Intendencias Municipales de Río Negro y Tacuarembó correspondientes al mes de Marzo ppdo.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro sobre formación de Comisiones y Subcomisiones de Estadística del Departamento.

—A la Contaduría General — Expediente de J. Mauttone sobre desvío de un camino en Minas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Expedientes de jubilación:

Fernanda Luraghi Ponce, ayudante de la Escuela de 1.er grado número 14 de Montevideo.

Emilia Cardona y Llambí, ayudante de la escuela de 2.o grado número 20 (Unión), Departamento de Montevideo.

Rosa Bardallo y Velazco, maestra de la escuela rural número 19 en Arenal, Departamento de Canelones.

Elena Antola, ayudante de la escuela de 2.o grado número 6 de Montevideo.

Ana María Arena de Hernández, maestra de la escuela de 2.o grado número 7, Departamento de Florida.

Margarita Ripoll de Cazet, maestra de la escuela rural número 25 del Departamento de Soriano.

Rafaela Romano de Pascuas, maestra de la escuela rural número 33 del Departamento de Minas.

Expediente sobre privilegio de invención "Procedimiento rápido de sacarificación y fermentación por las mucedíneas", de propiedad de la Sociedad Francaise Amylo, de París.

—Al Tribunal de Apelaciones de 2.o turno—Se devuelve el expediente sobre registro de la marca "Las Palmas" solicitado por los señores José A. González y Cía., de San José.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno relativo á los autos Pascual Coronato y Pantaleón Ruocco contra don Fortunato Defazio sobre nulidad de la patente de invención "Envases metálicos sin soldadura".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo sobre pago de cordón y afirmado frente al edificio escolar de 2.o grado número 1 del Departamento de Soriano.

Idem sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 39 "Juan L. Lacaze", Departamento de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente sobre privilegio de invención "Escurridor Uruguayo" solicitado por el señor Juan G. Miles.

Idem sobre registro de la marca número 1 "Gilsonite Paving Cement J. M.", solicitado por los señores E. Acquarone y Cía.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Propuesta de la señora María Vera de Rodríguez ofreciendo en venta la casa de su propiedad actualmente ocupada por la escuela de **2.o grado número** 3, de este Departamento.

—Vuelven al Agente Fiscal de Colonia los antecedentes relativos á la donación de terrenos hecha por don Juan Sosa para la construcción del puente en el Arroyo de Las Vacas del expresado Departamento.

—Se mandan pagar las cuentas por consumo de luz eléctrica en este Ministerio durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

—A la Universidad—Antecedentes relativos al pedido formulado por la Facultad de Matemáticas de ejemplares existentes en el Museo de Historia Natural. Reclamaciones de sueldos formuladas por los profesores del Liceo de Rocha doña Sara Gallarza Herrera, don Rosalío G. Domínguez y don José A. Ribot. Antecedentes relativos á provisión del cargo de Practicante Interno en el Hospital Militar.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á remuneración extraordinaria solicitada por el Inspector de Escuelas del Departamento de Cerro Largo con motivo de recargos de tareas. Idem relacionados con la reclamación formulada por el señor Agente Fiscal de Soriano sobre reintegro de gastos de viaje. Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando los antecedentes relativos á licencias de la maestra de la escuela rural número 3 del Departamento de San José, señora Dolores M. Sanza.

—Se acusa recibo y pasa á la Dirección General de Instrucción Primaria la nota del Ministerio de Hacienda adjuntando un ejemplar del "Diario Oficial" en el que se halla inserto el decreto que encarga á la Inspección General de Hacienda de la fiscalización del impuesto de herencias, donaciones, etc.

—Al Ministerio del Interior—Mensaje de la Ecelentísima Alta Corte de Justicia relativo á la libertad condicional de penados concedida con fecha 10 del corriente.

—Vuelven al Consejo Penitenciario los antecedentes relativos á reparaciones en el edificio de la Cárcel Penitenciaría.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"The Escoffier" — De la Escoffier 1907 (Limited), de Londres (Inglaterra).

"Forcite" — De E. I. du Pont de Neumours Powder C.o, de Wilmington, De Laware (Estados Unidos de América).

"La Igualdad" — Del señor Isidro Alegresa, de Montevideo.

"Cabeza de Perro" — De la Compañía Read Brothers Limited, de Kentish, Town, Londres (Inglaterra).

"Indian" — De los Fabricantes Unidos Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina).

"Apico" — De los mismos.

"Carburundum" — De los mismos.

"Splitdorf" — De los mismos.

"Etiqueta Especial" — De Roullet y C.o, de Cognac (Francia).

"La Garibaldina" — De Agustín Santarelli, de Montevideo.

"El Tigre" — De los señores Braceras y C.a, de Montevideo.
"Casa Palma". — Del señor Aurelio Palma, de Montevideo.
"Montevideo" — De los señores Juan Pastorino y C.a, de Montevideo.
"Albión" — De los mismos.
"Clark Jewel" — De The American Stove Comp., de San Louis, Missouri (Estados Unidos de América.
"Emery Fodd C.o" — De los señores Libby Mc. Neill y Libby, de Chicago (Estados Unidos de América).
"Libby Mc. Neill y Libby" — De la misma.
"Libby'c" — De la misma.
"Agua Gaditana" — Del señor Antonio Colom, de Montevideo.
"Shoe Satin" — De los señores S. M. Bixbys y C.o, de Brooklyn Nueva York (Estados Unidos de América).
"Bixby'c"—De los mismos.
"Nobby" — De la United States Tire Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Digestónico" — Del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España.)
"Azo" — De la Deutsch Gasgluhliche Actiengesellschaft (Auergoselleschaft), de Berlín (Alemania).
"Dodo" — De la Compañía Burrell y C.o Limeted, de Londres (Inglaterra).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Administración General de Faros pasa el expediente relativo á la instalación de un molino de viento en el pontón-faro del Banco Inglés.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre instalaciones eléctricas en la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito de don Miguel Vía solicitando la devolución de una garantía que tenía depositada por la propuesta que presentó para la construcción de un puente sobre el arroyo de Las Piedras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa un escrito de don Ziziano Zoppis, por el que se pide devolución de una garantía que tiene depositada por la propuesta para la construcción de cerco y vereda en el edificio escolar de la calle Treinta y Tres esquina Suárez, del pueblo de Guadalupe.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes por provisión de útiles á las Direcciones de Hidrografía y Puerto de Montevideo durante Febrero ppdo.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Ramón Islas.

La Secretaría.

PLANTIOS DE MAIZ EN LA REPUBLICA

DATOS ESTADÍSTICOS RELATIVOS EN 1915

Oficina de Estadística y Publicaciones.

(Número 749).

Montevideo, Abril 8 de 1915.

Exmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan José de Amézaga.

Exmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Oficina de Estadística y Publicaciones, de acuerdo con las informaciones que ha recibido de sus corresponsales en campaña, calcula que la extensión que se encuentra dedicada al cultivo del maíz en el corriente año es de 345.000 hectáreas, repartidas en la siguiente forma:

	Hectáreas
Departamento de Artigas	2.000
" " Canelones ..	100.000
" " Cerro Largo.	17.000
" " Colonia	26.000
" " Durazno	9.000
" " Flores	7.000
" " Florida	24.000
" " Maldonado ..	14.000
" " Minas	40.000
" " Montevideo ..	1.500
" " Paysandú ..	6.500
" " Río Negro ..	4.000
" " Rivera	9.000
" " Rocha	10.000
" " Salto	3.000
" " San José ..	40.000
" " Soriano	14.000
" " Tacuarembó.	9.000
" " Treinta y Tres	9.000

Estas cifras señalan un aumento enorme sobre los años anteriores, como resulta del siguiente dato correspondiente al último quinquenio:

	Hectáreas con maíz
Año 1911	201.705
" 1912	239.118
" 1913	254.666
" 1914	280.234
" 1915 (aproximada)	345.000

La razón á que obedece ese importante crecimiento en la extensión de tierra sembrada con maíz no es otra que el desastre sufrido en la cosecha del trigo, en la que se perdió, debido á las lluvias, una gran parte de la simiente, lo que obligó á los agricultores á destinar á la siembra del maíz la mayoría de las extensiones de tierra que se habían dedicado primeramente á la siembra del trigo.

Aunque la Oficina de Estadística y Publicaciones no puede precisar aún el monto de la cosecha próxima, le es posible, sí, calcular aproximadamente á cuánto ascenderá su resultado, dado que cuenta con la información necesaria para ese cómputo.

La cosecha puede considerarse muy buena en los Departamentos más agrícolas, como ser: Canelones, San José, Minas, Colonia, Florida, etc., etc. En Paysandú, Soriano y Río Negro las plantaciones han sufrido mucho por la langosta, tanto la voladora como la saltona. En Tacuarembó y Rocha también se han señalado algunos perjuicios de cierta importancia por causa de las muchas lluvias. Lo mismo ha ocurrido en el Departamento de Cerro Largo. Pero, no obstante estas pérdidas, la cosecha del maíz, hablando en términos generales, puede considerarse buena.

Dado que el mayor rendimiento extensivo que se ha obtenido en el país ha sido el que arroja el año agrícola 1911-12, que fué de 846 kilos por hectárea, y dando por sentado que el resultado de la cosecha actual sea el mismo del año citado, se obtendrá que la recolección de maíz de 1915 puede alcanzar á la cantidad de 292.000 toneladas en cifras redondas, ó sea que señalará un aumento de importancia sobre las cosechas anteriores, como lo demuestran las cifras siguientes:

	Quintales de maíz
Año 1911	924.453
" 1912	2.022.831
" 1913	1.357.197
" 1914	1.814.229
" 1915	2.920.000

Dejando así cumplido uno de los cometidos que le señala á esta Oficina su ley de creación, me es muy grato saludar á V. E. muy atentamente.

R. Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1915.

Publíquese.

AMÉZAGA.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEOBILLILDO PINTOS, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.o 10, ACUSADO DE TENTATIVA DE MALTRATO DE OBRA CONTRA UN OFICIAL.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 17 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Deobillildo Pintos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de "tentativa de maltrato de obra de un individuo de tropa á un oficial de su cuerpo, encontrándose sobre las armas", por el que solicita le sea impuesta la pena de dos años de penitenciaría, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado, hallándose en la "instrucción de escuadrón" el 5 de Enero ppdo., al retirarse la guerrilla, no conservaba la distancia, por lo que fué observado por el comandante de sección, teniente 1.o graduado don José Lleonart, contra el que profirió amenazas por ese motivo (fojas 7 á 8, 9 á 10, 10 vuelta á 11 vuelta y otras);

Considerando: Que el delito de insubordinación, por su naturaleza, excluye la tentativa, siempre que llegue á reunir las condiciones necesarias para constituirlo, de acuerdo con el artículo 852 del Código Militar, ya sea con palabras, obras ó falta de cumplimiento de órdenes recibidas, siendo, en los casos leves, falta contra la disciplina, y así lo reconoce el acusador al establecer á fojas 44 que el enjuiciado "ha incurrido en el delito de insubordinación respecto al teniente 1.o graduado don José Lleonart, pues en las relaciones militares toda palabra de amenaza proferida por un subalterno contra sus superiores jerárquicos constituye insubordinación, etc., etc.";

Que al caso en vista no es de aplicación el artículo 856, invocado por el señor Fiscal, porque él legisla para el maltrato de obra, y poner "mano á las armas con "intención" de ofender", castigando con pena indivisible que excluye las reglas del 813 y 819, citados por la acusación, y la acción del encausado, proferir amenazas contra un oficial en funciones del servicio, está prevista y penada en el artículo 857 (tópicos del Código Militar);

Que el señor Fiscal limita su pedido de pena á dos años de penitenciaría, y ella no debe imponerse ultra petición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de penitenciaría, que cumplirá en forma legal, y más las que trae aparejadas, de acuerdo con los artículos 790 del Código Militar y 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Si no fuese apelada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Febrero de 1915.—Ejercicio económico de 1914-915.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Enero último, á saber:		$ 9.119 45	
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		» 27.158 21	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 1.365 77		
En plata	» 3.171 50		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.341 55		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 12.408 47	$ 48.686 13
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto Escolar del mes de Noviembre último			» 70.000 —
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 9.661 75	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 6.175 97	» 15.837 72
» *3 °/₀₀ de Patentes de Giro*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos			» 4.341 07
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 4.802 70
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 727 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 1.514 —	» 2.241 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 11.721 60
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 216 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el siguiente Departamento:			
Colonia, por Enero			» 3.305 75
» *Descuentos de 5 y 6 °/₀*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.982 14
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 11 61
A *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería			$ 61 70
» *Provento de multas*			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional por multas impuestas á Julio Belgrano y otros, por juegos prohibidos			» 450 —
» *Rentas Eventuales*			
Tesorería de Cerro Largo — Vertido en caja por error en el alquiler de la escuela rural número 49			» 0 50
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes		$ 996 85	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 70.000		» 700 —	» 296 85
Total			$ 167.954 77

EGRESOS

Por *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀, según comprobantes			$ 6 —
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuentos de 5 y 6 °/₀		$ 2.444 10	
Idem reintegros		» 1 95	
Idem diferencias de sueldos		» 14 10	
Idem 12 °/₀ de impuesto de herencias y donaciones		» 1.924 98	
Idem 12 °/₀ del 3 °/₀₀ de Patentes de Giro		» 1.399 61	» 5.784 74
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 606 03
» SALDO que pasa á Marzo próximo:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 21.020 98	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 123.658 71	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 4.151 17		
En plata	» 4.855 88		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.341 55		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 16.878 25	» 161.557 94
Total			$ 167.954 77

Montevideo, 28 de Febrero de 1915.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1586-v.ab.20.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DESIGNA Á LOS DOCTORES DOMINGO GONZÁLEZ Y LUIS PIERA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PATRONATO DE MENORES Y DELINCUENTES.

En Montevideo, á diez y seis del mes de Abril de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 8 del corriente, que encarga á la Alta Corte de Justicia el nombramiento de dos de los miembros que deben integrar el Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes, designa miembros del expresado Consejo á los señores Ministros jubilados doctores don Domingo González y don Luis Piera.

El señor Ministro doctor Pinto dió su voto por los señores doctores don Luis Piera y don José Irureta Goyena.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GIL CERTO, PARA EL EMPLEO DE ENCARGADO DEL REGISTRO DE REINCIDENCIAS.

En Montevideo, á catorce de Abril de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Encargado del Registro de Reincidencias al ciudadano don Gil Certo del Castillo.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. NÓMBRASE FOTÓGRAFO DE LA OFICINA DE IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIOS MÉDICO-LEGALES, Á DON MANUEL QUINTELA (HIJO).

En Montevideo, á diez y seis de Abril de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el cargo de fotógrafo de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales á don Manuel Quintela (hijo).

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Abril de 1915

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Cinco penados solicitan libertad condicional. Exposición de la Secretaría relacionada con un liberado condicional. Antecedentes relativos á los certificados de revisión de los protocolos de los escribanos Víctor Beceiro y Alberto Quintana. Mensajes del Poder Ejecutivo relativos al nombramiento de varios Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes y á una cuenta proveniente de la práctica de diligencias sumariales. Nota de los señores Jueces Letrados de Minas y Flores sobre depósitos judiciales. Idem del Tribunal de Apelaciones de segundo turno sobre nombramiento de jurados en materia criminal.

Expedientes entrados — Administrativos: 5. En consulta, 4. A estudio, 3. Relaciones quincenales, 14. Oficios librados, 14. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — María Echevarría con P. Duhalde: Una causa por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — J. B. de los Santos con L. Ximénez. L. Rentería con J. de Castro. Tassano de Chiappe con Cremata. J. Sienra Carranza con B. Bancheri. C. Bellmunt Golorons con Pose y Varela. J. Retali con La Comercial. F. García con F. E. Acquarone. Celia Rebolledo y Pastori, información.

Interlocutorias — Suc. de J. Bordechar. F. Méndez, queja. L. Ceratti, concordato.

Definitivas — Coates y Cía. con M. Gil.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — A. A. da Cunha con A. Román. Berta Estela, Marta y F. J. Laviña con E. Laviña. T. Botella con Molinos Harineros del Uruguay. Concurso D. Maciel, inc. A. y L. Thomas. Suc. M. W. Silva. C. Alvarez. J. Muñoz Navarro con F. Gómez. Sucs. C. da Silveira, S. da Silveira, Rosa P. Silveira, A. Presa y otros. Suc. Margarita F. de Barbieri. Manuela R. de Bacigalupi. Banco de Crédito con R. Ponsico. Suc. Luisa C. de Méndez. Moraima P. A. de Sosa. T. Botella con Molinos Harineros del Uruguay. Test. de Martín Tió y Pereira. Incapaz M. Melgar. Test. B. Núñez. R. Acosta con Julio Herrera y Obes. Suc. María de la Quintana de Ferin. Suc. L. B. Crovetto. J. P. Linares con J. P. Musto. Banco de Crédito con A. Dupuis y sus menores hijos. J. B. Viacaba con S. Valero. B. Coto con J. Meillet. Carmen F. de Ottati y otros. Suc. E. Rodríguez. P. Coronato con P. Ruoco. Suc. Auristela V. de Carrera. Suc. Ana Pissano de Perrone. Filomena P. de Barbeito con D. Coronel.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Rosa G. de Velázquez con Josefa T. de Rodríguez. Suc. de P. Martínez y Pérez. Test. de M. Zavalo. Suc. de P. Lezama. G. Vanrell y Grimaux y otros con P. Brascón y García. Suc. de Dolores P. de Rodríguez, inc. Intestado A. J. Díaz. Suc. de F. Pereira. Test. de M. Muñoz. Suc. de María del Carmen. B. Morón y Cachón. Test. de Francisca C. Calvi. P. Carpi con A. Brussoni y otro. H. M. Escofet con A. Brisco. Asistencia Pública y otros con R. Gascue. A. Lizarralde con A. Esnal. Juana F. D. de Camarote. Test. de Sezefredo Texeira Nunes, inc. Castro y Aresti con E. J. Médica. Suc. de Bernardina S. de Rodríguez. Dolores Labora ó Dolores Lucrecia Labora Rodríguez. Conc. de E. Pérez Nieto. F. Costa con J. M. Sienra y Carranza. Suc. de P. Callorda, inc. (3). Suc. de G. Coelho, inc. Suc. de E. Migues.

Interlocutorias — Concurso de Laura M. de Gambín. Francisca S. de Sosa con R. Sosa. Concurso de G. Pérez. A. Fernández. Caja Obrera con J. Crossi.

Definitiva — Petrona Magalhaes.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Suc. S. Lanfranco. Suc. R. Rosati. Suc. J. B. Core. Suc. G. Buela y test. Agueda C. de Buella. Test. A. Pasolini. Suc. J. A. Tejería y Zanoti. Suc. Carmen G. de Griam. Test. L. Arias. Suc. E. Apotheloz. Suc. Generosa L. de Figuerido. Suc. Ch. Puigarnau y Picó. Suc. Claudestina M. de Gutiérrez. Suc. E. Correa. Test: J. Paredes, incidente P. Comas. Suc. Margarita B. de Laborde. Test. Margarita D. de Morando, incidente doctor del Campo. Sucs. Teresa Almeida y N. Almeida. Suc. Rosa M. de Grané. Suc. María M. Echenique Fernández de Costa. Suc. J. Traba Mata (2). Margarita L. de Etchevest. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con F. O. Domínguez. Elvira de Cenzo con A. Veggia. Concurso J. Viñoly. Norberta E. Carril. Banco de P. Inmobiliarios con Generosa Martínez. O. Comelli con A. del Campo. M. Canale con P. M. Montero. Christian Schenzer con J. y O. Borsetti. J. Gentini con Argia Mannucci. J. Carachuelo con F. Piria. Ana M. R. de Giannelli con J. L. Preti. N. Quintana y otros. A. Cabral. J. Pisano con M. Crespo y suc. H. Muscetti. A. Cardoso con L. y V. Musacchio. J. Udino con J. Castagna, incidente. C. Frigerio y otros con M. Mañes Gil. P. Ruberto con A. Pérez. Dora. H. de Cabrera. María E. C. de Seré con J. Bethencourt y otros. María Santos Celada. Concurso Luisa Bernis. María Bebilacqua. S. Omar con H. Dick de Manwell. Sebastiana E. de Camelia. Suc. E. Apotheloz.

Interlocutorias—Suc. María T. de Carusso. Sucs. L. Tognochi y C. Tognochi. R. L. Aicardi con C. Iglesias. Antecedentes del intestado N. N., remitidos por el Juez de Instrucción de primer turno. Isabel Petrucelli.

Definitivas—Suc. Josefa C. de Burastero. F. Galasione con A. Lébano. Suc. Leonor S. de Acosta. J. J. Belo con J. C. Ba-

rros. Test. Liboria Loyarte, incidente. Sucs. J. M. Lansac y María Cazala Lahire. María Nicoletti con S. M. Gutiérrez y L. della Guardia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. N. González y otros en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. P. Ugalde con María C. A. de Plateiro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. El Fisco con Carlota Blanco y otros. Junta Económico-Administrativa de Montevideo con Verónica R. Taglaferro. Intendencia Municipal de Montevideo con Juan Figari de Lázaro. Dirección General de Impuestos con Aquiles Parrella. Martín Aguirre con el Fisco, (incidente sobre deslinde de posesión, etc.). Agustín Estevarena, denuncia mina de cobre en Maldonado. Manuel Soares da Silva con el Estado. Juan Rodeiro con el Fisco. La Aduana de Montevideo con Vecino y Cía. Manuel Narancio denuncia mina de conglomerado silíceo. Dirección General de Impuestos Directos con Bonilla Hnos. Aníbal Chacón con el Fisco.

Definitiva—Antonio Faustino Teixeira Oliveira con el Estado.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Pedro Bachini y Luis Mariani tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Cervecería Montevideana con F. Macchi. Miqueo Hnos. con F. Zalba. Miqueo Hnos. con B. Arroyal. F. Fresero con J. y M. Prado. Doctor P. Piedra Cueva, incidente en autos. Urta y Cía. con J. M. Suárez. Terc. Regusci y Voulminot en autos J. R. García y R. Varela con G. López. F. Dix con B. San Martín. P. Albos y Cía., conc. prev. extraj. F. Fresero con P. Casanovas. C. Bentos. conc. prev. jud. A. Grau, conc. prev. extraj. M. Bravo con L. García. B. Bidegaray con A. Farraco. Heros. Diez y Sacarelo con B. C. Núñez. Concepción L. de Arbilla con Ana A. de Aonso. M. Bravo con J. Messones. F. Dix con E. Paradela (hijo). B. E. García con P. S. Granié. Oficio del Registro de Embargos en autos I. Turconi, conc. Molinos Harineros del Uruguay con Messene Abondanza. Pampilio Añon, conc. prev. extraj. F. Rocco y Cía. con B. Quartino. J. G. García con G. de León. J. A. Lapido con F. Olivera. Cafferatta con Piñeyrúa.

Interlocutorias — L. Cadenas y Cía. con Sociedad Cooperativa Obrera de Consumos. Ambrosoli Brito Foresti Rolando y Cía. con J. Tozzi Pini. G. Weil y Cía. con G. Gil Mariño. A. Fernández, conc. prev. jud. M. Mallo con A. Esnal. E. Menini con Garat y Cabral. F. C. Braga con Norbis Hnos. J. y A. Cunioli., concordato.

Definitivas — Rubertoni Hnos. con E. Cozzolino. J. E. Sáenz, conc. prev. extraj. Empresa Puerto del Sauce y F. Fressone. Lda., colicitando inscripción de estatutos. J. C. Díaz con A. Larravide. P. Pantano, conc. prev. judicial.

Oficios librados — C. de la María con G. Garré. E. Debellis., conc. prev. extraj. Rabe Walder y Cía. con Casáñez y Caamaño.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—M. Amado con M. Piñeyro. P. Coronato con A. Vázquez. Buch y Cía. con M. L. García. E. Risso é Hijos, concordato. C. Olivera con P. Orechia. Banco de Crédito con N. Luna y H. Mayol. A. de Arturo, concordato preventivo judicial. A. Navarro con N. Priocola. A. Becco con Radiwy y Cía. J. Schupfer con E. Hoffmann. Casino del Parque Hotel, inscripción de estatutos. J. Robert con E. M. Escalante. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en autos L. Saccomani. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. P. Brellier con suc. A. Bourdelot. Quemadelos Hnos., concordato preventivo judicial. E. Barth y Cía. con M. León. F. Beiro con H. Weiss y Cía. F. Ferrera con J. Inda. P. Callorda y Acosta. Caja Obrera con D. H. Thoed y E. Martínez. "Diario del Plata", inscripción de estatutos. Banco de Crédito con J. Acevedo. G. Nicolich y J. García. Oficio de la Alta Corte de Justicia. L. Zabalza con N. Deus. Brusoni y Albistur, concordato.

Interlocutoria—C. Garolini con Metzen Vincenti y Cía.

Definitivas—C. Melitón con A. Suárez.

Rúbrica de libros—Soza y Pons (4). Mateo Brunet y Cía. E. A. Crocker. Usina Eléctrica del Estado. F. Luquetti y Hnos. (4).

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—F. E. Coirolo Vera, incapacidad. J. A. Molinari con M. González Pérez. M. Competiello con J. E. Fernández. Gregoria Maldonado, incapacidad. A. Mognaschi y otros con P. L. Orechia y otros. María Delgalarrondo con D. Luro. Amelia Silvestre, ants. María E. Díaz con J. A. Mas. S. A. Abella con M. Real de Azúa. F. Alliot, aux. de pob. (2). V. Zaragoza, ciud. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 484. J. B. Aguirrezabala, inscripción de su defunción. H. Zabaleta con F. C. C. U. E. Castroni, ciudadanía. R. Santiago, ciudadanía. J. E. E. Ramos, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Sarit León, ciudadanía. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 531. María M. Mendoza, artículo 113 del Código Civil. F. Tronconi con M. Palacio. S. Bergeiro con Rosa Gagliardi y otro. Antecedentes relativos á la inscripción de defunción de un feto del sexo femenino. A. Sicca con Ana A. de Aonzo. J. Romero, concurso. Cipriana M. de Real de Azúa con J. Tejería. Angela D. de Salvo con María Aicardi Joserme. A. Gómez con Tertuliano Netto. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. N. M. Olivari con J. C. Vallarino. F. Botta con Zelmira Despeyrou. M. Delmonte, ciudadanía. J. Acuña y Jaime, ciudadanía. D. Rey y Segura, ciudadanía. I. Condiali, ciudadanía.

Interlocutorias — P. H. Braen con V. Chiarino y otro. Toribia Montiel, incapacidad. Compañía Nacional de Carruajes con suc. A. González. J. Díaz Martínez y Francisco Rivero, sucs.

Definitivas—Gibrás Leal Formoso, ciudadanía. Félix Suero, ciudadanía. Manuel S. Gómez, ciudadanía. Raquel Diezma, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Zabalúo Sebastián, deslinde de mensura. Castro María con Diego Vidal. Crarcroy é hijo Vicente con Rodríguez y Schmik, cobro de pesos. G. de González Josefina con Serafín González, alimentos. Conte Donato con Juan Maseo, reconocimiento de firma. Bellmut María con Aurelio Palma. Bragaña Vicente, rectificación de partidas. Roux Luis con Enriqueta Josefina Villete. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Arteaga y Ubalda R. Garay de Arteaga, reconocimiento de firma. Pedro Ugalde, Percy María A. de Plateiro, cobro de pesos, Spinelli de Vázquez Elisa con Juan Vázquez, alimentos. Barreto Manuel León con María Angélica Tajes. Mateo Prado y Cía. con Megar y otros, cobro de pesos. Bellar Enrique, ciudadanía. Gentini José con Ercilia Manucci, Risardini Napoleón. Sanino Tomás con Enrique Calvo, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Abril de 1915 – Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto.

Temperatura: con fuertes descensos en la parte central y Norte de la República.

Dominan vientos suaves del Norte al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 277 kilómetros. Cielo en general seminublado. En Rivera, han caído 3 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 764.80.

Temperatura: Normal 18°00, á la intemperie 19°20, máxima 19°00, á la intemperie (sol) 26°00, mínima 12°50, á la intemperie 11°60.

Viento N. E., 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 17 y 30.

Tensión del vapor de agua: 7.91. Humedad relativa: 52.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.21.

Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Abril de 1915

3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
300 pesos, al 1 por ciento mensual.
200 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
700 pesos, 6 pesos mensuales.
1.000 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Abril de 1915

2.600 pesos, finca en la calle Inca, 58 metros.
11.000 pesos, finca en la calle Charrúa, 569 metros.
6.000 pesos, finca en la calle Coronel Brandzen, 276 metros.
3.420 pesos, solares en Los Pocitos, frente á la calle Cololó, 400 metros.
14.500 pesos 15 centésimos, terrenos con eficios en las inmediaciones del Arroyo Seco, frente á la calle Segunda Rivera, 5.164 metros.
650 pesos, solar en el barrio José Pedro Ramírez, frente á la calle Miguel Barreiro, 347 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 17 de 1915.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 20 de Abril . .	66 40
	Vales del Tesoro	
2.000	al contado	97 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1 000	para el 20 de Abril . .	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 20 de Abril . .	86 10
	Títulos Hipotecarios serie F	
3.600	al contado	90 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	96 90
4.000	para el 20 de Abril . .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Mayo . .	86 40
5.000	para fin de mes . . .	85 80
5.000	ídem ídem . .	85 80
1.000	para el 20 de Abril . .	85 90
5.000	para fin de mes . . .	85 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 20 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores correos á salir

Abril

"Frisia", holandés, el 21 para Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 21 para Génova.
"Hespérides", inglés, el 25 para Cuba y Nueva York.
"Rotoma", inglés, para Río de Janeiro, Tenerife y Londres, saldrá el 26 del corriente.
"Tubantia", holandés, el 30 para Amsterdam.
"Cavour", italiano, el 30 para Génova.

Vapores correos á llegar

Abril

"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.
"Hermione", inglés, el 24 de Liverpool.
"Cavour", italiano, el 24 de Génova.
"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.
"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Abril de 1915

María Pepe de Pepe, italiana, 65 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1238.
José Orlando Sansone, oriental, 3 meses, Buenos Aires 378.
Roberto Leopoldo Calmet, oriental, 22 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Mercedes Papaleo, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Dos fetos, Hospital Maciel.
Enriqueta González de Tomasini, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.
Manuela Carve, española, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Mouro de Feans, española, 80 años, casada, San Salvador 1806.
María Luisa Pose, oriental, 24 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1513.
José Francisco Alcayaga, oriental, 40 años, casado, Maldonado 1538.
Luis Brondo, italiano, 60 años, viudo, Hospital Italiano.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1173

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1915

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Wáshington Paullier, sobre Defensa Nacional.
4—Rectificación de la versión taquigráfica.

ORDEN DEL DÍA:

5—Deuda Interior de 1915. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Enciso, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Varela, Vázquez Varela y Vecino.
Total: 65.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Oliver, Terra (don Duvimioso), Toscano y Vázquez Acevedo.
Total: 8.
Con licencia: el señor representante Terra (don Gabriel).
Total: 1.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Berro, Crovetto, Doria, Fernández Ríos, García, Herrera, Icasuriaga, Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Negro, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene y Pittaluga.
Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite con mensaje del Poder Ejecutivo los convenios celebrados con la República del Paraguay sobre exhortos, cartas rogatorias, etc., y el referente á reconocimiento de títulos ó certificados de estudios secundarios y universitarios."
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
"El señor Víctor Mesa, tutor de los menores de Hubert, solicita pensión.
—A la Comisión de Peticiones.
"El señor Pedro Pérez solicita despacho de su petitorio anterior."
—A la misma Comisión.

3—"El señor representante don Wáshington Paullier presenta el siguiente proyecto:

Defensa Nacional

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes en Asamblea General acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Es obligatorio el servicio militar para todos los ciudadanos, desde la edad de 17 á 50 años.
Art. 2.o Todos los ciudadanos que no estén incluídos dentro de los casos de excepción prescriptos por la ley de conscripción pertenecen:

A) Al ejército activo, desde la edad de 20 años hasta la de 21.
B) A la reserva del ejército activo pertenecen los de 19 y los de 21 á 34, además de los de 20, exceptuados en el sorteo.
C) A la territorial, los de 18 y los de 35 á 43.
D) A la reserva de la territorial, los de 17 y los de 44 á 50.
E) Los voluntarios extranjeros, los ciudadanos residentes en el exterior y los que hayan pasado el límite de edad y quieran prestar servicios en casos de guerra, forman parte de las legiones.

Art. 3.o Los ciudadanos que hayan cumplido 17 años deberán inscribirse en las Capitales de los Departamentos en que residan ante el Oficial de Registro Civil.

A) La Jefatura Política proveerá á cada ciudadano de una libreta, en la cual se consignará su nombre y apellido, edad, residencia, etc.
B) En los cuarteles ó campos de tiro donde se efectúe la inscripción del conscripto les serán consignadas en su libreta el arma á que pertenece, su jerarquía militar, las instrucciones de marcha y punto de concentración, para el caso de movilización, y demás antecedentes, como ser zona ó región, división del ejército activo, de la reserva, territorial, etc., en que esté clasificado.

Art. 4.o Anualmente en todos los Departamentos serán fijadas por el Oficial del Registro Civil las listas de los ciudadanos que hayan cumplido la edad de 20 años, debiendo presentarse en el término de diez días residiendo en el Departamento, de 20 días residiendo en el territorio de la República y de dos meses en el caso de ser convocados por la Legación respectiva en el extranjero, ante la Jefatura Política.
Art. 5.o Los ciudadanos incluídos en las condiciones antedichas pasarán ante el Consejo de Revisión que decidirá de su incorporación al ejército.
Art. 6.o Compondrán el Consejo de Revisión encargado de dictaminar sobre el enrolamiento de los conscriptos: el Jefe Político del Departamento, el médico de la unidad militar existente ó existentes, el jefe ó jefes de esas mismas unidades y un oficial del cuerpo ó de cada uno de ellos, especialmente indicado para esas funciones, el médico de policía ó un médico, en su defecto, designado por la misma Jefatura.

A) Dichos Consejos darán lectura de las listas de conscripción en sesión pública, y recibirán las observaciones y pedidos de excepción que les sean dirigidos por los interesados, por sus padres ó tutores.
B) Es privativo de los Consejos de Revisión el dictamen sobre las condiciones físicas de los conscriptos y sobre el fundamento de las condiciones de excepción interpuestas.
C) Las decisiones del Consejo de Revisión son definitivas, pudiendo sólo ser apeladas ante la Alta Corte de Justicia, por incompetencia, exceso de poder ó violación de la ley, dentro del plazo de ocho días.

Art. 7.o Quedan exceptuados del servicio militar:

A) Los que padezcan de incapacidad absoluta física ó psicológica.
B) Los hijos varones únicos de madre viuda, padre inhabilitado ó que compruebe ser él solo el sostén de aquéllos.
C) El hermano que tenga á su cargo menores, sin más recursos que su trabajo personal, ó el que se encuentre en las mismas condiciones respecto de abuelos pobres, impedidos ó incapacitados.
D) El que tenga un hermano nacido en el mismo año prestando servicios en el ejército como conscripto.
E) El que haya sufrido una condena infamante.

Art. 8.o Los conscriptos que no hayan sido exceptuados por las razones antedichas, serán distribuídos en la Infantería, Caballería, Artillería y Servicios auxiliares; procediéndose al sorteo, toda vez que de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de la Guerra el número de soldados necesarios para completar los cuadros del año no alcancen al número de conscriptos.
Art. 9.o Todo ciudadano que en tiempo de paz no se presente al llamado dentro de los mismos términos establecidos por el artículo 4.o, será destinado á un cuerpo durante dos años. En caso de guerra la penalidad será de tres á cinco años, destinado al ejército.
Art. 10. En los casos de atraso de algunos días en la presentación de los conscriptos, éstos podrán interponer la causal ante el Consejo de Revisión, pudiéndose presentar en apelación ante la Alta Corte de Justicia.
Art. 11. Al presentarse los conscriptos al servicio se les reintegrará una suma equivalente á los gastos de traslación debidamente autenticados.
Art. 12. Todo ciudadano, antes de cumplir la edad, puede solicitar, ante el Consejo de Revisión, su ingreso al ejército, á fin de cumplir su servicio.
Art. 13. Los alumnos de la Facultad de Matemáticas y anexos podrán pedir, siempre que su conducta haya sido irreprochable, á juicio del jefe del cuerpo en que presten servicio, la disminución de éste á diez meses.
Art. 14. Los que al cumplir 20 años presenten una solicitud ante el Consejo de Revisión, atestiguando poseer preparación física especial, conocimientos en el manejo de las armas, del caballo, de automobilismo, de aviación, de telegrafía, etc., podrán obtener, previo examen, un "certificado de aptitud militar", ingresando directamente á la escuela de cabos y sargentos, y después de un nuevo examen, al término de tres meses, podrán ser graduados cabos ó sargentos.
Art. 15. Los conscriptos se dividirán

después del examen ante el Consejo de Revisión, en las siguientes categorías:

A) Admitidos.
B) Eliminados en absoluto.
C) Postergados.

Art. 16. Los conscriptos que por deficiencia física no estén en condiciones de prestar servicio inmediatamente, quedarán inscriptos en la lista de los Postergados.

A) Anualmente deberán presentarse ante el Consejo de Revisión hasta la edad de 25 años.
B) Los que hayan sido postergados un año, si al siguiente son reconocidos hábiles para el servicio, lo harán de un año, igualmente, y en la misma forma, si la postergación no fuera más que de dos años; pero en el caso de ser postergados tres años, el servicio sólo será de ocho meses, y si la demora fuera de cuatro años, el servicio será de ocho meses en los servicios auxiliares.
C) En caso de no haber podido prestar servicio hasta la edad de 25 años, quedarán sus nombres registrados en una lista aparte, pudiendo ser llamados, en caso de guerra, previo examen.

Art. 17. El número de conscriptos requeridos para cada año será fijado por el Ministerio de la Guerra.

Art. 18. Los conscriptos que no estén incluídos en las condiciones de los incisos A, B, C del artículo 7.o, y que no vayan al cuartel por haber sido exceptuados en el sorteo, pagarán durante el año de excepción un impuesto de 36 pesos y de 18 pesos el año siguiente.

A) Pagarán igualmente ese impuesto los postergados.
B) En caso de que el ciudadano postergado se encuentre en condiciones de aptitud antes de los 25 años y cumpla su servicio, le será reintegrado el impuesto que haya pagado por concepto de excepción.

Art. 19. Los ciudadanos pertenecientes á la reserva del ejército activo concurrirán á los ejercicios durante cuarenta días al año, correspondientes á los días festivos de los meses siguientes al de Febrero, debiendo ser fijados y publicados los días de ejercicios, en la segunda quincena de Enero, por el Ministerio de la Guerra.

Art. 20. Los ciudadanos pertenecientes á la territorial concurrirán á los ejercicios veinticinco días al año, á partir de Febrero, en las mismas condiciones de los de la primera reserva.

Art. 21. Los ciudadanos pertenecientes á la reserva de la territorial concurrirán ocho días al año, en la misma forma de los anteriores, y pasarán una revista anual.

Art. 22. El Poder Ejecutivo podrá convocar anualmente, si lo juzga conveniente al país, á maniobras, manteniendo en pie de movilización, diez días á la reserva del ejército activo y cinco días á la territorial.

A) En caso de movilización en tiempo de paz; á los efectos de las maniobras, no incluyéndose en este caso el de urgentes necesidades determinadas por conmoción interna ó por razones internacionales, el conscripto percibirá cincuenta centésimos diarios.

Art. 23. Forman parte como oficiales de la reserva y de los ejércitos territoriales:

A) Los oficiales del ejército que, no habiendo cumplido satisfactoriamente los exámenes de dos años en las escuelas de preparación, hayan pasado á la lista de preferencia.
B) Los ciudadanos que voluntariamente hayan obtenido, mediante examen en las escuelas de preparación, el grado de oficiales de la reserva (Brevet de Capacité).
C) Los ingenieros de puentes y calzadas, los arquitectos, ingenieros geógrafos y alumnos de la Facultad de Matemáticas que hayan cumplido su servicio en el ejército activo.
D) Los ex oficiales retirados del ejército y alumnos de la Escuela Militar que hayan cursado hasta cuarto año é igualmente los oficiales y alumnos de las escuelas de marina.
E) Los extranjeros naturalizados que hayan obtenido un grado en ejércitos de otro país y los ciudadanos naturales que se encuentren en las mismas condiciones.

Art. 24. Desde la promulgación de la presente ley, todos los oficiales en actividad de subteniente á sargento mayor y los que quieran ponerse en condiciones de pasar á esa situación, concurrirán á las Escuelas de Preparación durante dos años, rindiendo exámenes semestrales.

A) Los oficiales que den prueba de suficiencia en esos exámenes, obtendrán un certificado de preparación, permaneciendo en sus puestos con el mismo grado.
B) Los que no tengan dicho certificado pasarán, dentro del término de un año, á la lista de reemplazo é inmediatamente á una lista de preferencia de empleos administrativos, teniéndose en cuenta la equiparación de sueldos.
C) Quedan exentos de las obligaciones prescriptas en este artículo los oficiales, alumnos de la Escuela Militar y aquellos que hayan cursado estudios especiales en Escuelas Militares en Francia, Bélgica, Inglaterra, Italia, España, Alemania, Chile y la República Argentina.

Artículo 25. Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las siguientes reformas y adquisiciones correspondientes al programa militar y naval de 1915-1925:

A) Adquisición de 50 baterías Schneider, de tiro rápido, de 75; las primeras 25 baterías dentro del término de tres años y la segunda mitad dentro de los seis años, pudiendo, sin embargo, realizarse íntegramente la compra, dentro del primer término si se juzgare conveniente ó pudieran obtenerse ventajas en el costo.
B) Adquisición de todas las máquinas, explosivos y material de guerra necesario, á fin de completar el ya existente en el Arsenal de Guerra, para la fabricación de munición, para las diversas armas, y atender á las exigencias de la sección á crearse: Laboratorio de minas submarinas, así como para la instalación, en un edificio apropiado, del Arsenal de Guerra.
C) Adquisición de 80.000 fusiles, á determinar el modelo por el Ministerio de la Guerra.
D) Contratación de una misión militar en Francia de no menos de 15 oficiales, encargados de organizar la defensa nacional, especialmente el Estado Mayor, y dictar algunos cursos.
E) Formación del gabinete militar.
F) Establecimiento en todas las unidades existentes en campaña y en dos cuerpos de infantería (uno para servicios auxiliares), uno de Caballería y dos de Artillería (uno para ingenieros y pontoneros) en Montevideo, de las Escuelas de Preparación, dictándose los cursos por oficiales en comisión designados por el Ministerio de la Guerra y los de la misión contratada.
G) Establecimiento de Escuelas de cabos y sargentos en los mismos cuerpos.
H) División del Ejército y reorganización general bajo un nuevo plan, en la siguiente forma, por zona militar:

3 Regimientos de Infantería, de 2 batallones, de 3 compañías, de 90 hombres...	1.620
1 Regimiento de Caballería, de 4 escuadrones, de 100 hombres	400
1 Regimiento de Artillería, de 6 baterías, de 120 hombres	720
	2.740
	× 4
	10.960
Además el cuerpo de Ingenieros y Pontoneros, con el Cuerpo de Bomberos.....	300
Sección de Sanidad	100
Telegrafistas	80
	11.440

I) Preparación para la movilización inmediata en tiempo de guerra sobre la base antedicha con la incorporación de elementos de la Reserva del Ejército activo en la siguiente forma:

3 Regimientos de Infantería, á 3 batallones, á 3 compañías de 200 hombres....	5.400
2 Regimientos de Caballería, de 4 escuadrones de 200 hombres	1.600
1 Regimiento de Artillería, de 9 baterías de 150 hombres y 36 cañones......	1.350
Por zona	8.350
	× 4
	33.400
Cuerpo de Ingenieros, Pontoneros y Bomberos	2.000
Equipo de puentes	500
Material de fortificación ...	400
Munición de infantería	600
Munición de artillería	400
Diversos servicios de sanidad, sin los contingentes de la territorial y reserva	400
4 Compañías de ametralladoras, tren de equipaje (3 compañías)	700
Una sección de obreros....	200
1 Compañía de dotación ...	150
Telegrafistas	200
	38.950

Total general de la movilización inmediata, 38.950 soldados con 144 cañones.

J) Creación de los planteles de los servicios auxiliares desempeñados por oficiales, cabos y sargentos anexos á los cuerpos existentes, encargados de la instrucción de las tropas de la reserva, comprendiendo los siguientes servicios:

1 Equipo de puente.
2 Munición de infantería.
3 Munición de artillería.
4 Material de fortificación.
5 Sanidad. — Con 5 secciones, comprendiendo hospitales militares, ambulancias de etapa, ambulancia veterinaria, columna sanitaria y compañía de sanidad.
6 Ametralladoras.

7 Tren de equipaje.
8. Aerostación, aviadores y mecánicos.
9 Telegrafistas.
10 Ferrocarriles y conductores.
11 Obreros.

K) Adquisición de todo el material necesario para estas secciones, entre éstos el equipo de puente, material de fortificación, dos hospitales militares, dos ambulancias de etapa, una ambulancia veterinaria y demás elementos de sanidad, equipo, etc.

L) Distribución del país en circunscripciones militares, determinando, de acuerdo con los contingentes asignados por arma, anualmente, por el Ministerio de la Guerra, el número de ciudadanos que según la categoría militar y edad deban incorporarse á la Infantería, Caballería, Artillería, Cuerpo de Ingenieros y diversos servicios auxiliares. El Ministerio de la Guerra designará las oficinas encargadas de este trabajo, sin aumentar el número de empleados.

Ll) Determinación por Departamentos, por el Ministerio de la Guerra ó por circunscripciones militares, según aquél lo resuelva, de los cuadros de conscriptos por categoría (Activo, Primera reserva Territorial y Reserva de la Territorial), que deberán formar parte de cada arma, y su ubicación para preparar la instrucción y los cuadros en caso de movilización, de acuerdo con el siguiente plan:

	Ejército activo	Reserva activa	Territorial	Reserva activa	Total
Infantería	6.480	44.311	18.000	16.450	85.241
Caballería	1.600	7.400	2.500	2.500	14.000
Artillería	2.880	9.000	3.000	1.000	15.880
Ingenieros Pontoneros	300	1.700	—	—	2.000
Equipo de puente	—	500	—	—	500
Material de fortificación	—	400	—	—	400
Munición de Infantería	—	600	1.200	—	1.800
Munición de Artillería	—	400	—	—	400
Hospitales Militares (2)					
Ambulancias de etapa (2)					
Idem Veterinaria (1)	100	300	600	1.000	2.000
Una Columna Sanitaria					
Cuatro Compañías de Sanidad					
Cuatro Compañías de Ametralladoras	—	400	—	—	400
Tren de Equipos (tres Compañías)	—	300	300	—	600
Cinco Secciones de obreros (panaderos y carniceros)	—	200	400	1.000	1.600
Una Compañía de Aerostación (aviadores y mecánicos)	—	150	—	—	150
Telegrafistas	80	120	—	—	200
		65.781	26.000	20.950	124.171

M) Disolución del Cuerpo de Ametralladoras, distribuyéndose aquéllas, conjuntamente con el personal, en los cuerpos de infantería.

N) Independización de la Comandancia de Marina, dándosele á su jefe todas las atribuciones de un Ministro del ramo.

O) Previo estudio de los proyectos de fortificación de costas existentes en el Estado Mayor, y dictamen de la misión contratada sobre los medios más eficaces de defensa de costas, adquisición de baterías de costas ó construcción de las fortificaciones necesarias en Montevideo, la Colonia, Maldonado, embocadura del Uruguay y demás puntos cuya defensa fuera declarada necesaria.

P) Adquisición de "dos" barcos porta-minas de velocidad no inferior á 26 nudos; de un *mínimum* de "seis" destroyers y de "diez" submarinos, previo dictamen, de los modelos y condiciones más convenientes por una Comisión designada por la Comandancia de Marina.

Q) Adquisición de un parque de aerostación con un mínimum de "veinte aeroplanos" y todos los elementos necesarios para su mantenimiento y reparaciones (hangares, taller mecánico, etcétera).

III

Artículo 26. Desde la promulgación de la presente ley todos los habitantes del país pagarán un impuesto anual de quince centésimos ($ 0.15), que se denominará "Impuesto Defensa Nacional".

Art. 27. Facúltase al Poder Eecutivo para la contratación de un empréstito que se denominará "Empréstito de Defensa Nacional", de trece millones de pesos (pesos 13.000.000), á fin de atender á todos los gastos que demande la realización de este proyecto y el programa militar y naval de 1915-1925, exclusión hecha de los gastos previstos para el presupuesto ordinario de guerra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las necesidades fundamentales que inspiran este proyecto son de tal naturaleza, tan fáciles de percibir para cualquier observador que razone por un momento sobre el estado del país del punto de vista militar é internacional, que parecería inútil su exposición, si no fuera que los peligros á que se vería expuesto en el caso de una guerra y la facilidad de que tal amenaza pueda presentarse, han concluído por ser olvidados, en medio de una abulia inexplicable, dada la gravedad del problema que entraña para la existencia de la nacionalidad.

Las causas que bastarían para poner manos á la obra de inmediato, no son elementos remotos ni difíciles de descubrir; no es necesario ser un político sutil, ni haber reflexionado mucho sobre la historia de estos pueblos, ni poseer la ciencia de un gran militar, para comprender que el Uruguay vive en medio de naciones mucho más pobladas, que su diferencia de población es menor que su diferencia de preparación militar respecto de los países vecinos, y que, por consiguiente, existe, debido á la conservación de ese equilibrio inestable que constituye la paz, pudiendo ser atacado directamente, aniquilado económicamente y herido en su soberanía, como consecuencia de una guerra entre el Brasil y la República Argentina, cuyos ejércitos, por todas las razones que pueden influir en la formación de un plan estratégico, convertirían el territorio de la República en el teatro principal de sus operaciones.

Si motivos más que suficientes militan á favor de una resolución enérgica de parte de los Poderes públicos, á fin de preparar la defensa nacional, si existen razones al alcance de todos, y que, por consiguiente, deben asegurar el concurso patriótico de los ciudadanos, aceptando cualquier esfuerzo en ese sentido, con entusiasmo, existen, además, otros motivos cuya importancia no es menos clara y absoluta, sino para la masa popular, para los hombres de Estado, cuya previsión debe ir más lejos, anticipándose algunos lustros á las soluciones históricas, cuyo desarrollo, si no es posible predecir rigurosamente, es posible entrever en sus líneas culminantes.

SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS EN MATERIA MILITAR.

Comparaciones sudamericanas

Hay dos maneras muy distintas de entender el patriotismo. La más fácil, la que más se adapta á los espíritus que viven "au jour le jour", la que con menos dificultad cosecha el aplauso de la muchedumbre, es aquella que en lenguaje pródigo en elogios exalta las virtudes, las victorias de la nacionalidad, y hasta las derrotas en los campos de batalla y en las conferencias diplomáticas, transformándolas en triunfos, torciendo el sentido de las estadísticas y de las posibilidades matemáticas, ó poniendo sofismas, frases ó efectismos á las recias verdades de la realidad. Es así cómo la Polonia, brillante y caballeresca, que llegó á instituir en dogma nacional el absurdo de que "la patria vivía del desorden", fué llevada á la eliminación del concierto de las naciones; es así también cómo el gran pueblo de Francia fué llevado al desastre de Sedán, que sólo cuarenta y cuatro años de inmenso patriotismo, ciencia militar, talento diplomático y espíritu de sacrificio han conseguido rescatar magníficamente en los campos de batalla.

La otra manera de ser patriota no consiste tampoco en la exageración contraria, enumerando sólo los defectos de la organización de un país, proyectando el espíritu público en las sombras del pesimismo; pero, sí, es imprescindible señalar claramente el peligro, descubrir las deficiencias, anotar los recursos posibles, proponiendo reformas y soluciones prácticas, para luego poner decididamente manos á la obra, sean cuales sean las resistencias que se le opongan. Así es cómo ese mismo pueblo francés, contra todos los prejuicios, contra todas las facilidades de un siglo hostil, ha hecho cambiar, mediante un golpe hercúleo, el devenir de sus destinos hacia nuevas perspectivas de poder y de grandeza.

Ni nuestra situación militar obedece á circunstancias irreductibles, ni nuestra situación continental nos condena á una inferioridad permanente.

Somos lo que hemos querido ser, ni más ni menos. Formamos un país pequeño, dentro de la relatividad de las cifras, pero nuestra inferioridad militar nada tiene que ver ni con la población ni con la extensión territorial: nuestra inferioridad consiste exclusivamente en la despreocupación de las cuestiones internacionales, cuyo origen, á su vez, descansa en la despreocupación de la defensa nacional y del progreso creciente de las organizaciones militares en Chile, la República Argentina y el Brasil.

El puesto de potencia de cuarto orden que nos fué asignado en la Conferencia de La Haya, no es el resultado de causas que nos sean extrañas. No estamos en el caso de aquellos pueblos que fueron condenados, mediante tratados, á permanecer á merced de un invasor, como lo fué Cartago en los intervalos de las guerras púnicas ó como lo fué la Prusia en 1807,

durante el predominio del imperio francés. Nuestra situación internacional desventajosa obedece, sobre todo, á causas internas; por eso es relativamente fácil modificarla, y el país puede, en un breve plazo de tiempo, aspirar á ocupar un puesto de primera fila en los asuntos del continente, para lo cual sólo se requiere la decisión de los Poderes Públicos y el concurso patriótico de todos los ciudadanos, adhiriendo decididamente á esa gran obra nacional, con absoluta prescindencia de ideas partidarias.

La actualidad de las cifras, de las poblaciones y recursos en hombres y otros elementos, revela un estado de desproporción entre el Uruguay y los países limítrofes, que bastan para recomendar el estudio de este proyecto y hacer meditar seriamente sobre la gravedad derivada de esos mismos números en su rigorismo intrínseco.

La República Oriental del Uruguay tiene poco más de un millón de habitantes de población nacional; la República Argentina tiene alrededor de seis; el Brasil tiene cerca de veinte, aunque no haya nada de exacto en la avaluación de su población.

En Europa, en un continente donde la cultura fuera la misma en todas las naciones, donde las instituciones que forman el espíritu nacional estuvieran á la misma altura, como sucede entre las grandes patencias del viejo mundo, y donde los medios de comunicación y los demás factores que forman el exponente de la vida de un país son los mismos, estas cifras representarían una relación de energía y un poder militar absoluto como 1, 6 y 20.

Pero en el estado actual de las sociedades sudamericanas estas cifras no representan, bajo el concepto militar, valores iguales á ellas mismas. Nuestro millón y algo más, no representa una inferioridad aplastadora é irrevocable. Un millón de habitantes, un millón y medio antes de muy poco, organizados, sometidos á una preparación militar intensiva, de hombres que tienen noción de lo que es patriotismo y que casi todos hayan pasado por la escuela, sometidos á la presión de un gran estado mayor de guerra y á la acción de educacionistas imbuídos de verdadero amor á su país, alimentado por una historia heroica y brillante; con la facilidad de levantar en armas á la nación entera; con las ventajas de una concentración casi instantánea y mucho más fácil que la de sus vecinos, debido á la pequeñez del territorio y á las vías de comunicación; con una gran artillería, defensas fijas, parques de aerostación y todos los "medios extraordinarios" que cambian el valor de las cifras en la lucha de las calidades con las cantidades, — es susceptible de convertirse en un factor de primer orden en el concierto americano y de adquirir un valor decisivo dentro de cualquier combinación de alianzas tendientes á asegurar la paz y el equilibrio.

Los exponentes militares de esos mismos países no guardan absolutamente relación con las cifras antedichas, lo que viene á confirmar nuestro aserto sobre la relatividad de los números.

El ejército permanente de la República es de quince mil hombres, contando las policías militarizadas, con poco más de un millón de habitantes; el de la República Argentina es de veintidós mil hombres, sobre seis millones de ciudadanos, y el del Brasil, contando la gendarmería, de algo más de cuarenta mil, con más de veinte millones. Como se ve, el ejército argentino es sólo un cincuenta por ciento superior al nuestro en pie de paz, con cinco veces más habitantes; y el del Brasil, tres veces superior con diez y ocho veces más habitantes. De tal modo que si las guerras no fueran más cuestión que de la lucha de los ejércitos de profesión, como á principios de la época moderna, cuando, antes de la batalla de Marignan, Suiza era potencia á la par de Francia ó de la casa de Austria, nuestra posición en el continente sería tan importante, con cortas diferencias, como la de las grandes naciones que nos circundan.

La cuestión capital es, por tanto, la de las reservas, y este es el carácter de las guerras contemporáneas. que utilizan á toda la población activa, iniciada en la vida militar, mediante un sistema completo, al que no escapa ninguna clase de la sociedad.

Ecepto Chile, ningún país de América cumple una organización militar realmente sólida; mas, es necesario tener en cuenta que, aún así, el Brasil y la República Argentina tienen sobre nosotros no sólo la superioridad del número, sino también la de una preparación y leyes de conscripción que, aunque imperfectamente observadas, han puesto á esas naciones en el camino de la militarización á fondo.

El Brasil puede llamar á los ciudadanos dos años á servir en el ejército activo, sometiéndolos, además, á ejercicios de tiro y maniobras hasta la edad de cuarenta y cuatro años. Si bien existe una gran distancia entre el programa planteado por esas leyes militares y la verdadera instrucción de los conscriptos, es indudable que hay una gran cantidad de hombres que conocen más ó menos las maniobras y el manejo de las armas, cantidad que, si no por lo completo de la preparación guerrera, por el efectivo numérico, es muy digna de tenerse en cuenta desde el punto de vista sudamericano.

La República Argentina tiene, igualmente, el servicio obligatorio y una división de clases de reserva con cierta instrucción ciudadana.

Bajo la presión de la cuestión andina y la inminencia del conflicto armado con Chile, hizo un esfuerzo que, si bien no ha sido progresivamente continuado, sirvió, de cualquier modo, para dotar al país de una ley militar de servicio obligatorio, formar cuerpos de artillería y adquirir armamentos.

Las ocho clases del ejército de primera línea podrán dar 170.000 hombres, "de los cuales 126.000 han recibido instrucción militar de tres meses á dos años"; las diez clases de la guardia nacional representan un efectivo de 215.000 hombres, "de los cuales 90.000 han recibido alguna instrucción de la misma índole". Fuera de éstas, está la guardia territorial, 68.000 hombres que sólo pueden contarse para el servicio de seguridad. Es decir, que sin exagerar el valor de esas tropas, existen 236.000 hombres que por lo menos conocen el tiro y algunas de las nociones imprescindibles al soldado.

Además, la República Argentina ha hecho un esfuerzo considerable en materia de artillería, contando con un porcentaje de baterías Krupp que, si no por la calidad (á atenerse á las polémicas qus suscitó su adquisición y á los resultados de la actual guerra), representan, de cualquier modo, una fuerza considerable. Es, más ó menos, la misma situación del período intensivo en el que la Argentina se preparó para las eventualidades de una guerra, cuando el general Roca declaraba que, fuera de ciertas reservas de caballería y tropas más ó menos preparadas, podría contarse efectivamente con tres ejércitos de 70.000 hombres y alrededor de trescientas piezas de campaña de grueso calibre y de costas.

Frente á estos números, con relación á nuestros recursos, la República permanece indiferente, dejando que el tiempo ahonde cada vez más las distancias y las perspectivas favorables en caso de guerra.

Chile tiene un sistema militar moderno y que realiza en todas sus partes en la práctica. Los ciudadanos, de acuerdo con la ley de 1900, están todos obligados al servicio militar; el país, dividido en cuatro zonas, en cada una de las cuales existe una división de las tres armas con todos los servicios auxiliares. En tiempo de paz posee: 16 Regimientos de Infantería, 6 Regimientos de Caballería y 1 Compañía de Ametralladoras, 6 Regimientos de Campaña, más cuatro grupos independientes de Artillería de Montaña, 1 Batallón de Telegrafía, 1 Batallón de Ferrocarrileros, 4 Batallones de Zapadores Mineros y 4 Batallones de Tren, en total cerca de 30.000 hombres contando la marina. Forman la reserva todos los conscriptos instruídos desde 1898.

Es decir, que Chile tiene un ejército perfectamente instruído y organizado de más de 200.000 hombres con 200 piezas de artillería. Como se ve, las fuerzas de ese país acusan aún una preocupación mayor que las de nuestros limítrofes, y aunque no tengamos la posibilidad de conflictos, es conveniente recordarlo, para demostrar más acabadamente la inferioridad de nuestro ejército y el contraste que ofrecemos en ese orden de actividades.

Haciendo la misma salvedad, puesto que se trata de un país cuyos intereses de ningún modo pueden chocar con los nuestros, á fin solamente de hacer más evidente la urgencia de prepararnos y resolver de una vez el servicio obligatorio, recordaremos que el Perú, por ley de 27 de Diciembre de 1898, le impone á todos los ciudadanos un servicio de tres años en la infantería ó de cuatro años en la caballería del ejército activo, siete años en la primera reserva, cinco años en la segunda reserva y quince años en la guardia nacional. El Perú, además, tiene una misión de oficiales franceses al mando del teniente coronel Clement, desde hace años, que han organizado científicamente la defensa del país.

Ante estas cifras y estos datos, creemos innecesario todo comentario. La Honorable Cámara les dará todo el valor que ellas tienen y la deducción que aconsejan, con su superioridad aplastadora.

NO HAY NACIONES PEQUEÑAS

A la creencia de que el viejo factor de la guerra pudiera permitirnos reproducir las hazañas de Ituzaingó sobre la frontera Norte y la de Guayabos sobre la del Oeste, á la fe en el valor legendario de la raza, se ha ido sustituyendo, poco á poco, otro elemento no menos peligroso en la psicología nacional.

El problema de la defensa del país es mirado con dudas; no se quiere pensar en él,—y no se quiere pensar porque no se cree en su practicabilidad con verdadero éxito. La pequeñez del mapa se ha incrustado en la mente de los hombres públicos y ha dominado sobre los mejores impulsos del patriotismo.

Se dice que el país es demasiado pequeño; se creen irreductibles nuestras rencillas partidarias; se teme gastar algunos milones en la defensa, en vez de gastarlos en el embellecimiento de la ciudad; se cae poco á poco en un pesimismo que busca excusas en las ideas pacifistas, en la probabilidad de ser protegidos en caso de conflicto por los que de más ó de menos cerca tutelaron nuestro desarrollo inicial; se va á la utopía funesta de los ideólogos, que creen en la nebulosa humanidad, mientras la palabra "patria" rige el mundo, lo mismo en los períodos de paz que en las alternativas de la guerra.

Esa legión de ilusos no quiere comprender que entre la marcha de las ideas y la marcha real de las sociedades media un abismo cada vez más profundo. Creían que la humanidad había acompañado el curso de sus ideales, y mientras las aspi-

raciones de bienestar y de justicia, hijas exclusivas del cerebro del hombre, habían avanzado siglos, en realidad los pueblos sujetos á las leyes del atavismo y de la naturaleza seguían unidos por el hilo de unas pocas décadas á incidencias idénticas á las de la vida romana y del mundo bárbaro.

La fina risa de Anatole France ante los evolucionistas que trocaron la fe en los antiguos dogmas por la fe moderna, en las utopías sociales, es la conclusión que saca todo espíritu observador, de esta inmensa y terrible lección que nos ofrece la Europa, lanzando sus pueblos en masa unos contra otros, en la más formidable de las contiendas.

En los conflictos entre el mundo moral, con su eje establecido sobre la idea de justicia, y la realidad apoyada en la lógica bárbara, pero incontrastable, de la naturaleza, es inútil querer revelarse y marchar contra esta última. Es el fondo del drama humano, en el que perecen los imprevisores, los ilusos, los inactivos, para dejar paso á los que avanzan siempre, llevados por el amor á la vida, la extensión y la proyección de la personalidad en el tiempo y el espacio, que en el orden sociológico se convierten en unidad nacional, conciencia indestructible de la nacionalidad, invasión y conquista, cuando la plenitud de fuerzas desborda en la virilidad de los pueblos.

No hay naciones pequeñas; no hay naciones que no puedan hacerse respetar; no hay naciones que tengan absolutamente limitadas su extensión y su desarrollo futuro. Todos los Estados modernos han empezado por ser humildes posesiones de algún modesto señor, duque, príncipe, rey ó caudillo de las democracias nuevas.

La guerra actual es una guerra extraordinaria. Su característica consiste en la lucha de los pueblos más civilizados y poderosos para defender los derechos y la vida de los más pequeños.

Toda la Europa arde en llamas para impedir que Servia y Bélgica perezcan ahogadas por el despotismo austro-alemán.

Los acontecimientos más notables de la historia contemporánea los constituyen el éxito pleno al través de dificultades casi insuperables de las pequeñas nacionalidades, triunfantes recobrando su vida propia, emancipándose de grandes organizaciones, antagónicas, por razones étnicas, hasta su ampliación y su triunfo completo con la gran Servia, la gran Grecia, Bulgaria y Montenegro, enormemente aumentados por la conquista.

Mas, si no hay naciones pequeñas cuando se trata de pueblos militares, dotados de un espíritu formidable como el de los eslavos y los neogriegos de esas jóvenes naciones, existen todos los peligros y la probabilidad de perder la independencia irremisiblemente para las naciones de poca población y de poco territorio que no multiplican sus energías ante las desventajas propias de su situación demográfica.

El Paraguay era un Estado cuya población civilizada no excedía la nuestra. Aislado del mundo, confinado en el interior de América y sin recursos financieros, fué necesario echar sobre él el peso de tres naciones de casi un continente para vencer su organización guerrera y el espíritu que le infundió López.

Su destrucción respondió á una necesidad, por cuanto aquel esfuerzo, que debió haber tendido á la defensa nacional, á la prosperidad y á la paz, fué dirigido, por móviles condenables, á la satisfacción de un espíritu de conquista semibárbaro, no para realizar un ideal americano, sino las ambiciones de un personaje siniestro, representante de la sociedad formada en el claro-obscuro de las grandes selvas.

El aniquilamiento de ese país fué necesario por haberse desviado de los fines á que debe tender una nación contemporánea. López fué un suicida enorme que arrastró á su pueblo; pero desde otro punto de vista el Paraguay constituye un ejemplo magnífico y un baluarte histórico para todo pueblo que sienta el optimismo de sus propias energías.

EL DETERMINISMO DE LA GUERRA

Ley de equilibrio continental

La idea de que el país sea respetado espontáneamente, sin tener por qué pensar en agresiones de parte de sus vecinos; la creencia en una paz inalterable en América, es la solución más fácil de los problemas internacionales y militares con que gran número de ciudadanos responden á las inquietudes y á los esfuerzos de los que reclaman el concurso individual de todos y el sacrificio de una parte de las rentas públicas á favor de la existencia y de la dignidad nacional.

La mayoría por ignorancia de los grandes problemas, otros por formar parte de grupos que obedecen á diversos sistemas adversos á todo lo que ha edificado el orden social para la seguridad común, otros por una indiferencia culpable,—lo cierto es que muchos creen ó afectan creer en una paz inmutable y no piensan en las amenazas que pueden desencadenarse de un momento á otro sobre la nación.

Tales ideas, respondiendo á una masa cuyo número no tiene más importancia que el valor negativo de su volutad y de sus iniciativas, no pueden contar para nada en la mente de los hombres de Estado sobre los cuales pesa la grave responsabilidad de asegurar la vida nacional.

La idea de paz responde al concepto de equilibrio estable: descansa sobre esa base sujeta á toda clase de mutaciones, y, por consiguiente, siendo su valor completamente relativo, no puede aceptársele como un principio permanente sobre el cual se establezca la existencia de un país, ni siquiera los ideales de una generación.

El error consiste en que el estado de equivalencia, lo mismo en el orden social, que en el orden biológico, es siempre un estado transitorio, por cuanto los pueblos evolucionan y se desarrollan desigualmente y en distintos sentidos; y aún fundado el equilibrio como resultante de la guerra y establecido perentoriamente por congresos y tratados, las direcciones divergentes y desequilibrios inevitables, en períodos que muy rara vez pasan de un siglo, quebrantan de nuevo la estabilidad, cuya suprema solución le está confiada al poder de los cañones, á través de períodos que en la historia contemporánea registran á veces más de veinte años.

El pensamiento colectivo obedece bastante á las leyes de la inercia. Mientras existe la paz, hay una fuerte resistencia á pensar en otra situación. Con la profundidad de análisis que Bergson descubre el génesis de nuestros estados de ánimo, puede decirse que el hombre compone el tiempo y el espacio con aquella porción vista ó sentida en el momento presente por adición y generalización.

Es decir, que la idea de una paz duradera, de la estabilidad de las fronteras, sostenida por obra y gracia de las buenas intenciones de los más interesados en su conservación, es lógico que constituya el substractum del criterio de la mayoría; pero es necesario reconocer que todas esas ideas no tienen ninguna base positiva; que su difusión constituye un peligro para el país; que razones históricas genuinamente americanas y leyes del mismo orden observadas en todos los tiempos nos demuestran que esas ilusiones pacifistas serán un día ú otro echadas por tierra por factores que elaboran el determinismo de la guerra.

La paz es una concepción estática, aplicada al orden político y social, cuya naturaleza es esencialmente dinámica, movediza, sujeta á verdaderos paroxismos á intervalos; es, por consiguiente, como generalización absoluta un absurdo teórico en pugna con la realidad. Es una de las formas de la lucha del pensamiento con la rebeldía y las leyes propias del mundo material.

La élite de un país cualquiera en calidad de estado mayor de la Nación está obligada á disipar esos errores y á encaminar al pueblo, aunque no lo comprenda, á la organización y á las enseñanzas militares, instruyéndolo en el manejo de las armas obligatoriamente como al niño se le obliga á ir á la escuela y al padre se le debe obligar á que lo envíe para que sea un elemento útil á sí mismo y á la sociedad.

Los que creen en la paz americana, como podrían creer en la inconmovilidad de una ley física, no tienen noción alguna de la historia del coloniaje, de la descomposición del régimen español y sobre todo del proceso que formó las nacionalidades, ni pueden haber valorado las estadísticas de Sud América comparadas; la competencia y la rivalidad económica y política de los centros formados en Buenos Aires, Río de Janeiro, Montevideo y Santiago.

El equilibrio sudamericano no está fundado. Toda nuestra tesis puede decirse que está encerrada en esta afirmación, que trae como consecuencia esta otra—el equilibrio sudamericano deberá producirse— y sólo la guerra puede rehacer las fronteras.

Basta escrutar el proceso histórico que ha delineado el mapa para convencerse de ello. La lucha entre las coronas española y portuguesa estaba en una de sus etapas cuando se produjo la separación de nuestra metrópoli común.

Los pueblos del Plata y el Brasil la continuaron en la campaña de Ituzaingó; el Brasil y la Argentina la continuaban hace algunos años diplomáticamente, pleiteando por el territorio de Misiones; y aun hoy los programas navales de ambos países puede decirse que tienen sus raíces en las luchas seculares de ambas monarquías ibéricas.

La situación de nuestro país es complicada en medio de estas dos direcciones fuertemente acentuadas por factores de más reciente data.

El mundo castellano en América sobrepasaba con evidentes ventajas los dominios portugueses; pero la caída de la dominación española trajo como consecuencia el fraccionamiento de estas tierras.

La masa del virreinato hubiera formado una magnífica unidad y una de las repúblicas de más porvenir en el mundo. El equilibrio hubiera sido favorecido por la herencia directa de ambas metrópolis. Mas la actitud del doctor Francia segregando el Paraguay, la formación de la República de Sucre, cuyas tierras, en parte, lógicamente, debieron haber integrado el blok platense, y la lucha emprendida por Artigas, de la que no fué responsable, ya que lo llevara á ella la Junta Argentina y la actitud de Sarratea, fraccionó los países de herencia castellana, y tres de sus miembros dispersos, el Uruguay, el Paraguay y Bolivia, dueños de la desembocadura, el medio y el nacimiento de las grandes arterias brasileras y argentinas, quedaron interpuestos entre las dos fuerzas mayores del nuevo mundo y expuestos á los peligros derivados del choque de esos dos imperialismos en pugna.

Unidos estos países, hubieran formado una masa equivalente á las poblaciones brasileñas; pero no es el caso de analizar las posibilidades de la historia, sino de considerar las realidades tal como se nos presentan y lo que á todo espíritu práctico y previsor le imponen las grandes líneas de la estructura política del continente.

El Uruguay, segregado del gran cuer-

po del virreinato, ha perdido la solidaridad de destinos que le asignaba la herencia colonial. Si todavía no bien ahondado el nacionalismo de los pueblos platenses, algunos hombres del partido conservador colorado y algunos argentinos de la fracción aliada del vecino país, y dentro del otro campo de nuestras divisiones políticas, los lavallejistas, y todos los que coincidieron con el más grande de los teorizadores del unionismo, el doctor Juan Carlos Gómez, pudieron pensar en la Patria Grande, hoy la oportunidad ha pasado largo tiempo, y la sedimentación de las nacionalidades no ha trabajado menos que los grandes ríos, que los separan limando sus orillas.

Ya no es posible volver á las fuentes originarias de donde divergieron los caminos históricos. La historia no se desanda, como las ondas no vuelven hacia las nacientes en los cursos de agua.

Ni estuvimos nunca dispuestos á abdicar de la capital del gran país de Montevideo, ni los argentinos hubieran aceptado la renuncia de Buenos Aires á sus viejos títulos centralistas, ni la Argirópolis de Sarmiento podía solucionar el problema unionista. Y como la espada de Artigas tampoco pudo sostener el edificio federal de las provincias que aceptaron nuestra hegemonía, lo cierto es que quedamos con la porción menor de la herencia del virreinato, superiores al Paraguay, superiores á Bolivia, sino á rigor de números como posición geográfica y posibilidades futuras; pero demasiado pequeños al lado de las tierras argentinas para poder representar la herencia de los reyes de España, faltos de la cooperación de la mayor parte del virreinato y hasta rivales de éste, y harto pequeños también para poder equilibrar el inmenso imperio que los portugueses fundaron bajo el trópico.

De ahí nuestra difícil posición, colocados como un estado "tampón" de la época de la "política de almohadones", como la llamaba lord Castlereagh.

Sabido es que hoy ese sistema no evita el choque de los grandes países, cuando los pequeños Estados "tampones" no fueron erigidos en tales por la naturaleza, sino por la política. La experiencia histórica lo había demostrado y el ejemplo de Bélgica es demasiado elocuente para que ya nadie pueda pensar en Estados neutralizados y en su eficiencia cuando las partes garantizantes se convierten en partes litigantes.

Es decir que nuestra situación nos ha privado de las ventajas de formar parte de una gran nacionalidad y al mismo tiempo nos expone al ataque de uno ú otro de los fronterizos, ya que razones geográficas y rivalidades permanentes nos dan la seguridad de no tener que temer el ataque limítrofe y la mutilación del territorio por una acción conjunta.

Reside al mismo tiempo en esa causa de debilidad una situación ventajosa, capaz de darnos tal fuerza en determinado momento que la acción del Uruguay podría determinar la resultante del paralelógramo de fuerzas sudamericanas en un conflicto.

Colocados en medio de dos imperialismos rivales, herederos de la lucha por la supremacía en el continente, el Uruguay tendrá siempre, en el caso de una guerra, la elección del aliado que las circunstancias le aconsejen, y en caso de estar suficientemente preparados, su alianza será solicitada con el interés de un factor que puede ser decisivo, por el número y sobre todo por la calidad de los soldados, por la posición de sus costas y sus puertos, por la cuña ofensiva que permite aplicar sobre el flanco de cualquiera de los dos adversarios; por los recursos, en fin, que el país ofrece para la guerra, en medios de transporte, caballos, ganados, etc.

Hechas estas consideraciones sobre la forma en que están agrupados los factores de la paz y la guerra en el continente,—y la inseguridad inherente á toda forma de equilibrio como ley general al cabo de cierto tiempo, con el agravante de que en Sud América "la delimitación de las fronteras no representa más que la herencia de los dominios coloniales y el resultado de luchas producidas por la descomposición del régimen anterior á la independencia, sin que la política de equilibrio, base de la paz, haya intervenido, en la formación de los Estados",—agregaremos, como conclusión, que esta consecuencia histórica es la mejor respuesta que pueda darse á aquellos que no creen en las posibles contingencias de una guerra. Y es también la mejor demostración de que, en cambio, la guerra está potencialmente decretada por la forma en que se agrupan y tienden á chocar antagonismos de vieja herencia; aspiraciones al predominio en el Atlántico Sud; rivalidades comerciales cada vez más intensas; pueblos obligados á convivir en masas demasiado desiguales, con zonas necesarias igualmente al desarrollo de unos y de otros, como son los valles patagónicos, el estrecho de Magallanes, los puertos y los canales uruguayos del río de la Plata—cuestión andina, cuestión jurisdicción de aguas, asunto de las Misiones, del Acre, etc.,—problemas á medio solucionar, aplazados, á resolver la mayor parte.

Resumiendo, nuestra situación se traduce en la necesidad de prepararnos rápidamente:

1.o Porque todo nos insinúa á suponer que la duración de la paz en América, por mucho tiempo, es más que dudosa

2.o Porque la República Argentina y el Brasil se disputan la supremacía en el continente, y sus fuerzas, lógicamente, en caso de guerra, deben converger en el territorio del Uruguay, campo principal probable de la lucha.

3.o Porque tenemos litigios de importancia vital, á resolver, con países limítrofes, más poblados y más preparados en materia militar.

LA POLÍTICA DE EQUILIBRIO

Importancia del Uruguay

Hemos demostrado los peligros de nuestra posición, pero agregábamos que la acción futura del país puede ser decisiva en una guerra sudamericana.

No necesitamos buscar los ejemplos en otros continentes. No necesitamos recordar que la nueva Servia, intensamente militarizada, ha contribuído con eficacia á cambiar en Europa la situación preponderante del grupo austro-alemán, uniéndose á la triple "entente". Bástenos poner á consideración de los pesimistas, de los que no crean en la eficacia de la gran obra nacional que proponemos, nuestra situación enérgicamente encarada en el caso de las varias hipótesis á que pudiera dar lugar un conflicto en esta parte del mundo.

Piénsese lo que significaría la República, decididamente entregada á la obra militar, disponiendo de 130.000 hombres, con la sola idea de vivir en paz y defenderse de una agresión en los siguientes casos:

A) Unida al Brasil, en la hipótesis de una guerra con la República Argentina, formando el ala izquierda del ejército aliado, con más de 100.000 soldados para la ofensiva, llevando el teatro de la guerra á la Provincia de Entre Ríos, á pocas leguas de Buenos Aires, en vez del territorio de Misiones. Con una base de operaciones navales y parques de aerostación frente á la vecina capital.

B) Unida á la República Argentina, formando la vanguardia del ejército aliado, con todos sus medios de transporte, dirigidos sobre el corazón de la Provincia de Río Grande, reproduciendo la ofensiva realizada por el general Alvear, en vez de tener que ir el ejército argentino á combatir en la región excéntrica de las Misiones. Y el río de la Plata cerrado por los puertos y las naves de guerra argentinas y orientales.

C) Unida por un tratado exclusivamente defensivo á Chile, en el caso de una agresión de la República Argentina, produciendo la diversión de la mitad de las fuerzas de este último país.

D) Unida por tratados defensivos á las Repúblicas del Paraguay y Bolivia para el caso de una agresión de parte del Brasil ó de la República Argentina, á título de estados "tampones" doblemente fronterizos.

E) Aún en el caso más desfavorable. Aisladamente, en el de tener que defender la neutralidad contra un intento de violación por cualquiera de los limítrofes.

Sería negar la evidencia si se desconociera la importancia extraordinaria que adquiriría así nuestro país, poniéndose en situación de decidir en un caso de guerra el triunfo de una de las dos grandes naciones rivales en Sud América, — y decimos que el Uruguay decidiría en el caso de tomar partido por uno de esos dos Estados, porque su alianza aumentaría en 25 ó un 30 por ciento, por lo menos, el efectivo del ejército de aquella nación á la cual se uniera.

No sería de nuestra parte, en esa situación, una frase jactanciosa aquella de Enrique VIII, en la gigantesca lucha que sostuvo la casa de Francia contra las de Austria y España unidas, —"del lado que yo me incline pesará la balanza". Inglaterra, con su escasa población, le dió alternativamente el triunfo tres veces á sus aliados, — y, sin embargo, los dominios de Francisco I y de Carlos V eran inmensamente mayores que los del rey sajón.

Tal vez esos 130.000 soldados orientales contribuyeran poderosamente al equilibrio y la paz americana,—y si la fatalidad arrastrara á estos pueblos á la guerra, la defensa del territorio estaría asegurada, la posición del país sería de primer orden en los Congresos que decidieran de la modificación del mapa, y una compensación ventajosa, por las fuerzas propias de nuestras armas, nos estaría asegurada en el caso de vernos obligados á intervenir en la contienda.

El equilibrio de fuerzas es la única base de la paz y la única garantía para la existencia de las naciones.

No hay derecho internacional, no hay Congresos de La Haya, fuera de una ficción idealista, ni nada significan las declamaciones pacifistas, socialistas, internacionalistas, fuera del papel, tan frágil como las garantías que en él se consignan. La hoja de papel en que están escritos los tratados, la hoja de papel, que lo mismo dura algunos siglos que la rompe un niño, es bien el símbolo de los convenios internacionales.

En el continente, donde el primer tratado entre el inca peruano y los conquistadores fué una infamia que concluyó con el estrangulamiento del indio, después de pedirle todo el oro y la plata que poseía, no será seguramente el último hecho de esa naturaleza que se cometa.

La política no está regida por la moral. Son dos cosas que no tienen nada que ver. Por eso el único principio evidente que no admite discusión es la ley de equilibrio de fuerzas, confirmada por la historia, que nos muestra á los pueblos pequeños ó menores formando coaliciones niveladoras contra los grandes guerreros y los pueblos imperialistas.

La razón y la justicia nada han tenido que ver con las grandes mutaciones; las

alianzas no se han hecho con el mejor, sino con el que estaba igualmente amenazado, — y es así cómo el instinto de conservación, la necesidad de la defensa, el interés, único factor positivo, ha consagrado la política de equilibrio, armonizándola con las exigencias del mundo material, sin consultar para nada la moral.

La política de equilibrio, fundada en los intereses comunes, es el único principio que surge con claridad de la historia de los tiempos modernos. Es sólo sobre esa base que las naciones pueden contar para su defensa, poniéndose, cuando no pueden ser árbitros por sí solas, en condiciones de ser aliadas necesarias ó útiles, pues las complejidades de la política y de la época actual alejan cada vez más la probabilidad de las luchas entre dos beligerantes de poder desigual, tendiéndose á las combinaciones y á las coaliciones para el caso de guerra.

Esta tendencia nos da toda clase de ventajas, pudiendo contarse con la certeza de que el país bien preparado siempre podrá tener alianzas y formar parte de combinaciones que le aseguren la paz ó el éxito en el caso de un conflicto armado.

La acción conjunta del Uruguay y la República Argentina contra el imperialismo brasilero en Ituzaingó; la triple acción desarrollada en la guerra del Paraguay; y la alianza peruano-boliviana contra Chile, constituyen una demostración de la tesis que sostenemos. Pero es el viejo mundo el que nos presenta la evidencia de esta ley con mayor claridad, á través de su larga vida, fecunda en enseñanzas y principios.

A menudo se comete el error de hablar de pueblos amigos y de pueblos enemigos. Esas corrientes sentimentales no regulan en absoluto las cuestiones internacionales. Existen pueblos solidarios; naciones asociadas por más ó menos tiempo por intereses y destinos comunes; determinadas por la geografía las rutas del comercio y rivalidades que los perjudican por igual, es decir, siempre lo mismo, el interés, única brújula de los estadistas útiles á su patria.

No quiere esto decir que el altruísmo deba ser proscripto de la humanidad,—y contrariamente, creemos que en su seno se elaboran las mejores acciones, que es la levadura del Progreso Moral. Más, es necesario establecer una diferencia radical. Pueden y deben haber individuos desinteresados, románticos, verdaderos caballeros andantes que sacrifican su vida al ideal y al gesto; pero no les está permitido proceder lo mismo á los Jefes de Estado y á las corporaciones que representan á una nación, porque la vida de un pueblo no es lógico que le esté encomendada á los hidalgos, sino á los hombres de pensamiento, á los administradores severos, á los generales de hierro, á los diplomáticos sagaces y avaros de todo lo que sea una ventaja para su patria.

El camino del ideal está cubierto de armaduras de caballeros franceses y españoles, de naves desarboladas, de huesos á la intemperie que, á fuerza de decir del falso espejismo, han concluído por encauzar á los que sobreviven hacia sendas más seguras y anhelos más positivos.

Ni los tratados, ni las odas de los poetas, ni los discursos de los pensadores que siempre acompañaron la causa de la justicia, ni los brindis pronunciados y el saludo de las delegaciones enviadas de cancillería á cancillería, ni las revistas militares en honor de tal ó cual Ministro Extraordinario ó Jefe de Estado, significan nada, si detrás no se encuentra la fuerza y el interés común bien definido.

Para las resoluciones graves de los Congresos no hay otra palabra que decida que: "¿Cuántos soldados tiene vuestro país?" Y cuando no bastan los Congresos, la última palabra es la de Napoleón á Metternich, con la mano apoyada sobre el puño de la espada...

Si nos preparamos, tendremos aliados y dónde elegir la alianza.

Los adversarios de ayer, fácilmente serán los amigos de mañana; todo depende de nuestra valorización, de nuestra fuerza.

Desde la paz de Pequigny entre el rey de Francia y el de Inglaterra, en el siglo XV, se inaugura la política del interés común y del equilibrio; el siglo XVI obedeció á ese principio durante la lucha de Francisco I y de Carlos V; el siglo de Luis XIV y las numerosas guerras que en él tuvieron lugar, así como en el reinado de su antecesor, tuvieron sus resortes en los mismos fundamentos: prepotencia de la Francia, coaliciones, tendencia al equilibrio buscado siempre por Inglaterra, pasando alternativamente de la alianza francesa á la alianza autriaca. En el siglo XVIII la importancia de las pequeñas naciones como factores del equilibrio se define aún más, y toda la Europa lucha furiosamente, formando siete coaliciones para arrancarle á Francia su predominio. Los tratados de 1814 y de 1915 fundan esa anhelada estabilidad que trae como consecuencia la paz. Las guerras de 1866 y de 1870 rompen de nuevo el equilibrio; luego el crecimiento rapidísimo de Alemania y la organización imperialista precipitan la solución guerrera, determinando fatalmente la lucha formidable á que asistimos—y en ella como en la guerra balcánica, vemos de nuevo el papel importantimos; y en ella, como en la guerra balcária y Montenegro, de las pequeñas naciones dotadas de un espíritu nacional y militar.

A riesgo de fatigar á la Honorable Cámara, nos hemos extendido en estas consideraciones, teniendo en cuenta la trascendencia de ese principio, á fin de evidenciar la posición de nuestro país en el continente, la ley que rige la paz entre los Estados y la exactitud de que no hay naciones pequeñas que no puedan defenderse y desempeñar un papel importantísimo en las combinaciones de alianzas.

LA GRAN OBRA NACIONAL

El espíritu del soldado y las divisiones internas

Pasamos por un momento de la historia en que no es posible dejar de detenerse ante la enseñanza ofrecida por el ejemplo de Bélgica, — ejemplo que marcará una etapa en el criterio de los estadistas, terminando con la ilusión de los Estados "tampones" y de los pequeños países neutralizados.

Bélgica ha sido devastada, sin poder intentar siquiera su defensa, sin poder apenas movilizar su ejército, sin más éxito que el de una página admirable de estoicismo, digna de las ciudades de la antigüedad y de la leyenda. Una nación nueve veces más poblada al Oeste y una nación casi seis veces más poblada al Sur reproducían en cierto modo las dificultades y los peligros que para nuestro país entraña el desequilibrio de fuerzas respecto de los limítrofes. Pero no fueron las dificultades inherentes á esa situación las que han traído la ruina de Bélgica, sino la falta de profundidad en la militarización de ese admirable país, laborioso, inteligente, archiactivo; sus divisiones entre valones y flamencos; su incompleta dedicación previsora á las eventualidades de un conflicto, confiando sólo su seguridad al poder de las fortificaciones "tras las cuales, al decir de una de las primeras autoridades militares, (1) nunca un pueblo encontró su salvación".

Bélgica sólo tenía que defender una línea de 75 kilómetros. Tenía fortificaciones, tenía hombres preparados, tenía valientes capaces de morir por su país, como lo ha demostrado, pero le faltaba lo esencial. Le faltaban soldados. No tenía servicio militar obligatorio en toda la extensión de la palabra, — y de nada podían valer las fortalezas, sin ejércitos de campaña que las defendieran, como ya lo había declarado el ilustre Brialmont, autor de sus defensas fijas.

Ese ejemplo reciente, palpitante, trágico, debe ser aprovechado por los pequeños pueblos que confían cándidamente en la fe de los tratados y en la utopía pacifista.

La dolorosa experiencia adquirida sobre el Sambre y Meusa es el único argumento que nos daríamos el trabajo de echar al rostro de los inconscientes que pretendieran oponerse á nuestra labor militarista, fundados en cuestiones doctrinarias, en ideas pacifistas, socialistas ó anarquistas.

Y debemos agregar que al tratar esta cuestión no hemos pensado en las opiniones que puedan tener estos elementos, cuya acción ha sido siempre perturbadora, toda vez que en cualquier parte se ha tratado de asegurar la defensa nacional, sino en el partido del llano, que ante la magnitud de la obra nacional que va á emprenderse debe pensar en la trascendencia del momento y en las graves responsabilidades que implicaría la negativa de su concurso, confundiendo uno de los esfuerzos inspirados en el más desinteresado patriotismo con divisiones circunscriptas de bandería.

El ejemplo belga tiene en este sentido un doble y profundo significado. Bélgica ha sido arrasada porque las disensiones y la falta de unidad entre valones y flamencos mataron el esfuerzo patriótico á favor de la defensa del país y del servicio obligatorio intentado por los elementos francófilos.

La ley de 3 de Marzo, de Brassine y Neujean, pidiendo el servicio obligatorio, hubiera salvado á ese pueblo de su martirilogio. La oposición de los elementos afines al germanismo, encabezada por Woeste, á pesar de las fortalezas levantadas sobre el Sambre y Meusa, prepararon la entrada de los invasores, como sucede en todo pueblo dividido, como puede estudiarse á través de nuestra misma historia, en la cual vemos repetirse la invasión extranjera, apoyada en alguno de los bandos en que ha estado violentamente dividido el Uruguay.

Creemos, por lo tanto, que si ha llegado el momento de que el partido que gobierna emprenda la tarea de afirmar seriamente la soberanía del país entre los pueblos de América, ha llegado también el momento de que el partido del llano coopere con decisión á esa magna obra. Hemos llegado, en una palabra, á uno de esos puntos de tangencia, en el que todos deben encontrarse, en que nadie tiene derecho de hablar en nombre de divisiones históricas, sino de poner su cerebro y su brazo al servicio del esfuerzo más hondo que se haya tentado para inaugurar el ingreso de la República Oriental del Uruguay á los debates internacionales como una verdadera nación, pequeña, pero vigorosamente é intensivamente preparada, capaz de hacerse respetar en la paz y en la guerra.

En los cuarteles de ese ejército moderno á que aspiramos no habrán colorados y blancos:—habrán soldados, oficiales, jefes, ejército.

La anarquía que ha fermentado en lo más profundo de la vida del país se extinguirá rápidamente, destruída como en

---

(1) Von der Goltz.

un inmenso crisol, dentro de ese admirable mecanismo que es á la vez escuela donde se forma el espíritu del soldado.

Todos los males americanos de que habla Bunge y que atañen, también, á nuestro país, en forma de anarquía política, de divisiones permanentes y opuestas á los intereses nacionales, de caciquismos rebeldes y pronunciamientos, pasarán á la historia, — y en diez años de régimen militar, fuera del campo teórico de las discusiones históricas y de la acción electoral de los partidos ciudadanos, no habrá más que un espíritu: el espíritu nacional, la idea de patria, retemplada mediante la aleación del más sólido de los metales de la voluntad, que es "el espíritu militar".

Pueblos incoherentes, verdaderos mosaicos de razas y de religiones distintas, han salvado su unidad nacional mediante los prodigios de que es capaz esa institución. Austria-Hungría ha salvado de todas las dificultades á que la exponían sus divisiones, por ese medio, y cuando el erudito Eduardo Laboulaye habla del Oriente que había visitado y estudiado á fondo, pensando en el desplome definitivo de la "Media Luna", sólo creía en la posibilidad de su salvación, entregándose aquélla por entero á la obra militar y confundiendo en los cuarteles todas las heterodoxias orientales de la sangre y del pensar.

Nuestra situación es completamente distinta; nuestra unidad nacional no admite comparación con la de esos pueblos; pero es necesario consolidarla, y después de haber instituído ese gran vínculo de la unidad, que es la escuela, es necesario instituir el cuartel y el servicio universal obligatorio, representante con aquélla de los dos medios más poderosos de cohesión de que dispone el Estado moderno.

En el período universal de la liberación, apenas rotas las cadenas que nos unían á la Metrópoli, cuando no existía el concepto claro de las diversas patrias esbozadas por las Juntas Argentinas, Artigas, Francia, Ramírez, Bustos, Güemes, los caudillos precursores, todos los errores eran explicables. Dura condenación cae en cambio sobre los que más tarde "vinieron en los furgones del extranjero". Los portugueses entrando en Montevideo bajo palio; las hordas de Rozas, de Oribe y de Urquiza, con una parte de los orientales, y las tropas del Brasil, más tarde, ofrecen un espectáculo de funesta anarquía, de incoherencia nacional, de heterogeneidad explicable, pero desastrosa. Y todo eso, Honorable Cámara, no ha sido más que el resultado de las fuerzas dispersivas, desatadas por falta de contrapeso, de tendencias centrífugas, de conciencia nacional y conciencia militar, de verdaderos ciudadanos y de verdaderos militares en número suficiente para predominar y marcar rumbo.

Durante un cuarto de siglo hay que desterrar la discusión partidaria de la escuela, y hay que imponer el gran Ejército Nacional á los desmanes revolucionarios, y así, al fin, habremos obtenido la condición primordial, lo mismo en el orden físico, que en el orden social la cohesión. El espíritu de disciplina, la mecanización dentro de la libertad, la noción del deber, multiplicarán por tres ó por cuatro el valor disminuído de nuestras fuerzas, lo mismo para la labor tranquila que para las imposiciones que dictan los pueblos acostumbrados á la maniobra y al manejo del fusil y del cañón.

Cuando los ciudadanos pertenecientes á ambos partidos tradicionales hayan convivido en el cuartel, se sentirán más próximos; no se odiarán tanto á fuerza de no conocerse y vivir separados como güelfos y gibelinos.

El traslado de los conscriptos lejos de sus departamentos y la ampliación del medio harán compenetrar más los diversos elementos que forman la población, y el idioma nacional desalojará en todo el Norte al idioma invasor; todo, en una palabra, tenderá á la unidad.

Luego, es necesario pensar en el cambio improducido en la mentalidad del pobre paisano, que fácilmente acepta el tutelaje del caudillo hasta el extremo de sacrificar ridículamente su vida al mando de un analfabeto en materia militar.

Las jerarquías fundadas en los conocimientos y en el arte y las diversas ciencias afines á la guerra matarán las jerarquías absurdas de nuestra modalidad aldeana. Ningún soldado de verdad acompañará y se pondrá á las órdenes de un inconsciente que lo lleve á dar cargas á lanza á pie. Desaparecerá el caudillo y el oficial de guardias nacionales, tal como lo tenemos, y en su lugar se levantará el prestigio de los caudillos civiles y de los hombres de ciencia militar capaces de salvar á la República en un momento dado.

Hasta ahora hemos trabajado en favor de nuestra consolidación interna, de la regularización administrativa, de la cicatrización de heridas profundas. Doce años de Gobierno nos han dado esa preciosa conquista, y ha llegado la hora de mirar á las fronteras, haciendo ejército capaz de defender la soberanía del país, como ya habíamos adquirido el ejército que nos ha dado paz, orden y respeto institucional.

Ha llegado el instante de que la vida del país no esté concentrada en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Hacienda: una nueva era y un nuevo horizonte deben abrirse para el Ministerio de la Guerra y el de Relaciones Exteriores.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

La base de toda organización militar tiene necesariamente que apoyarse en el servicio militar obligatorio, mediante el cual todas las clases de la Nación van desfilando *á través de esa organización* y adquiriendo así los conocimientos imprescindibles al soldado, la disciplina, el hábito del cuartel y la resistencia necesaria para la vida de campamento.

El servicio universal obligatorio es una institución que tienen hoy casi todos los pueblos civilizados. Podrá ser ó no discutido de un punto de vista teórico, pero desde el momento en que un Estado de un Continente resuelva adoptarlo se convierte en necesidad ineludible para todos sus vecinos la entrada inmediata dentro del mismo género de organización, único, *por otra parte, que permite,* en caso de guerra, "la levée en masse", ó sea el levantamiento del pueblo soldado, totalmente militarizado, en condiciones de ir á las fronteras.

Lo tienen lo mismo los pueblos imperialistas que las monarquías constitucionales y las democracias más avanzadas, y es, hasta cierto punto, una de las aplicaciones más lógicas de la extensión democrática, dado su carácter general, que lo mismo alcanza al rico, al pobre, á todos los ciudadanos de una República ó á todos los súbditos de una monarquía, constituyendo, conjuntamente con la escuela, una de las generalizaciones de elementos que antes le estaban sólo reservados á los miembros de clases privilegiadas.

La mayor parte de los pueblos del Continente Sudamericano, desde hace ya largo tiempo los limítrofes, los que marcan el mayor grado de civilización entre las naciones de esta parte del mundo, han adoptado ese sistema, que aunque constituya una fuerte carga para el ciudadano, representa la única garantía eficaz para la defensa.

No es, por lo tanto, del caso entrar al terreno de discusiones teóricas con los creyentes en la "nebulosa Humanidad mientras la idea de patria no se haya disuelto en ella" al decir de Doumer.

Lo que nos interesa por el momento es saber cuáles son los recursos en hombres de que disponemos, y ya que la estadística nos revela la exigüidad de nuestra población nacional, buscar en la organización y en la intensificación de la obra militar los medios de equilibrar los grandes números existentes del otro lado de nuestras fronteras.

De acuerdo con los datos demográficos de que disponemos, al ponerse en vigencia esta ley podremos contar con un promedio de 14.000 ciudadanos de 20 años, de los cuales deberá salir el contingente de conscriptos que anualmente completarán los cuadros del ejército activo.

Veamos cuáles son, sobre esta base los recursos con que podemos contar para la implantación del servicio obligatorio.

Para determinar el número de conscriptos que puede dar la generación de 20 años al Ejército, podemos adoptar diversos elementos de comparación.

La estadística de 1908, estudiando el porcentaje de guardias nacionales con relación á la población masculina, establecía el 40.5 o|o sobre el total de hombres de 17 á 45 años. Este dato no resuelve totalmente la dificultad, y por eso trataremos de buscar otros elementos de juicio que, si no con rigurosa exactitud, nos darán las cifras aproximadas, casi exactas.

En Francia, la proporción de incorporados al ejército representaba, á fines del siglo pasado, el 43 o o de los nacimientos masculinos; en 1906, el 48.5; en 1907, el 50.5; en 1909, el 52.5; pero el resultado de esta fuerte proporcionalidad ha sido seguido paralelamente por el de la mortalidad cada vez mayor en el ejército, fenómeno que invariablemente se produce: ascenso forzado de las incorporaciones y ascenso de recluídos en los hospitales y de las listas de mortalidad. El teniente coronel Mangin considera que esta proporción no debe exceder de 43 á 46 o|o, de acuerdo con el estado sanitario de su país.

Ahora bien: el número de nacimientos masculinos en el Uruguay es de alrededor de 20.000, pudiéndose adoptar con toda certeza esa cifra para la época en que pueda regir esta ley. Tomando la cifra débil de 43 o|o, representaría 8.600 conscriptos, y tomando la de 46 o|o, que no es exagerada, dado el estado sanitario generalmente favorable del país, daría 9.200. Ateniéndonos al promedio prudente de 9.000 y descontando la escasa cantidad de exceptuados legales, dentro de nuestra ley de conscripción, no es exagerado basarse en la cifra de 8.500 ciudadanos hábiles para la incorporación.

En estas condiciones, el servicio militar no afectará absolutamente las fuentes de producción, pues licenciados 3.000 soldados elegidos entre los que padecen de taras físicas, conducta irregular en el cumplimiento de sus deberes y extranjeros enganchados, el ejército sería completado anualmente con "3.800 conscriptos", quedando 4.700 en calidad de exceptuados por el sorteo, los que deberían pagar una tasa militar de 36 pesos durante el año de excepción y de 18 pesos el año siguiente, obteniéndose una renta de 255.800 pesos anuales, que en treinta años daría un fondo de 7:674.000 pesos, sin contar el aumento de población, y de no menos de 10:000.000, calculando aún abajo de lo normal el acrecentamiento por aumento vegetativo.

El alejamiento de brazos del trabajo sería apenas sensible, representando menos del 2 o|o de los hombres hábiles, demorados por un año en los cuarteles.

Como se ve, estamos á una enorme distancia de las leyes de conscripción que llaman á todos los hombres válidos, no ya por un año, sino por dos ó tres.

El Ministerio de la Guerra deberá fijar anualmente el número de conscriptos, de

acuerdo con las necesidades, debiéndose iniciar la reforma sobre esa base mínima, que no alcanzará más que al tercio de la disponibilidad. Es por decirlo así "el programa mínimo" militar con que puede ser iniciada esta reforma trascendental.

La proporción de nuestra población nacional y la de los conscriptos llamados á las armas estaría muy lejos de la de los países europeos, aproximándose á la de Chile, que sin extremar las exigencias es la nación modelo en América en materia militar.

Calculando nuestro efectivo teórico en 10.560 hombres licenciados, 3.000 soldados y llamando 3.880 conscriptos, tendríamos asegurado el saneamiento del ejército física y moralmente; el desfile de una buena parte de todas las generaciones que vengan, á través de la institución militar; el aumento del ejército en 880 hombres y la reorganización del mismo sobre una base científica, de acuerdo con un plan, desterrando la incoherencia y la desigualdad de efectivos en las unidades, además de una economía de 408.360 pesos anuales por concepto de sueldos, que en 30 años contribuirían con la fuerte suma de pesos 12:268.800 á la adquisición del empréstito para la defensa nacional.

Sin el servicio obligatorio sería inútil pensar en la defensa del país, pues sólo confiando en esa sólida base, siempre dispuesta á la primer orden de marcha, con todos los elementos necesarios, en calidad de "tropas de cubierta", es que la nación puede tener tiempo suficiente para movilizarse sin ser invadida de inmediato.

PREPARACIÓN DE LAS RESERVAS

I: Reserva del Ejército Activo. — II: Territorial. — III: Reserva de la Territorial. — IV: Legiones.

De nada serviría la institución del servicio obligatorio, si no se organizaran las reservas con toda la fuerte masa de adultos que han pasado á la edad establecida para la conscripción.

Tardaría treinta años el país antes de que los ciudadanos de 20 á 50 años estuvieran iniciados en la práctica de las armas. Ejército activo, sin la población del país militarizada, es hoy una fórmula que ha pasado á la historia. La guerra es, en la actualidad, de pueblos armados y no de ejércitos de profesión. La Revolución Francesa, con sus llamados á todos los hombres en condiciones de defender á la patria en peligro, y los "Senatus Consultus" del Imperio, han llevado á casi todas las naciones civilizadas al servicio universal obligatorio, que constituye, en definitiva, no sólo una exigencia de la guerra moderna, sino también el resultado de una generalización democrática dentro del orden militar.

Teniendo en cuenta que ningún país puede mantener más del uno ó dos por ciento de su población en calidad de ejército permanente y que el levantamiento de un pueblo en armas arroja á los campos de batalla entre el ocho y el trece por ciento de su población, se comprende que el más brillante ejército del mundo tiene, en condiciones medianamente equilibradas de población, que ser destruído por un pueblo militarizado.

Nuestra situación es aún mucho más difícil, si se piensa que tenemos una población de poco más de un millón de habitantes, y que, por consiguiente, sólo podemos pensar en defendernos instruyendo militarmente al país en condiciones que no escape á esa enseñanza ningún elemento utilizable.

La Reserva del Ejécito Activo constituye, conjuntamente con el Ejército permanente, la esperanza del país en caso de guerra. En él deben formar los hombres más jóvenes y más recientemente asimilados á los hábitos militares. Todos los ciudadanos de 21 á 34 años, cuyo período anual de instrucción será de 40 días, y de los cuales, una parte, además, habrá estado un año en el cuartel, los de 19 años y los de 20 exceptuados en el sorteo, inmediatamente amalgamados con el pequeño pero magnífico ejército de que dispondremos, formará, en caso de guerra, una masa de cerca de 90.000 soldados de "elite", correspondiendo á las mismas categorías del ejército francés, á las del ejército permanente alemán y primer ban de la Landwehr, el Auszug suizo y demás divisiones que en todos los países modernamente organizados representan las fuerzas activas de la Nación.

A pesar de todo el valor que representan esas fuerzas, sería erróneo suponer que pudieran bastar para defender el país, dados nuestros frentes fronterizos enormes de más de 500 kilómetros y el debilitamiento á que se verían expuestas en caso de guerra, si tuvieran que atender por sí solas todos los servicios auxiliares, guarniciones, costas, etc.

La organización de la segunda reserva, de hombres todavía jóvenes, pero más lenta para ponerse en pie de guerra, constituye el complemento de los dos elementos anteriormente mencionados. La Territorial, formada por los hombres de 35 á 43 años, muchos de ellos ex soldados de filas y todos sometidos todavía á un ejercicio de 25 días por año después de haber hecho 40 días de 21 á 34 años, unidos á la generación de 18 años, sometida á su vez al mismo período de 25 días de instrucción, constituye un excelente ejército de reserva fuerte de alrededor de 30.000 soldados, aunque en este proyecto nos atenemos á la cifra de sólo 26.000, teniendo en cuenta tal vez un exceso de exceptuados por diversas consideraciones, tratándose todavía de un ejército de combate, excepciones que no tenemos en cambio tan en cuenta en lo referente á la reserva del Ejército Territorial, debido á los servicios que le están confiados y á su papel mucho menos activo en la guerra.

Al poco tiempo de decretar la movilización, estas fuerzas podrán unirse á la "elite" y llevarán el efectivo de guerra á alrededor de 116 á 120.000 hombres de primera y segunda línea, correspondientes estos últimos á la territorial francesa y la landsturn alemana y austriaca.

A fin de que todas estas fuerzas puedan ser utilizadas en las fronteras como tropas ofensivo-defensivas, es lógico prever la formación de una numerosa reserva, encargada de las guarniciones, la defensa de plazas, comunicaciones, gran parte de los servicios sanitarios y demás funciones de las últimas reservas, en caso de guerra.

La Reserva de la Territorial, compuesta de los veteranos de los 44 á 50 años, más los jóvenes de 17 recién iniciados en los ejercicios de tiro, correspondiente á su homónima de la organización francesa y al landstur suizo, permite todavía disponer de un cuarto ejército, mucho menos móvil, pero imprescindible, dada nuestra pequeña población, y respetable por la calidad de los soldados, su experiencia y conocimientos, ya que, si próximos á terminar su carrera militar por razones de edad, no puede contarse con ellos para los esfuerzos más violentos de la guerra, por su número de 21.000 soldados de verdad y jóvenes conscriptos, constituyen un poderoso ejército susceptible de aumentar considerablemente nuestro poder defensivo.

También en esta materia, no obstante nuestra pequeña población, no podrá objetarse que extremamos las exigencias, pues en condiciones topográficas mucho más ventajosas Suiza incluye en su "Ldsturn" los hombres hasta de 52 años, y Montenegro, en el tercer ban de la reserva, hasta los de 62.

Una fuerte cantidad de elementos utilizables en caso de guerra quedan fuera de esta organización durante la paz, siendo necesario prever el modo de encuadrarlos en las filas militares si la oportunidad se presentara. Existen más de 50.000 orientales, casi toda población masculina, en la República Argentina, y un número bastante importante en el Brasil y en otros países extranjeros. Esos ciudadanos, que posiblemente no concurrieran á prestar sus servicios en tiempo de paz, aun cuando fueran llamados, es seguro, en cambio, que lo harían espontáneamente si la República se encontrara en peligro; además, convive con la población nacional, profundamente vinculada á ella, una numerosa población extranjera que ha constituído sus hogares y se siente unida á los destinos del país por una larga permanencia, sus familias y sus intereses.

Los precedentes de la Guerra Grande con las Legiones que defendieron á Montevideo, formando una parte considerable de su guarnición; las Legiones que actuaron con los peruanos durante la guerra del Pacífico y las que estaban prontas á formarse con motivo del conflicto chileno-argentino, constituyen un precedente que es necesario tener en cuenta, pudiendo contarse con la certeza del concurso de una buena parte de esa población extranjera en el caso de una guerra verdaderamente nacional, en la que el país fuera víctima de una agresión extraña.

Si no dentro del cálculo de fuerzas seriamente organizadas en las que pueda confiar el Estado Mayor para el trazado de sus planes, como un elemento auxiliar, que en parte podría prestar su concurso en la línea de fuego ó en guarniciones, depósitos, policía, etc., debemos tener en cuenta, dentro del cálculo de recursos, la formación de un quinto ejército constituído en forma de Legiones, por los orientales residentes en el extranjero y que no hayan recibido instrucción militar, los extranjeros que habitan en el país y quisieran tomar las armas en caso de guerra y todos los voluntarios orientales de más de 50 años y de menos de 17 que quisieran incorporarse á las filas, los que, aunque no podamos fundarnos en ningún dato preciso, no es aventurado suponer que representaran, en el caso de un conflicto armado, una fuerza de 10 á 20.000 hombres.

ADQUISICIÓN DE ARTILLERÍA

Necesidad de adquirir 50 baterías

La experiencia de la guerra actual demuestra una vez más que el triunfo le está reservado á las grandes masas de infantería, cubiertas por una artillería igualmente numerosa. Antes de la actual contienda, el general Bonnald preveía sobre los futuros campos de batalla el éxito asegurado por medio del cañón de tiro rápido, despliegues prontamente realizados y ocultos de infantería, furiosas cargas á la bayoneta y la atinada iniciativa personal de los jefes de unidad.

La situación de nuestro ejército constituye un verdadero absurdo en pugna con las teorías y con los resultados prácticos de la guerra. Casi la mitad de nuestro efectivo de paz lo forma la caballería, cual si fuera un arma decisiva en los combates, — y en vez todo nuestro personal de artillería se eleva á poco más de 700 hombres. El número de cañones agrupados en una serie de unidades, que no obedecen por su distribución á ningún plan racional, no bastaría para cubrir un frente proporcional á seis mil hombres. Es decir, que en caso de guerra, y admitiendo la frase legendaria de que "habrían dispuestos cien mil hombres capaces de defender el país", de esos cien mil hombres, noventa y cuatro mil serían es-

térilmente sacrificados y doblegados de inmediato bajo el fuego de la numerosa artillería de que disponen las naciones sudamericanas con las que pudiera producirse un conflicto.

En esta situación, puede decirse que no hay ejército capaz por lo menos de cumplir su misión en caso de guerra internacional, por más meritorios que sean sus jefes y por más abnegadas y valerosas que sean las tropas.

El ejército francés dispone en tiempo de paz de un promedio de una pieza de artillería por algo más de 200 hombres, y en caso de guerra, con la adición de enormes reservas, esa proporción es todavía de una pieza de campaña (excepción hecha de una formidable artillería de fortaleza) por cada 500 á 600 hombres. Además, esa arma, conjuntamente con el Cuerpo de Ingenieros, representa un sexto del efectivo de paz, habiéndose consagrado por el Estado Mayor de ese país uno de los esfuerzos más sostenidos á buscar la superioridad en artillería, como medio de equilibrar el aumento incesante de los contingentes incorporados al ejército por el adversario de la otra orilla del Rhin.

Como nos decía un distinguido oficial de nuestro ejército, formado en una de las primeras escuelas europeas, un país pequeño y poco poblado como el nuestro tiene que tratar de defenderse y de buscar la compensación del número en los "medios extraordinarios", artillería máximamente proporcionada, numerosa flotilla aérea, rapidez en los medios de concentración.

A pesar del tiempo, perdura con todo su valor aquella tendencia del más grande de los espíritus militares que registra la historia, cuando, obligado á cubrir frentes de batalla cada vez mayores y á suplir la muerte de sus veteranos con jóvenes conscriptos y aliados dudosos, compensaba la inferioridad numérica y la pérdida de las calidades aumentando, de coalición en coalición, el número de bocas de fuego.

Si militarizamos el país en las mejores condiciones posibles y no adquirimos una artillería que guarde relación con el número de soldados en tiempo de guerra, haríamos una obra incompleta, absolutamente ineficaz.

Calculando que tengamos un número de cañones utilizables como para formar doce baterías, necesitamos 200 cañones de campaña que nos permitan elevar el número de baterías á 62, estableciendo una fuerte proporción, una verdadera superioridad en el estado actual de los ejércitos sudamericanos, sobre la base de una pieza de artillería por cada 502 hombres sobre el efectivo total de guerra y de una pieza por cada 300 soldados de las tropas de primera línea y de choque.

En estas condiciones, es justo decirlo, nuestro ejército constituirá, á pesar de la pequeñez del país, una entidad formidable en los asuntos del Continente.

La utilización de este material, que sería desproporcionada é imposible por falta de personal idóneo, corresponde al desarrollo total del programa militar y naval de 1915 á 1925. Por el momento, sólo se trataría de tener prontos, con el personal necesario, los 96 cañones correspondientes á las seis baterías de cuatro cañones por cada zona militar, y en un plazo de tiempo de cinco ó seis años, á la preparación de los artilleros de reserva necesarios para la integración y desdoblamiento de estas unidades á razón de nueve baterías por zona, ó sean 144 cañones para todo el país, y las restantes piezas, como dotación de los ejércitos de reserva, á completar el efectivo total de guerra con su movilización completa.

MISIÓN MILITAR FRANCESA

Siguiendo el ejemplo de las naciones que han formado verdaderos ejércitos, se contratará una misión militar. Son los oficiales franceses los que han preparado los ejércitos servios, búlgaros y griegos, que han asombrado al mundo en la guerra balcánica y en la actual contienda. Son ellos también los que están preparando el ejército del Perú, y son ellos los que, por su ciencia militar, el prestigio histórico y secular de las armas de Francia y el ejemplo del mayor heroísmo, unido á las artes de la guerra, hoy, contra el número, los que tienen más justos títulos á ser estudiados é imitados.

Francia, sin la menor duda, nos ayudará con empeño á ser una nación militar republicana como ella. Allí debemos buscar la dirección, los hombres, los libros, la artillería, en una era que se inaugura de indiscutida superioridad para ese pueblo.

Quince ó veinte oficiales franceses deberán ser contratados. A su cargo estará el Estado Mayor, ciertas cátedras, el plan de guerra, todas las líneas de la administración.

Si se quiere formar verdadero ejército será necesario darles facultades plenas. En el Uruguay no existe Estado Mayor; el que tenemos es una oficina donde se hacen listas, estadísticas, — nada que tenga que ver con las funciones superiores del organismo militar, siendo que ese cuerpo quintaesenciado de la preparación guerrera tiene, en los países que marchan á la cabeza de la civilización, los cometidos más delicados, integrándolo todo lo que más se ha distinguido en las diferentes armas, desde las escuelas militares y de los estudios técnicos hasta el comando de tropas con notas sobresalientes en la aplicación de los conocimientos en la práctica, en las maniobras ó en la guerra.

Dada la similitud de estos instructores con los ciudadanos que deberán ser puestos á sus órdenes, como por su espíritu latino, por su educación republicana y componentes de una democracia dentro de la cual en el ejército se conserva intacto el respeto al ciudadano, por nuestra misma cultura intelectual, genuinamente francesa, creemos que existen toda clase de ventajas á favor de la elección de una misión de esa procedencia.

Por otra parte, existe también gran conveniencia en dirigir todo el esfuerzo militar en un mismo sentido. Cuanto mayor sea la importancia de las adquisiciones á realizar, mayores serán las ventajas que el país al cual nos dirijamos podrá concedernos. Por esto nos conviene, de todo punto de vista, adquirir toda la artillería, los navíos para la flota, todo el material de guerra en un mismo país, obteniendo á la vez todo el concurso y buena voluntad y las franquicias necesarias para la contratación de oficiales instructores y el envío de los nuestros á sus escuelas militares.

Descontando toda inclinación personal, creemos indiscutible que ninguna nación se encuentra respecto de nosotros en la doble situación ventajosa, de estrecha vinculación, á la vez que de preparación militar á la cabeza, como Francia.

EFECTIVO DE GUERRA

Mediante esta organización, el Uruguay podría presentar prontos para la guerra más de 130.000 hombres, contando todas las reservas y la entrada en acción de todos los ciudadanos de 17 á 50 años.

Según nuestra estadística, existían en el país 170.000 guardias nacionales de 17 á 45 años. Esta cantidad podríamos asimilarla á lo que generalmente se conoce con el nombre de efectivo teórico de guerra. Con el aumento de población del país en los últimos años y el que es necesario tener en cuenta para cuando rija esta ley, más los hombres de 45 á 50 años no tomados en consideración en esos números, llegaríamos á un efectivo teórico de cerca de 200.000 hombres.

Hay, sin embargo, una diferencia radical entre las estadísticas y los datos de que se nutre el criterio de los amateurs y de los periodistas cuando escriben sobre cuestiones de guerra, y el de los militares que saben realmente sobre qué elementos es posible confiar para operaciones verdaderamente eficaces.

De acuerdo con esa misma estadística podemos calcular que sobre los 260.000 ciudadanos disponibles podría á lo sumo contarse con un efectivo de 130.000 hombres capaces de hacer campaña, incluyendo en esta cantidad los servicios menos activos de las reservas, depósitos, policía, ferrocarriles, etc., es decir, algo más del 11 o|o de la población nacional, cifra elevada, pero que consideran podría alcanzar su país, en opinión de varios estadígrafos franceses. Aunque esta cantidad evidentemente revela una fuerte proporción, no pueden establecerse comparaciones y considerársela exagerada, tomando como base el porcentaje de soldados que dan las grandes naciones, pues los pequeños países casi siempre dan un número mayor de hombres al ejército en casos extremos, que las grandes nacionalidades, dentro de cuyas organizaciones militares, al llegar á las altas proporciones, parece producirse una especie de fenómeno de sobresaturación.

Dentro de la relatividad de los cálculos que permite nuestra deficiente estadística, sin darle un valor absoluto á estos números y sin que tampoco puedan distar mucho de la verdad, fuera de diferencias que no modifican su valor, podemos calcular que nuestra disponibilidad en tiempo de guerra sería de 11.440 soldados del ejército activo; alrededor de 65.000 de tropas de primera línea de la reserva del ejército activo; no menos de 26.000 de la territorial; 21.000 de la reserva de la territorial y los 5.000 hombres de policía existentes, entre los cuales se encuentra mucho enganchado extranjero y numerosos elementos pertenecientes por la edad á la territorial. Es decir, unos 130.000 hombres, sin contar las fuerzas auxiliares, que en forma de legiones pudieran constituirse con los uruguayos residentes en el exterior, los voluntarios extranjeros y los ciudadanos de más de 50 y de menos de 17 años que se presentaran también voluntarios.

Esta cifra total permite afirmar que aun en el caso más desfavorable habrían por lo menos más de 100.000 soldados de tropas de primer choque con una fuerte reserva para cubrir sus comunicaciones, una artillería de campaña representada por 248 cañones, parque de aerostación y flotilla aérea como para secundar sus operaciones y todos los servicios auxiliares completos y ampliamente atendidos.

No podemos dejar de repetir que en estas condiciones nuestro país sería elevado á la categoría de factor imprescindible y decisivo para aquel de los beligerantes que quisiera asegurarse el éxito perturbando la paz en esta parte de América.

SOLUCIÓN FINANCIERA

Uno de los problemas más difíciles que á primera vista se presenta al pensarse en una obra de esta naturaleza es el de una solución financiera que no recargue al país con nuevos impuestos para garantizar la adquisición de un empréstito de guerra.

No ha escapado á nuestras previsiones la protesta inmediata de los que por no darse trabajo de estudiar á fondo esta cuestión ó por incapacidad para hacerlo, exclamarán con toda ligereza que es absurdo, en momento de crisis y cuando todo tiende á la economía, el planteamiento de la defensa nacional, con todas las erogaciones que traerá aparejadas.

Adelantándonos á las objeciones de esos financistas de criterio estrecho, hacemos

notar que todas ellas no tienen fundamento alguno, por las siguientes razones:

Primero, porque nuestra crisis obedece á un estado transitorio cuyo origen no radica en el país, sino en una situación universal, debida á causas que no pueden prolongarse por tiempo apreciable con relación á la vida del país y al programa que se trata de cumplir en diez años.

Segundo: Porque nada nos obliga á pensar de inmediato en los desembolsos, siendo más que probable que cuando los esfuerzos preparatorios de la realización están terminados, también habrá terminado la causa originaria de nuestros desequilibrios financieros.

Tercero: Porque, en realidad, salvo el impuesto, menos que insignificante, de quince centésimos anuales por habitante, todos los recursos necesarios á la defensa nacional salen de las mismas economías que producirá esa nueva organización y de la inversión de la carga del ciudadano exceptuado, que en vez de obligarlo á permanecer en el cuartel durante un año, se le exigirá una ínfima contribución análoga á la que tienen establecida todos los pueblos que practican el sistema de servicio obligatorio.

La economía realizada por concepto de sueldos sobre 3.000 soldados licenciados representa una economía anual de 408.960 pesos, cantidad que en treinta años nos dará 12:268.800 pesos. A esta suma se agregará la que representa el impuesto anual, después del segundo año, de 54 pesos por exceptuado en el sorteo sobre 4.700 conscriptos, ó sean 253.800 pesos anuales, que en treinta años se elevarán á 7:614.000 pesos, y que teniendo en cuenta, aún en proporciones muy bajas, el aumento de población al terminar ese período de treinta años, si durante todo ese tiempo la cantidad fuera la misma, en vez de esa suma, representaría 11:521.000 pesos. Y como á esas dos fuertes bases para la adquisición de un empréstito se agregará el producido de la levísima carga de quince centésimos por habitante como contribución á la defensa nacional, habrá una disponibilidad de 195.000 pesos más, que en treinta años nos darán 5.850.000 pesos, los que, teniendo en cuenta el aumento vegetativo é inmigratorio, sin la progresión que trae el mayor número de padres en un período de casi dos generaciones, y que en esas condiciones se elevará al término del período de treinta años por lo menos á 9:700.000 pesos, aún en el caso más desfavorable, esas rentas representarán sobre la base de cálculos del punto de partida 25:732.800 pesos.

Ahora bien: como la suma máxima de esas rentas nos llevaría á un total de treinta y tres millones y medio de pesos, nos atendremos prudentemente á la cantidad de sólo 29:000.000 como base de deducción de la renta fija para pago de intereses y amortización de un empréstito á adquirirse para la defensa nacional.

Tomando, por lo tanto, como término fijo del cálculo de recursos la cantidad correspondiente de 966.666 pesos anuales para el pago de intereses y amortización de ese empréstito, el Estado, sin arriesgar absolutamente nada, sin recargar á la población con nuevos impuestos, puede adquirir un empréstito teórico, ó sea dentro de lo que se llama "Valor actual de las cifras", de 13:300.000 pesos, tomando como base el 6 o|o de interés y amortización.

Aunque esta cantidad pueda ser ligeramente modificada por concepto de comisiones y otras modificaciones anexas á esta clase de negocios, creemos ampliamente demostrado que el país tendrá dinero de sobra para realizar esa magna obra, sin sufrir nuevos recargos ni desequilibrios en sus presupuestos.

Al presentar este proyecto á la Honorable Cámara, lo hacemos con la certeza de dedicar nuestra atención á uno de los problemas vitales más graves que puedan ofrecerse á la consideración del país, y en la seguridad de que si este ú otro esfuerzo análogo no es tomado seriamente en consideración á corto plazo, más tarde ó más temprano, la República tendrá que lamentar cuando ya no sea á tiempo, su imprevisión ante el problema de la Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

Wáshington Paullier.

—A la Comisión de Legislación.

4—Señor Ramasso (don Ambrosio) — En la impresión de la versión taquigráfica de lo que dije en sesiones pasadas se han deslizado algunos errores, y he pasado la nómina de ellos á la Presidencia.

Señor Presidente — Tómese nota.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

5—Está en discusión particular el proyecto que crea la "Deuda Interior de 1915".

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo había ya definido mi actitud en la última sesión que dedicamos á este asunto. Había expresado que, reconocida la necesidad de consolidar el déficit en deuda pública, en una situación difícil para las finanzas, debían á la vez votarse los recursos necesarios para el servicio de la deuda.

Concretaba, pues, esta impugnación al excedente que hay entre el producto de la patente que se proyecta y lo necesario para el servicio de la Deuda Interior.

Decía que cuando el agente responsable de las finanzas públicas, en la memoria distribuída pocos días antes de recibirse el mensaje que ahora se considera, hasta calculaba un superávit de 2.291.000 pesos, no era dable votar recursos para rentas generales sin aguardar el momento de la discusión del Presupuesto que va á venir próximamente.

Por cierto que la Cámara se habrá enterado de que tiene alguna ventaja no precipitar los debates en materia financiera, porque de la noche á la mañana ese lindo superávit ha desaparecido, como se ha podido ver por los nuevos cálculos publicados en el diario "El Día", los cuales, si no tienen el carácter de oficiales, ni de definitivos, están bastante autorizados para que yo no pueda hablar sin tomarlos de alguna manera en cuenta.

Hubiera sido una mortificación para la Cámara votar recursos para rentas generales, cuando los datos oficiales últimos que ella tiene le hablan de superávit, y de superávit cuantioso. Me felicito, por mi parte, de que se le libre de esa mortificación, y en cuanto á mí, la novedad no me contraría en absoluto, porque no tenía esperanza de que ese déficit volviera fortalecido de los Estados Unidos por el espectáculo de la grandeza de la patria de Wáshington, como vendrá su autor.

Si esos eran cálculos que pecaban bastante de ilusión, está bien que desaparezcan; los asuntos financieros son bastante graves para que los apreciemos en toda su verdad.

Yo no altero la posición que tengo en este debate por la publicación de los resultados á los que, se afirma, que, más ó menos, se arribará en el estudio del Presupuesto que en este momento aborda el Poder Ejecutivo, y según los cuales el superávit considerable aparece ahora reducido á un superávit modestísimo de 100.000 pesos, y eso abarcando ya, entre los recursos, la patente adicional, calculada en 210.000 pesos, para rentas generales, y el nuevo impuesto que se proyecta sobre los sueldos de los empleados públicos.

Repito que mi tesis es siempre la misma.

Sólo pido la discusión previa del Presupuesto, y si de ella resulta que es necesario aumentar los recursos para nivelarlo, estamos en el deber de darlos, — hasta con la buena voluntad que se debe tener para una Administración que empieza y que ha hecho algunas economías verdaderas, distintas de aquellas por millones, y que resultaron puramente nominales, de Agosto del año pasado, y aunque al hacerlas haya incurrido en algunos lunares feos.

Pase que cuando se ha tratado de realizar economías, la Cámara entendiera que debía votarlas en block, es decir: no pase en cuanto á mí, porque yo no voto sino una cosa de cuyo alcance me pueda dar cuenta; pero cuando se trata de votar impuestos, — y ya se sabe que entre nosotros los impuestos se votan á perpetuidad, que pesan sobre generaciones y generaciones, sin que jamás se bajen, — lo menos que se puede exigir es que la sanción venga después de la discusión del Presupuesto, máxime cuando ésta es inmediata, cuando se afirma que el proyecto va á entrar de un momento á otro.

¿Es absolutamente indispensable el votar más recursos para rentas generales?... La Comisión reduce el producto de la parte de la patente destinada al Presupuesto, nada más que á 210.000 pesos; abate el cálculo ministerial de 1.000.000 á 750.000 pesos.

Después diré algo sobre este particular; pero cuanto más se achique el producto de la patente, más evidente será nuestro deber de estudiar antes el Presupuesto para comprobar que ya no es posible hacer ni una economía de doscientos y tantos mil pesos. Y lo mismo diría del impuesto á los empleados, calculado en 470.000 pesos. Antes de establecer estos gravámenes onerosos, sea para la clase tan numerosa de los empleados públicos, sea para la población en general, debe demostrarse que no hay otra cosa que hacer.

Es cuanto yo pido en esta materia: el voto consciente del impuesto, después de evidenciado que los gastos ya no son reductibles de la cifra á que los eleva el Poder Ejecutivo, y que todavía no ha sido comunicada á la Cámara.

Yo supongo que no va á suceder que cualquier día de estos se pida que se destaque del proyecto de Presupuesto el artículo que establece el impuesto á los empleados, para votarlo por separado. Tenemos el deber de equidad, para con los servidores del Estado, de demostrarles antes que si los gravamos es porque no hay otra manera de nivelar el Presupuesto. Esas mismas consideraciones, las que yo reclamo para la población de la República, para toda la población consumidora, para los menesterosos en primer término, ya que se sabe que esos impuestos de Aduana, como se ha dicho tantas veces, son impuestos progresivos al revés, pesan proporcionalmente más sobre las clases pobres que sobre las clases acomodadas.

Yo me resisto á creer que en un Presupuesto que se ha casi duplicado en diez años, no puedan obtenerse por economías las sumas que se piden ahora á los nuevos impuestos de consumo y á los sueldos de los empleados públicos y que no se hacen ascender, repito, en la parte destinada á rentas públicas, sino á unos seis-

cientos y tantos mil pesos, entre los dos arbitrios.

Entre el cálculo de recursos y de gastos que hacía el señor Ministro en la memoria de Hacienda y el cálculo que se ha publicado, hay diferencias notables.

Los recursos, que entonces se hacían ascender á 30.805.000 pesos, bajan á 29.578.000 pesos, á pesar de comprenderse ya la patente adicional.

El señor Ministro prescinde de partidas importantes con que decía contar todavía en el mes de Febrero: 347.000 pesos debidos por los Bancos de Seguros é Hipotecario, de cuentas atrasadas; 344.000 pesos de Valores del Tesoro que todavía no tenían aplicación; novecientos y tantos mil pesos de liquidaciones de Aduana demoradas.

Prescindamos, sin embargo, de todo esto y supongamos que esas partidas ya se han invertido justificadamente. Aun en los gastos tenemos que éstos, computados en la memoria en 28.514.000 pesos, ahora se elevan, según los nuevos cálculos publicados, á 30.805.000 pesos, á pesar de las economías votadas.

No puedo precisar, con esos datos sintéticos que se han publicado, dónde está la explicación concreta de estas grandes diferencias; pero, me parece, á ojo de buen cubero, encontrarla en que ya se comprende, entre las erogaciones del ejercicio próximo, un semestre del servicio de amortización de la deuda pública, suspendido para 1915.

Es grave tocar los contratos de la deuda pública; pero lo grave ha sido tocarlos, y eso ya está producido.

Ahora, una vez que el servicio de la amortización se suspendió, y hemos podido constatar que ha sido sin perjuicio para los tenedores de nuestra deuda pública,—porque si ésta ha bajado algo es por las causas generales en virtud de las cuales han descendido todas las cotizaciones, y no por la supresión del servicio de amortización,—antes de llegar á extremos como los de gravar los sueldos de los empleados, y de recargar otra vez los consumos generales, cabe preguntarse si no sería más acertado gestionar que ese servicio de amortización de la deuda pública continuara suspendido por un semestre más, de modo que alcanzara á beneficiar todo el ejercicio 1915-16.

Con eso habría el doble de lo que se necesita para suprimir la patente en la parte destinada á rentas generales y el impuesto á los empleados públicos. No adelanto ninguna opinión en esta materia: la insinúo, únicamente, y porque todo eso revela la necesidad del estudio previo del Presupuesto.

Planteo las cuestiones, nada más, y vuelvo á mi tesis, que es únicamente el que no se deben votar recursos para nivelar un Presupuesto que empezamos por no conocer. Pero me parece que el señor miembro informante siente deseos de interrumpirme otra vez, y preguntarme, como al final de la sesión anterior: y, ¿no le basta á usted con la baja que sufre la renta de Aduana y otras rentas como la de tabacos? Creo que no salgo de la cuestión respondiendo á esta interrupción de mi colega de la Comisión de Hacienda, porque, al fin, cuando se votan recursos para la nivelación del Presupuesto, es el Presupuesto el que se pone en cuestión.

No soy yo quien tiene la culpa de que, á propósito del asunto de la deuda interior, nos encontremos de repente en un debate sobre el estado general de las finanzas y la manera de nivelar el ejercicio próximo.

En los cálculos de la memoria á que yo hacía referencia, y que motivaron la interrupción del señor Canessa, el señor Ministro de Hacienda aprecia la renta de Aduana, para el ejercicio próximo, en doce millones y medio de pesos, y en la misma suma sigue apreciándola en los nuevos resúmenes que se han publicado en el diario oficioso.

El señor Ministro de Hacienda, pues, persiste en su convicción de que el Presupuesto de Gastos podrá contar en su principal renglón de renta con este concurso de doce millones y medio de pesos; y yo, por mi parte, creo que si ese cálculo puede todavía ser un poco optimista, no es de ninguna manera arbitrario ó ilusorio, formulado no ya para el ejercicio corriente, sino para el ejercicio próximo venidero.

No tengo ningún reparo en expresarlo así, no sólo porque lo creo, sino porque, hasta como táctica parlamentaria ó periodística, dudo de que sea bueno el procedimiento de achicar demasiado el cálculo de las rentas. Más seguro por ese medio que arrancar formidables economías es el que nos lleva un nuevo chaparrón de impuestos.

Al persistir el señor Ministro de Hacienda en apreciar la renta de Aduana en doce millones y medio de pesos, ha recordado que él toma como base el producido de un año como 1914, que ya fué de gran descenso de la renta.

Fíjense, ha dicho, que la Aduana había producido en 1913 diez y siete millones y medio de pesos, de modo que cuando yo me sitúo en doce millones y medio admito la persistencia de una baja nada menos que de cinco millones.

Puede haber todavía—reconozco—un poco de optimismo en esta apreciación. Pero había más error en el cálculo pesimista que todavía admitiera un descenso muy considerable en la renta de Aduana abajo de las cifras del cálculo ministerial.

El año 1914, para los efectos rentísticos, como para muchas otras consideraciones económicas y sociológicas, está dividido en dos semestres bien diferenciados: el que corrió de Julio á Agosto hasta el final del año, y el primero que transcurrió antes de estallada la conflagración europea. En el semestre segundo de ese año la renta de Aduana dió 5.174.000 pesos, y á mí me parece que, sin pecar de ningún optimismo, se puede creer que esa es una cifra irreductible.

Podemos afirmar que entonces el país tocó fondo, y que no es creíble que en el segundo semestre de este año han de producir las rentas menos que en aquel semestre que podíamos llamar, parodiando una frase célebre y corriente, "el semestre terrible", el semestre de la declaración de la guerra, cuando no había giros, cuando existía la más absoluta inseguridad en los fletes, cuando dudábamos de que la producción nacional tuviese compradores; en fin, cuando el mundo entero sufrió un verdadero cataclismo.

En cuanto al primer semestre de ese año, dió todavía una renta aduanera de alguna importancia: dió 7.334.000 pesos, y ahí reconozco que el señor Ministro ha debido hacer, tal vez, para quedarse exacto, alguna deducción probable, aunque él podrá siempre contestar que ahora ya no se refiere á este año en que estamos, sino á un semestre del ejercicio próximo, que va á empezar á correr en Enero de 1916, es decir, de aquí á nueve meses.

La Comisión de Hacienda, para el semestre actual y para los tres meses y medio que van á correr desde ahora hasta el final del ejercicio, hasta el 30 de Junio, calculó una baja de 10 o|o. Me parece que si yo mantengo esa misma deducción para la renta que va á percibirse de Enero á Julio de 1916, no me revestiré de un negro pesimismo, pero sí me pondré en términos de gran prudencia. Con eso, ese segundo semestre del ejercicio 1915-16 habría dado, en vez de los 7.334.000 pesos que dió en 1914, 6.601.000 pesos, y el total de la renta lo tendríamos calculado en 11.775.000 pesos, once millones y tres cuartos.

Y entonces, aunque los cálculos publicados estuvieran equivocados en la diferencia que resulta, no sería una baja reducida á estos términos la que podría habilitar para, desde luego, votar recursos á efecto de la nivelación del Presupuesto, sin aguardar á un debate que debe abrirse en breve término.

Para que se dé la Cámara cuenta de la importancia de la baja que preveeríamos así para la renta de Aduana, se me permitirá un recuerdo histórico.

En la crisis de 1890, crisis más aguda que la que hoy soporta el país, por diversos factores, á los que alguna vez ya hice alusión, y que ahora no actúan, la renta de Aduana bajó,—lo diré en números redondos,—porque, si todo es aburrido en las exposiciones financieras, nada hay peor que el repiqueteo de las cifras muy exactas, que el oído se resiste á retener,—la renta de Aduana bajó, en la crisis de 1890, de 11.000.000 á ocho millones y medio; bajó dos millones y medio, bajó un 23 o|o. Y bien: ¿se da cuenta la Cámara qué porcentaje de baja admitimos ahora, cuando calculamos que la renta de Aduana no produzca más que once millones y tres cuartos para el ejercicio 1915-16? Admitiríamos que esa renta, que fué de 17.500.000 pesos en el año 1913, no sería sino de 11.775.000 pesos ahora, es decir, que bajaría 5.725.000 pesos, lo que equivale á un porcentaje de 32 o|o, cuando la renta de Aduana, repito, en la crisis de 1890, sólo bajó el 23 o|o.

Estamos, pues, en cifras que, en la medida de las previsiones humanas, podemos suponer que no pecan de perjudicial optimismo.

Como hace una impresión desfavorable al oyente esto de que la renta de Aduana, en la crisis de 1890, hubiera descendido menos de lo que ha descendido ahora, tal vez no está demás una digresión, para que no se crea que eso presenta á las finanzas nacionales en un estado inferior todavía al de aquel período aciago.

Cuando estalló la crisis de 1890, el Gobierno del doctor Herrera pudo apelar á un recurso para que en la renta de Aduana no se produjera un descenso tan considerable. Su antecesor, el Gobierno del general Tajes, había aprovechado el gran repunte de rentas con que fué favorecido, para suprimir todos los derechos á la exportación. De modo que el doctor Herrera, producida la crisis, pudo pedir su restablecimiento, y eso contribuyó á que la renta de Aduana de entonces aparezca descendiendo menos que la renta de Aduana de ahora.

Por cierto que entonces yo oí á personas muy entendidas expresar que había sido una tontería suprimir esos derechos de exportación. Los hechos no tardaron en dar razón al Gobierno. Esa es la conducta prudente que siguen los países que cuidan de sus finanzas.

La Inglaterra se sabe que sube y baja el "income-tax" según las necesidades del Presupuesto: lo subió considerablemente cuando la guerra de los boers. Lo volvió á bajar en seguida que desaparecieron las graves perturbaciones financieras que trajo esta guerra colonial, y ahora lo ha vuelto á subir mucho más todavía.

Como nosotros, en estos años de gran prosperidad que tuvimos, no hemos bajado nada, es claro que no hemos podido tener un recurso parecido. Fuera de eso, es evidente — y es bueno tenerlo en cuenta — que la renta de Aduana, en la actualidad, tiene una sensibilidad mayor que la que tenía hace 25 años, porque en la Argentina también se han anotado descensos en la renta de importación como no se había registrado en ninguna de las crisis anteriores.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 20 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2984



Con fecha 17 de Abril de 1915, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Juan Grassi, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CUCARACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (líquidos y polvos insecticidas). — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1606-v.my.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.913 metros cheviot de invierno.
219 metros casimir azul oscuro.
670 metros tartán de lana.
572 metros tartán de algodón.
600 metros paño de invierno "Maestranza".
500 metros paño para capotes.
200 metros percalina negra fina.
400 metros percalina negra inferior.
500 metros cretona.
200 metros sarga negra de lana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1607-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de forraje con destino á la caballada del Ejército Nacional.

1.200.000 kilos maíz.
500.000 kilos afrecho.
1.400.000 kilos alfalfa.
700.000 kilos paja de avena ó trigo.
230.000 atados alfalfa ó cebada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del actual á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Abril 17 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1608-v.ab.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña RAMONA CASTIÑEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1652-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARROCHE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 925, y doña ROSA TORRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1653-v.ab.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2677, y doña LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1655-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos. con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al Síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1915. — *Juan F. Furno*, Escribano Público.

1604-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yi, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia. — Montevideo, Abril 15 de 1915.— *Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

1609-v.jl.20.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público que por mútuo y amigable acuerdo se ha separado de esta casa el socio don Antonio Macellaro, continuando los negocios de la peluquería, calle 25 de Mayo número 434, los socios Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de aquella. Y á los fines de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Nicolás Lombardi*. —*Antonio Macellaro*. — *Vicente Carelli*.

1610-v.my.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pulpería teníamos establecida en el paraje Pintos, Departamento de Flores, 5.a sección. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Pintos, Departamento de Flores, 5.a sección, Abril 17 de 1915. — *José Iguarán*.— *Luis P. Hita*.

1605-v.my.10.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de alfalfa, destinada á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El acto se verificará con cualquier número de licitantes. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.

1602-v.ab.26.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se advierte que el acto se realizará con el número de licitantes que concurra. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.

1567-v.ab.21.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se previene á los interesados en los boletos de padrón comprendidos entre los números 1 á 20.000, que se hallan en mora, que no verificando el pago del impuesto y recargo legal en todo el mes en curso, serán pasados al Procurador para la intimación judicial correspondiente.

La misma prevención se hace á los interesados en expedientes de rebajas de aforos, nuevas construcciones y deslindes que se hallen igualmente en mora. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *La Dirección.* 1601-v. ab.24.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1566-v.my.12.

AVISO

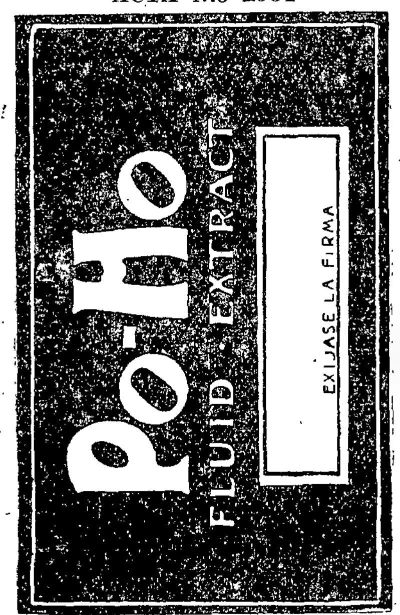
De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchuelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones, baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.* 1447-v.ab.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2964



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PO-HO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2980



Con fecha 14 de Abril de 1915, los señores Castro y Aresti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA DORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9, 6, 7, clases 80.a (tienda exclusivamente), 52.a (mercería exclusivamente), 58.a. —Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1590-v.my.4.

ACTA N.o 2970



Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2967

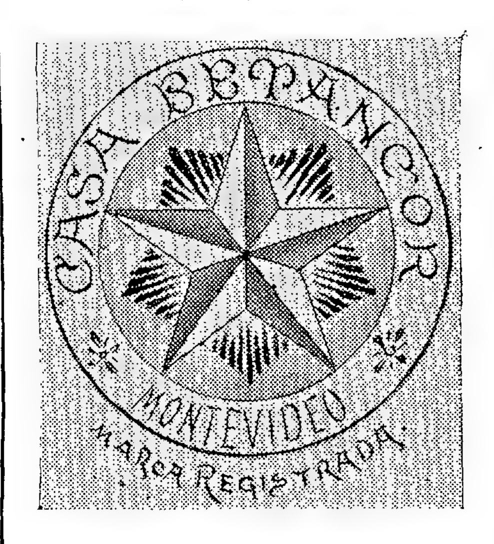


Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medecine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de a marca:

"YOURS FOR HEALTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2982

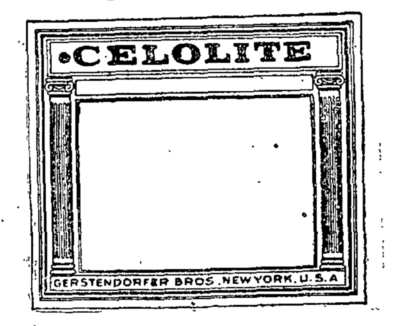


Con fecha 15 de Abril de 1915, el señor Domingo Betancor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA BETANCOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1600-v.my.6.

ACTA N.o 2941

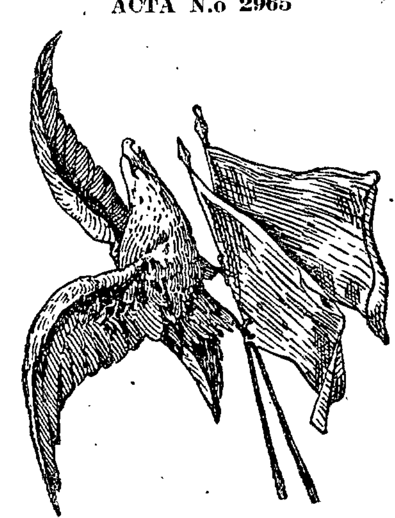


Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros, Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2965



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1532-v.ab.26.

ACTA N.o 2957



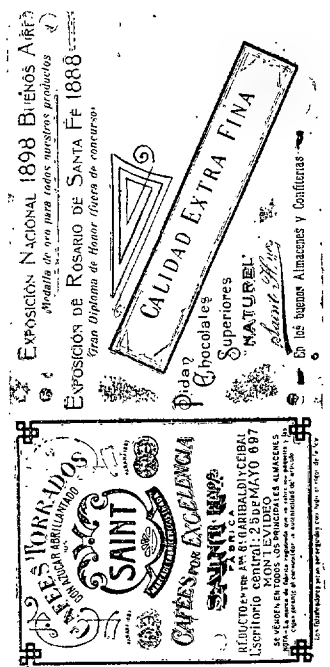
Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"CREMA DE PERLAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2977



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETAS ESPECIALES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1594-v.my.5.

ACTA N.o 2978



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

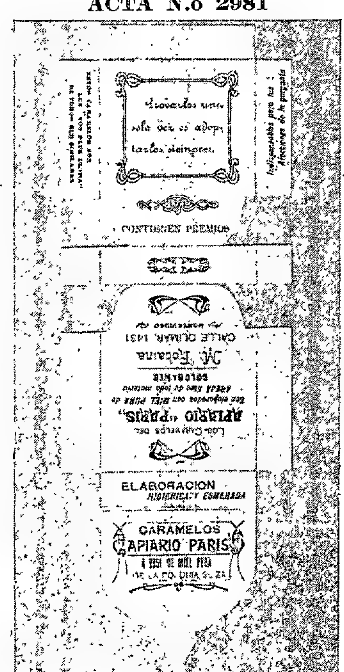
"ETIQUETAS ESPECIALES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1595-v.my.5.

ACTA N.o 2979



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1596-v.my.5.

ACTA N.o 2981

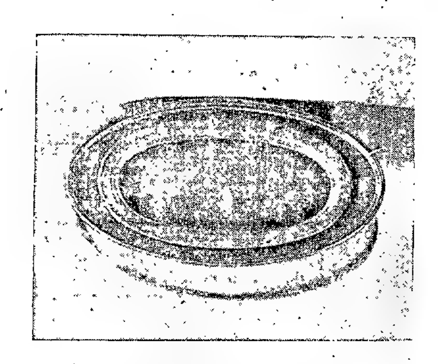


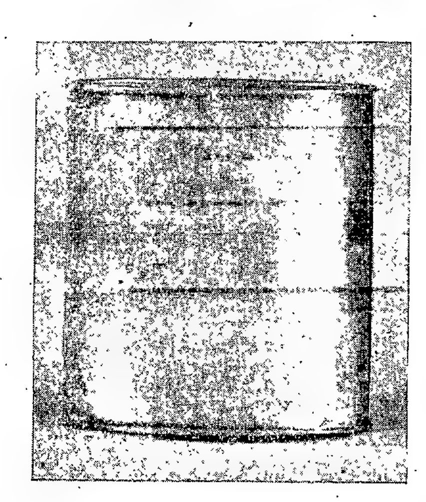
Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Eduardo de Olea, apoderado del señor don Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"APIARIO PARIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1597-v.my.5.

ACTA N.o 2983

Con fecha 15 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Amodeo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"GARIBALDI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1598-v.my.5.

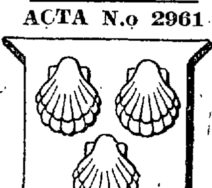
ACTA N.o 2944





Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2961



Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:
"ESCUDO DE TRES CONCHAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2966



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"UNA ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1533-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2975



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2955



Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTOGENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2972

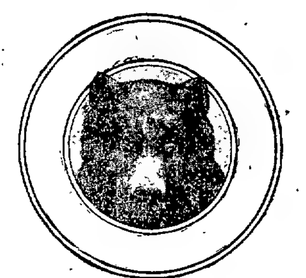


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DE LOS BASCOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2976



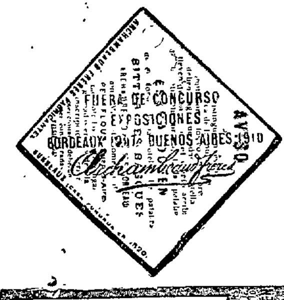
Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1574-v.ab.30.

ACTA N.o 2971



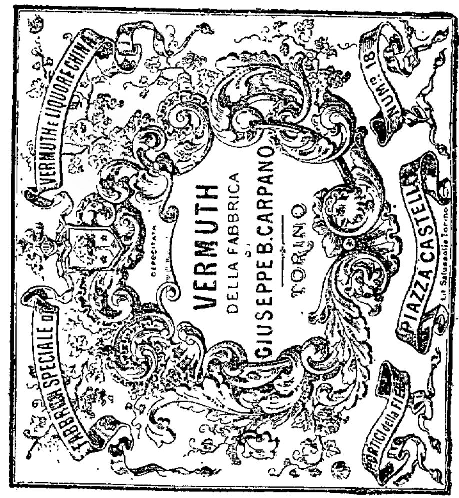


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DES BASQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CARPANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

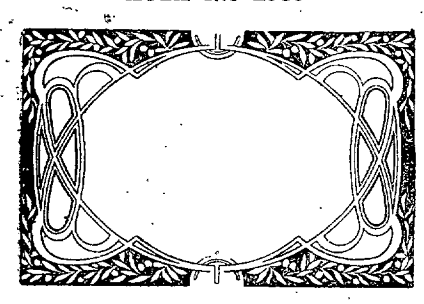
"BANDERA DE ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1539-v.ab.26.

ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"TRICÓFERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:
"LAS PUENTES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1523-v.ab.24.

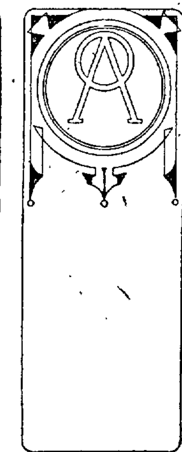
ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"EL ALQUIMISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:
"SOTOMAYOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2962

Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:
"PERHYDRIT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1529-v.ab.26.

ACTA N.o 2968

ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ATOMER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1538-v.ab.26.

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"OXALKA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1535-v.ab.26.

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1582-v.ab.30.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador.
v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Está Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes materiales:
12 cueros suela, macho de primera.
12 cueros suela, vaca de primera.
18 cueros vaquetas satinadas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Abril 13 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1583-v.ab.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración*.
1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración*.
1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración*.
1105-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Favero*, Auxiliar 1.o.
1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FORNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña BENITA SERAFINA CASANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO**

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1600-v.ab.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORNELIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña MARIA DEL RIO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1615-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 522, y doña CARMEN REIMONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1616-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1617-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CARRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña PILAR CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1590-v.ab.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1581, y doña MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1639-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballino, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña FLORA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1640-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1608-v.ab.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña ERCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1641-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. BENMALKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Constituyente número 1460, y doña AURORA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1601-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña MARIA LUZ PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caiguá número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1633-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO NOGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1703, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1703.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1634-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1569 (bis), y doña CARLOTA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1569 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1635-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ROSA MARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1629-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1610-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 61 (Paso Molino), y doña EUSEBIA PAULINA COURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de

ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1591-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO GABINO LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña CONSTANTINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1592-v.ab.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 1990, y doña ROSALINA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Jujuy número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1618-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña ESPERANZA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1602-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BATISTA PIROLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña MARIA AÑON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1593-v.ab.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1611-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don CALIXTO BURLA, de 56 años de edad, de estado ...., de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 210 (Unión), y doña PAOLINA BOSCATTI, de 53 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle 18 de Julio número 210 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1619-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1882 (15.a sección), y doña LUISA DELUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle 18 de Julio número 369 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1620-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERRUTTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 322, y doña MARIA SODANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1621-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETAMOSA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña FRANCISCA LUQUE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1642-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CECILIA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1630-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 274, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1603-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio de Velozo, y doña MARCELINA SAA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio de Velozo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1622-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLOGLIACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Italia número 251, y doña ROSA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1623-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANASTASIO VICTORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña EVA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1624-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña PILAR SENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1594-v.ab.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FAVRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 71, y doña ANGELA CATALINA GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1631-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUADRA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 917, y doña SERAFINA INES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1604-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOAQUIN SOUBIRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerro Chato (Departamento de Durazno), y doña MODESTA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1595-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lealin, domiciliado en la calle Suárez número 85, y doña ISABEL BIHURRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suárez número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1596-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUBIAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algorta (Provincia de Vizcaya), domiciliado en el Departamento de San José, y doña JOAQUINA MUJICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lizarra (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle Uruguayana número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1597-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOUCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña MARIA ANTONIA GUZMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle 2.a Rivera número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1598-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Pantón (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ayuntamiento de Pantón (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SILVANO AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1768, y doña DOLORES BARTON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1644-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313, (6.a sección), y doña MARIA ELOISA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1605-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRISTOFORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1338 (3.a sección), y doña MARIA LUISA DELLEPIANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1599-v.ab.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MOZZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Camorino (Cantón Tecino), el 24 de Diciembre de 1888, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña ADELINA TADÉ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Camorino (Cantón Tecino), el 15 de Agosto de 1885, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi,* Oficial del Estado Civil.
1632-v.ab.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1606-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHARROQUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Asculli, domiciliado en la calle Cololó número 11, y doña ROSA BRECIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Punta Carretas, y doña ADELA FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ PEREZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Puebla, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña JACINTA GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA RUIBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1648-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don AUGUSTO LUIS MADALENA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 38, y doña MARIA ISABEL CASTRELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1636-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COELHO DE OLIVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1077, y doña JOSEFINA FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1637-v.ab.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO GUERRITA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2400, y doña CARMEN SIORE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DEVONIS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s.n., y doña CATALINA MARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNÉ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña PETRONA JOSEFINA MEDERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1651-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AICARDI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2162, y doña CLAUDINA RAVIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1638-v.ab.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA NATIVIDAD DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1628-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ELVIRA CARCELÉS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1625-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE HAEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lucas Obes número 129, y doña ZELMIRA ANGELICA TERRA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1626-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LALANNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ELENA ISABEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1627-v.ab.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1415-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo. incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow,* Actuario. 1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz.* 1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola*. 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Promesa de venta

Hago presente al comercio que he prometido vender á don Alberto J. Moreau mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo en la calle Zabala número 1590. Todos los que se consideren acreedores de dicha casa que se presenten dentro del término de 30 días. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *José Couce*. 1599-v.my.7.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha de ayer ante el escribano don Luis Z. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que con asiento en la calle Guaviyú s|n., entre las de Sitio Grande y Garibaldi, giraba en esta plaza bajo la razón de Mullin, Rossi y Compañía, quedando don Juan B. Rossi con la casa de comercio social, quien continuará en la citada casa con el mismo ramo de comercio á que se dedicaba la sociedad Mullin, Rossi y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Mullin, Rossi y Cía.* — *Ernesto Mullin.* — *Agustín Mullin.—Juan B. Rossi.—Martín Sejas.* 1592-v.my.5.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antonio Micerochi y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Millán esquina á la de Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 14 de 1915.—*Santiago Banchero.* 1603-v.my.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he reabierto mi casa de negocio en el ramo vainillas y bordados en su mismo local de la calle San José número 912, que á raíz de una falsa denuncia había sido clausurada judicialmente, pero que una vez comprobada la ilegalidad de mis derechos de propiedad, que mi ex socio, Gerardo Batlle, pretendió desconocer, me fué entregada por la justicia, poniéndome en plena posesión de mis derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Luis Piera.* 1591-v.my.5.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuovo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Faluótico.* 1584-v.my.4.

Al comercio y al público

Disuelta totalmente, por expiación del plazo prefijado en el respectivo contrato, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Machicote Hnos. y Aristimuño, hacemos saber que los firmantes don Miguel Machicote, señorita Antonia Machicote y doña Josefa Alcasena de Machicote, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su potestad, Elisabeth y Juan José Machicote, han contratado con su ex socio don Manuel Eustasio Aristimuño la venta de la parte que les corresponde en todas las existencias, créditos activos, útiles y enseres de la casa de comercio que bajo la razón social antes expresada giró aquí, con domicilio en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos de la misma, citando á los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que este aviso vea la luz, se presenten con los comprobantes de sus créditos á percibirlos en la casa de comercio citada; siendo de establecer que el señor Aristimuño quedará á cargo del pasivo social y único responsable del mismo. Suscribe también el señor Aristimuño. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Abril 13 de 1915. — *Miguel Machicote.* — *Antonia Machicote.* — *Josefa Alcasena de Machicote.* — *Manuel E. Aristimuño.* 1587-v.my.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Lourciro y Canavero.* 1581-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.* 1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.* 1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.* 1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.— Benito E. Couto.* 1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.* 1575-v.my.14.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.* 1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.* 1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.* 1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.* 1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.* 1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.* 1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.* 1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.— Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.— Aldebrando Trivellini.* 1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.* 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha

hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de dos acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi.* — *F. Loy Mones.*
1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.*
1515-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.*
1564-v.my.3.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.*
1549-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.*
1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.*
1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.*
1565-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.* 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.*
1494-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.*
1493-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.*
1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.*
1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.*
1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.*
1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.*
1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.* 1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe.
1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.*
1482-v.ab.20.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.* 1512-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.*
1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.*
1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo). 1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pias.*
1480-v.ab.21.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.22.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canalle
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.

Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915

1551 pte. 1016 — *J. Olivera.* — V.o B.o. *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen	V. y M.	30 Septiembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Pelanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal	V. c. y M.	31 Julio 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
—	—	—	—
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Fraile Muerto.........	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Burmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1374-pte.625.